

**INFORMES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE DE  
INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA**

**PACF 2024**

---

## Contenido

---

1. INFORME-RESUMEN DE LAS ACTUACIONES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA. PACF 2024
2. INFORME DE CONTROL FINANCIERO SOBRE LOS DERECHOS PENDIENTES DE COBRO
3. INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DE LA GESTIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO DE COBRO: ANÁLISIS DE LA GESTIÓN DE LAS LIQUIDACIONES APROBADAS EN 2019 DE LOS CINCO IMPUESTOS MUNICIPALES
4. CONTROL FINANCIERO SOBRE INGRESOS PATRIMONIALES:
  - 4.1. INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE LOS CÁNONES DE LAS CONCESIONES POR APROVECHAMIENTOS DEMANIALES
  - 4.2. INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE LOS APROVECHAMIENTOS DE BIENES PATRIMONIALES
5. INFORME SOBRE LA GESTIÓN DE LOS INGRESOS: ANÁLISIS DE LOS DATOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO 2023 DE LOS IMPUESTOS Y DETERMINADAS TASAS Y SANCIONES
6. INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE FISCALIZACIÓN POSTERIOR DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA
7. INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE FISCALIZACIÓN POSTERIOR DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA
8. INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE FISCALIZACIÓN POSTERIOR DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS
9. INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE FISCALIZACIÓN POSTERIOR DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS
10. INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE FISCALIZACIÓN POSTERIOR DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

11. INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE FISCALIZACIÓN POSTERIOR DE LA TASA POR ACTUACIONES URBANÍSTICAS
12. INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE FISCALIZACIÓN POSTERIOR DE LAS MULTAS POR INFRACCIONES DE LA ORDENANZA DE CIRCULACIÓN
13. INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE FISCALIZACIÓN POSTERIOR DE OTRAS MULTAS Y SANCIONES
14. INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE FISCALIZACIÓN POSTERIOR DE FRACCIONAMIENTOS DE PAGO



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Id. Document: 4lPe ECFJ aYq6 ReCN OFGq lu5j WGM=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

---

INFORME-RESUMEN DE LAS ACTUACIONES DE  
CONTROL FINANCIERO PERMANENTE DE INGRESOS  
DEL AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA

PACF 2024

---

31.10-002

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	04/12/2024	ACCVCA-120	16832264440419676723 8775767198510829450
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	04/12/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023
INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	11/12/2024	ACCVCA-120	12207013843932614998 6799326208520525400



# INFORME-RESUMEN DE LAS ACTUACIONES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA PACF 2024

## 1. INTRODUCCIÓN

Durante el presente ejercicio se han emitido un total de catorce informes de control financiero permanente en materia de ingresos, correspondiendo nueve de ellos a procesos de fiscalización posterior.

Se resumen a continuación los informes emitidos.

## 2. INFORME DE CONTROL FINANCIERO SOBRE LOS DERECHOS PENDIENTES DE COBRO

### 2.1. Objeto

Es objeto del informe la realización de un control financiero sobre las liquidaciones de contraído previo e ingreso directo o por recibo pendientes de cobro de los ejercicios 2016 y 2017.

### 2.2. Resultados obtenidos. Conclusiones

Estos han sido los resultados de los análisis realizados:

A) Ficheros facilitados por el Servicio de Coordinación Tributaria.

Se ha realizado un análisis operativo de la situación de las liquidaciones pendientes de cobro.

Se han analizado 122.215 liquidaciones por importe de 23.381.715,97€.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	04/12/2024	ACCVCA-120	16832264440419676723 8775767198510829450
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	04/12/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023
INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	11/12/2024	ACCVCA-120	12207013843932614998 6799326208520525400



El 99,46% del importe total corresponde a ingresos de derecho público (23.254.419,68€) y el 0,54 % a ingresos de derecho privado (127.296,29€).

#### A.1) Ingresos de derecho privado.

Se han identificado 531 liquidaciones por importe de 127.296,29€.

Los ingresos de derecho privado pendientes de cobro corresponden a diversos subconceptos económicos de ingreso gestionados en su mayoría por el Servicio de Vivienda.

El tiempo transcurrido desde que se aprobaron las liquidaciones y la situación en que se encuentran según SIT, debería determinar la revisión de su situación por el Servicio competente por cuanto podría estar prescrito el derecho del Ayuntamiento para ejercitar las acciones para exigir su cobro (artículos 1966.2ª y 1964.2 del Código civil y preceptos concordantes).

#### A.2) Ingresos de derecho público.

A ingresos de derecho público corresponden 121.684 liquidaciones por importe de 23.254.419,68€.

El 98,96% del importe de las liquidaciones de ingresos de derecho público (23.011.928,13€) se encuentra en período ejecutivo de recaudación, en tanto que el 1,04% (242.491,55€) está en voluntaria o repuesto a voluntaria.

##### A.2.1) Liquidaciones en período voluntario de recaudación.

Los ingresos de derecho público en período voluntario de recaudación pendientes de cobro corresponden a diversos subconceptos económicos de ingreso (de naturaleza tributaria o no) gestionados por diferentes Servicios.

En período voluntario de recaudación o repuestas a voluntaria se encuentran 1.166 liquidaciones por importe de 242.491,55€.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	04/12/2024	ACCVCA-120	16832264440419676723 8775767198510829450
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	04/12/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023
INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	11/12/2024	ACCVCA-120	12207013843932614998 6799326208520525400



La situación en que se encuentran las liquidaciones según SIT es diversa: recibo emitido, recibo no emitido, emitida notificación, propuesta de baja, etc.

El tiempo transcurrido desde que se aprobaron las liquidaciones, y la situación de las liquidaciones según SIT, debería determinar la revisión de su situación por los Servicios competentes por cuanto podría estar prescrito el derecho del Ayuntamiento para exigir el pago de las deudas (art. 66.b) LGT y art. 15 LGP).

#### b) Liquidaciones en período ejecutivo de recaudación.

Los ingresos de derecho público en período ejecutivo de recaudación pendientes de cobro corresponden a diversos subconceptos económicos de ingreso (de naturaleza tributaria o no) gestionados por el GER.

Se han identificado 517 liquidaciones fraccionadas en ejecutiva por importe de 57.567,08€ y 2 liquidaciones suspendidas por importe de 587.024,66€. Deducidas las liquidaciones fraccionadas y suspendidas, resultan 119.999 liquidaciones en período ejecutivo de recaudación pendientes de cobro por importe de 22.367.336,39€.

El 7,90% del importe total (1.767.880,64€) corresponde a 13.515 liquidaciones respecto de las que no consta la práctica de actuaciones de embargo a lo largo de todos estos años.

El 92,10% del importe total (20.599.455,75€) corresponde a 106.484 liquidaciones en las que consta la práctica de actuaciones de embargo.

La circunstancia de que existan liquidaciones sin actuaciones de embargo, el tiempo transcurrido sin que se hayan materializado los derechos y el elevado importe del pendiente de cobro, aconsejan revisar la situación de las liquidaciones en ejecutiva, procediendo, en su caso, a la cancelación de derechos por prescripción (art. 66.b) LGT y art. 15 LGP) o por insolvencia u otras causas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	04/12/2024	ACCVCA-120	16832264440419676723 8775767198510829450
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	04/12/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023
INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	11/12/2024	ACCVCA-120	12207013843932614998 6799326208520525400



## B) Multas de tráfico

Se han identificado las liquidaciones pendientes de cobro, según SIEM, de los ejercicios 2016 y 2017 por un importe total de 2.997.837,12€.

No consta información sobre las actuaciones de embargo practicadas.

Dada la antigüedad de las liquidaciones debería revisarse su situación, procediendo, en su caso, a la cancelación de derechos por prescripción (art. 15 LGP) o por insolvencia u otras causas.

### 2.3. Recomendaciones

Se recomienda que los Servicios gestores competentes revisen la situación de las liquidaciones, procediendo, en su caso, a la cancelación de derechos por prescripción (que debe aplicarse por ley de oficio, haya sido o no invocada por los interesados), o por insolvencia u otras causas.

## **3. INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE LA GESTIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO DE COBRO: ANÁLISIS DE LA GESTIÓN DE LAS LIQUIDACIONES APROBADAS EN 2019 DE LOS CINCO IMPUESTOS MUNICIPALES**

### 3.1. Análisis realizados

El Plan Anual de Control Financiero para el ejercicio 2024 preveía la realización de un control financiero sobre la gestión en período ejecutivo de cobro en el que se analizara la gestión de las liquidaciones aprobadas en 2019 de los cinco impuestos municipales.

Por una parte, se ha realizado un control operativo sobre la gestión en período ejecutivo de cobro de dichas liquidaciones, que tiene por objeto informar del grado de eficacia de la gestión recaudatoria en período ejecutivo de cobro. La gestión de la recaudación ejecutiva es un procedimiento complejo integrado por multitud de trámites que se desarrollan a lo largo de los años. Se han realizado diversos análisis sobre la situación en enero de 2024 de las liquidaciones gestionadas en ejecutiva

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	04/12/2024	ACCVCA-120	16832264440419676723 8775767198510829450
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	04/12/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023
INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	11/12/2024	ACCVCA-120	12207013843932614998 6799326208520525400



que fueron aprobadas en 2019. Los análisis pretenden dar respuesta a las siguientes preguntas: ¿Cuánto se recauda, o mejor, cuál es la eficacia de la gestión recaudatoria en período ejecutivo? ¿Cuándo se recauda?, ¿Qué actuaciones de embargo se practican?, ¿Cuál es la situación de las liquidaciones pendientes de cobro y sin actuaciones de embargo?, y ¿Cuánto tiempo se emplea en emitir la providencia de apremio y notificarla?

Además se ha realizado un control específico sobre las obligaciones tributarias accesorias (recargos del período ejecutivo e intereses de demora). El control está destinado a informar sobre el cumplimiento de las normas de aplicación. Se ha analizado una muestra seleccionada a criterio de la Intervención.

### 3.2. Resultados obtenidos. Conclusiones

3.2.1. El control operativo realizado sobre la gestión en período ejecutivo de cobro de las liquidaciones de los cinco impuestos municipales aprobadas en 2019

A) La eficacia de la gestión recaudatoria en período ejecutivo de cobro.

Se han analizado un total de 176.032 liquidaciones por importe de 34.992.588,50€.

Por impuestos e importe, el 64,34% (22.512.550,65€) del total analizado corresponde al IBI; el 26,77% (9.368.950,99€) al IVTM; el 6,05% al IAE (2.116.748,39€) el 2,29% (802.211,41€) al IIVTNU; y el 0,55% (192.127,06€) al ICIO.

Sobre el importe total gestionado en período ejecutivo de cobro (34.992.588,50€) se había recaudado en enero de 2024 el 76,65% (26.821.003,64€). Es el mejor dato de la serie histórica, y confirma la tendencia positiva de este indicador.

Por Impuestos, se han obtenido los siguientes índices de eficacia de la gestión recaudatoria en período ejecutivo (de mayor a menor): IBI, el

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	04/12/2024	ACCVCA-120	16832264440419676723 8775767198510829450
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	04/12/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023
INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	11/12/2024	ACCVCA-120	12207013843932614998 6799326208520525400



85,42% (19.229.112,01€ sobre 22.512.550,65€); ICIO, el 81,45% (156.488,77€ sobre 192.127,06€); IAE, el 74,03% (1.566.950,25€ sobre 2.116.748,39€); IVTM, el 58,21% (5.454.065,73€ sobre 9.368.950,99€); e IIVTNU, el 51,66% (414.386,88€ sobre 802.211,41€).

Tomando en consideración los resultados de los análisis realizados concluiremos que la mayor eficacia recaudadora la encontramos en el IBI con índices superiores al ochenta por ciento. El IVTM presenta un comportamiento muy estable con índices superiores al cincuenta por ciento en un intervalo de poco menos de tres puntos porcentuales, entre 55,59% y 58,21%. El IAE presenta un comportamiento más irregular con diferencias de algo más de diez puntos porcentuales, del 48,90% al 61,37%, si bien en el presente análisis se ha disparado hasta el 74,03%. El IIVTNU es el que tiene una menor eficacia recaudatoria, con índices por debajo del cuarenta por ciento, a excepción de los dos últimos análisis en que supera el cincuenta por ciento. Por último, el ICIO presenta un comportamiento muy irregular, con oscilaciones de casi cincuenta puntos porcentuales de diferencia entre el índice máximo y el mínimo, del 49,70% hasta el 96,41%.

**B) El tipo de recargo aplicado: 5%, 10% y 20%**

El tipo de recargo más aplicado en todos los impuestos es con diferencia el 20%, lo que denota un desplazamiento de la recaudación en período ejecutivo de cobro a un momento posterior al término del plazo abierto con la notificación de la providencia de apremio.

**C) Las actuaciones de embargo practicadas. La situación de las liquidaciones sin actuaciones de embargo**

Se observa, al igual que en años anteriores, que solo consta la práctica de dos de los medios de embargo: el embargo de dinero en cuentas abiertas en entidades financieras y el embargo de créditos a través de la AT.

Se han contabilizado 1.914 liquidaciones sin actuaciones de embargo y sin procedimiento de gestión recaudatoria paralizado, que

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	04/12/2024	ACCVCA-120	16832264440419676723 8775767198510829450
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	04/12/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023
INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	11/12/2024	ACCVCA-120	12207013843932614998 6799326208520525400



representan el 1,09% del total de liquidaciones gestionadas. Suman 664.693,59€, esto es, el 1,90% del total gestionado (34.992.588,50€), índice superior al obtenido en el anterior análisis (1,71%).

D) El tiempo medio transcurrido desde que se inicia el período ejecutivo hasta que se dicta la providencia de apremio, y desde que se dicta la providencia de apremio hasta su notificación.

El tiempo medio ponderado desde que se inicia el período ejecutivo hasta que se dicta la providencia de apremio fue de 19 días, confirmando la tendencia positiva observada desde el análisis de las liquidaciones aprobadas en 2011.

Y el tiempo medio ponderado desde que se dictó hasta que se notificó la providencia de apremio fue de 223 días. Tras los resultados positivos de los últimos ejercicios, este indicador vuelve a superar los doscientos días.

3.2.2. El control específico de las obligaciones tributarias accesorias: los recargos del período ejecutivo y los intereses de demora.

A diferencia del control operativo realizado en el apartado anterior en el que ha considerado el conjunto de las liquidaciones de cada uno de los impuestos, este análisis se ha centrado en una muestra seleccionada a criterio de la Intervención.

La muestra recoge liquidaciones en las que se ha devengado el recargo ejecutivo, el recargo de apremio reducido y el recargo de apremio ordinario y se han exigido intereses de demora.

Se ha comprobado que el recargo ejecutivo del 5% se ha aplicado cuando se ha satisfecho la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio, que el recargo de apremio reducido del 10% se ha aplicado cuando se ha satisfecho la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo de pago abierto con la notificación de la providencia de apremio, y que el recargo de apremio ordinario del 20% se ha aplicado cuando no concurrían las circunstancias anteriores.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	04/12/2024	ACCVCA-120	16832264440419676723 8775767198510829450
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	04/12/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023
INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	11/12/2024	ACCVCA-120	12207013843932614998 6799326208520525400



Asimismo se ha comprobado que solo se han exigido intereses de demora con el recargo de apremio ordinario, y que los intereses han sido calculados con arreglo a las previsiones del artículo 26 de la Ley General Tributaria.

Los análisis realizados no han detectado ninguna anomalía.

### 3.3. Recomendaciones

Primera.- La práctica, cuando resulte procedente y siguiendo el orden de prelación legalmente establecido, de otros medios de embargo además de los dos detectados en los análisis.

Segunda.- La realización de las actuaciones necesarias con el fin de evitar la existencia de liquidaciones sin actuaciones de embargo, bien por no haberse emitido o notificado la providencia de apremio, bien por cualesquiera otras incidencias.

Tercera.- La continuación del procedimiento de cobro o, en su caso, la anulación de las liquidaciones sin actuaciones de embargo cuyo procedimiento de recaudación no esté paralizado, y que constan en los ficheros extraídos por la Oficina de Coordinación Tributaria. Se trata de 1.914 liquidaciones por importe total de 664.693,59€.

Cuarta.- La reducción del tiempo empleado en notificar la providencia de apremio.

## **4. CONTROL FINANCIERO SOBRE INGRESOS PATRIMONIALES**

El objeto de las tareas de control lo constituye la verificación de la regularidad de estos ingresos. Para ello se ha comprobado si existen liquidaciones pendientes de aprobar, liquidaciones aprobadas pendientes de notificar y liquidaciones pendientes de pago.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	04/12/2024	ACCVCA-120	16832264440419676723 8775767198510829450
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	04/12/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023
INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	11/12/2024	ACCVCA-120	12207013843932614998 6799326208520525400



## 4.1. INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE LOS CÁNONES DE LAS CONCESIONES POR APROVECHAMIENTOS DEMANIALES

### 4.1.1. Conclusiones

#### A) Servicio de Patrimonio.

De los cuatro elementos analizados solo se han detectado incidencias en uno (la concesión bar y alquiler de barcas de remo en el Parque de Cabecera), no constando la aprobación de los cánones de los períodos del 1/12/2022 al 30/11/2023 y del 1/12/2023 al. 30/11/2024.

#### B) Servicio de Proyectos Urbanos.

No se han detectado incidencias en el único canon analizado.

### 4.1.2. Recomendaciones

#### A) Servicio de Patrimonio.

Recordar al Servicio de Patrimonio que los cánones deben aprobarse al ritmo que marcan los Pliegos.

#### B) Servicio de Proyectos Urbanos.

No ha lugar.

## 4.2. INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE LOS APROVECHAMIENTOS DE BIENES PATRIMONIALES

### 4.2.1. Conclusiones

Analizados un total de nuevo cánones tan solo se han detectado incidencias en un caso:

- La falta de autoliquidaciones y de pago del canon mensual de la cafetería de la Central de la Policía Local desde agosto de 2023.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	04/12/2024	ACCVCA-120	16832264440419676723 8775767198510829450
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	04/12/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023
INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	11/12/2024	ACCVCA-120	12207013843932614998 6799326208520525400



#### 4.2.2. Recomendaciones

Se recomienda al Servicio de Policía Local que debería verificar el pago de los cánones con el fin de ejercitar, en su caso, las acciones que permitan los Pliegos en caso de impago o demora en el pago.

### 5. INFORMES DE FISCALIZACIÓN POSTERIOR

En el ejercicio 2024 se han realizado nueve procesos de fiscalización posterior de ingresos. En ocho de ellos se fiscalizaron las liquidaciones de contraído previo e ingreso directo aprobadas en 2023 de los siguientes conceptos de ingreso: Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Impuesto sobre Actividades Económicas, Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, Tasa por Actuaciones Urbanísticas, Multas de tráfico, Multas por infracciones tributarias, y otras multas y sanciones. Además se fiscalizaron con posterioridad los fraccionamientos aprobados en 2023.

Los resultados obtenidos han sido óptimos en seis procesos, en la medida que no se han detectado anomalías: Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, Multas de Tráfico, Otras Multas y Sanciones y fraccionamientos. En los procesos relativos al Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y al Impuesto sobre Actividades Económicas se han detectado anomalías que no se consideran especialmente significativas.

Mención aparte merece la Tasa por Actuaciones Urbanísticas. El importante número de anomalías detectado en el proceso de fiscalización “a posteriori” realizado el año pasado sobre las liquidaciones de 2022, así como el exiguo tamaño del universo, determinó que a partir del ejercicio 2024 la aprobación de las liquidaciones de contraído previo e ingreso directo de la Tasa por Actuaciones Urbanísticas fuera objeto de fiscalización previa. En el presente ejercicio se ha realizado, en consecuencia, el último proceso de fiscalización con posterioridad de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	04/12/2024	ACCVCA-120	16832264440419676723 8775767198510829450
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	04/12/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023
INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	11/12/2024	ACCVCA-120	12207013843932614998 6799326208520525400



dicho concepto. Se han detectado 2 anomalías sobre 46 elementos analizados, pudiendo afirmarse que, con una confianza del 95%, el valor de p (porcentaje de liquidaciones con reparo en la población) será menor de 12,51%.

Id. Document: 41Pe ECFJ aYq6 ReCN OFGq iu5j WGM=  
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

<b>Antefirma</b>	<b>Nom</b>	<b>Data</b>	<b>Emissor cert</b>	<b>Núm. sèrie cert</b>
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	04/12/2024	ACCVCA-120	16832264440419676723 8775767198510829450
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	04/12/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023
INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	11/12/2024	ACCVCA-120	12207013843932614998 6799326208520525400



**AJUNTAMENT DE VALÈNCIA**  
**INTERVENCIÓN GENERAL**  
**SERVICIO FISCAL DE INGRESOS**

Id. Document: 3d4v IG/k rcSF c6GX jQea Z1FZ 7sQ=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

**INFORME DE CONTROL FINANCIERO SOBRE LOS  
DERECHOS PENDIENTES DE COBRO**

31.10-002

Signat electrònicament per:

<b>Antefirma</b>	<b>Nom</b>	<b>Data</b>	<b>Emissor cert</b>	<b>Núm. sèrie cert</b>
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	27/11/2024	ACCVCA-120	16832264440419676723 8775767198510829450
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	27/11/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



**INTERVENCIÓN GENERAL  
SERVICIO FISCAL DE INGRESOS**

**INFORME DE CONTROL FINANCIERO SOBRE LOS DERECHOS  
PENDIENTES DE COBRO  
ÍNDICE**

I. Introducción. Objeto y estructura del informe .....	pág. 3
II. Legislación aplicable.....	pág. 3
III. Análisis realizados.....	pág. 4
IV. Resultados obtenidos. Conclusiones .....	pág. 5
V. Recomendaciones.....	pág. 7

**Anexo 1. Cuadros informativos de detalle por ejercicio**

**Abreviaturas:**

SIEM: Sistema de Información Económica Municipal

SIT: Sistema de Información Tributaria

IAE: Impuesto sobre Actividades Económicas

LGT: Ley General Tributaria

LGP: Ley General Presupuestaria

GER: Servicio de Gestión de Emisiones y Recaudación

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	27/11/2024	ACCVCA-120	16832264440419676723 8775767198510829450
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	27/11/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



**INTERVENCIÓN GENERAL  
SERVICIO FISCAL DE INGRESOS**

**INFORME DE CONTROL FINANCIERO SOBRE LOS DERECHOS  
PENDIENTES DE COBRO**

**I. INTRODUCCIÓN. OBJETO Y ESTRUCTURA DEL INFORME**

El Plan Anual de Control Financiero para el ejercicio 2024, del que quedó enterado el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2023, prevé la realización de un control financiero sobre las liquidaciones de contraído previo e ingreso directo o por recibo pendientes de cobro de los ejercicios 2016 a 2017.

El informe se estructura en cinco apartados.

El primero se dedica a determinar el objeto y estructura del informe. El segundo, a la legislación aplicable en la materia. El tercero, a los análisis realizados. El cuarto, a los resultados obtenidos y las conclusiones realizadas. El quinto y último apartado se dedica a recomendaciones.

El informe comprende un anexo donde se facilitan los cuadros informativos de detalle por ejercicio de los resultados del control operativo realizado.

**II. LEGISLACIÓN APLICABLE**

A) Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

B) Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

C) Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	27/11/2024	ACCVCA-120	16832264440419676723 8775767198510829450
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	27/11/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



D) Ley General Presupuestaria, aprobada por Ley 47/2003, de 26 de noviembre.

E) Código civil.

### III. ANÁLISIS REALIZADOS

Se han utilizado los ficheros Excel facilitados por el Servicio de Coordinación Tributaria (en adelante, ficheros de gestión), que recogen la situación de las liquidaciones pendientes de cobro en mayo de 2024, y que informan, entre otros, de los siguientes datos: el concepto del ingreso, la identificación de la liquidación, el importe, el estado de la liquidación y la fecha de su situación, y la última actuación de embargo y fecha en que fue practicada.

Se han analizado los ficheros de gestión realizando un control operativo sobre las 122.215 liquidaciones que los integran, distinguiendo entre ingresos de derecho público e ingresos de derecho privado. En el caso de los ingresos de derecho público se han diferenciado los que están en período voluntario y los que se encuentran en período ejecutivo de recaudación. Y respecto de las liquidaciones en período ejecutivo se ha distinguido entre las que tienen actuaciones de embargo y las que adolecen de dichas actuaciones.

Los ficheros remitidos por el Servicio de Coordinación Tributaria no contienen información sobre las multas de tráfico. En este caso los ficheros se han obtenido directamente de la aplicación SIEM a través de la ruta: PF14 Gestión ingresos/ IG Informes de gestión/ PF21 Informe de estado de ejecución de ingresos. La información obtenida es a fecha 31/12/2023. No consta en dichos ficheros información sobre las actuaciones de embargo practicadas.

En este control operativo general no se dispone de datos suficientes para emitir un juicio sobre la prescripción de las liquidaciones, que requeriría de un análisis mucho más profundo y pormenorizado que trasciende el objeto específico de este informe.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	27/11/2024	ACCVCA-120	16832264440419676723 8775767198510829450
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	27/11/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



#### IV. RESULTADOS OBTENIDOS. CONCLUSIONES

A) Ficheros facilitados por el Servicio de Coordinación Tributaria.

Se ha realizado un análisis operativo de la situación de las liquidaciones pendientes de cobro.

Se han analizado 122.215 liquidaciones por importe de 23.381.715,97€.

El 99,46% del importe total corresponde a ingresos de derecho público (23.254.419,68€) y el 0,54 % a ingresos de derecho privado (127.296,29€).

En el Anexo 1 se facilitan los cuadros informativos de los resultados del control operativo realizado.

##### A.1) Ingresos de derecho privado

Se han identificado 531 liquidaciones por importe de 127.296,29€.

Los ingresos de derecho privado pendientes de cobro corresponden a diversos subconceptos económicos de ingreso gestionados en su mayoría por el Servicio de Vivienda.

El tiempo transcurrido desde que se aprobaron las liquidaciones y la situación en que se encuentran según SIT, debería determinar la revisión de su situación por el Servicio competente por cuanto podría estar prescrito el derecho del Ayuntamiento para ejercitar las acciones para exigir su cobro (artículos 1966.2ª y 1964.2 del Código civil y preceptos concordantes).

##### A.2) Ingresos de derecho público

A ingresos de derecho público corresponden 121.684 liquidaciones por importe de 23.254.419,68€.

El 98,96% del importe de las liquidaciones de ingresos de derecho público (23.011.928,13€) se encuentra en período ejecutivo de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	27/11/2024	ACCVCA-120	16832264440419676723 8775767198510829450
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	27/11/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



recaudación, en tanto que el 1,04% (242.491,55€) está en voluntaria o repuesto a voluntaria.

a) Liquidaciones en período voluntario de recaudación.

Los ingresos de derecho público en período voluntario de recaudación pendientes de cobro corresponden a diversos subconceptos económicos de ingreso (de naturaleza tributaria o no) gestionados por diferentes Servicios.

En período voluntario de recaudación o repuestas a voluntaria se encuentran 1.166 liquidaciones por importe de 242.491,55€.

La situación en que se encuentran las liquidaciones según SIT es diversa: recibo emitido, recibo no emitido, emitida notificación, propuesta de baja, etc.

El tiempo transcurrido desde que se aprobaron las liquidaciones, y la situación de las liquidaciones según SIT, debería determinar la revisión de su situación por los Servicios competentes por cuanto podría estar prescrito el derecho del Ayuntamiento para exigir el pago de las deudas (art. 66.b) LGT y art. 15 LGP).

b) Liquidaciones en período ejecutivo de recaudación.

Los ingresos de derecho público en período ejecutivo de recaudación pendientes de cobro corresponden a diversos subconceptos económicos de ingreso (de naturaleza tributaria o no) gestionados por el GER.

Se han identificado 517 liquidaciones fraccionadas en ejecutiva por importe de 57.567,08€ y 2 liquidaciones suspendidas por importe de 587.024,66€. Deducidas las liquidaciones fraccionadas y suspendidas, resultan 119.999 liquidaciones en período ejecutivo de recaudación pendientes de cobro por importe de 22.367.336,39€.

El 7,90% del importe total (1.767.880,64€) corresponde a 13.515 liquidaciones respecto de las que no consta la práctica de actuaciones de embargo a lo largo de todos estos años.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	27/11/2024	ACCVCA-120	16832264440419676723 8775767198510829450
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	27/11/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



El 92,10% del importe total (20.599.455,75€) corresponde a 106.484 liquidaciones en las que consta la práctica de actuaciones de embargo.

La circunstancia de que existan liquidaciones sin actuaciones de embargo, el tiempo transcurrido sin que se hayan materializado los derechos y el elevado importe del pendiente de cobro, aconsejan revisar la situación de las liquidaciones en ejecutiva, procediendo, en su caso, a la cancelación de derechos por prescripción (art. 66.b) LGT y art. 15 LGP) o por insolvencia u otras causas.

#### B) Multas de tráfico

Se han obtenido las liquidaciones pendientes de cobro, según SIEM, de los ejercicios 2016 a 2017. Estos son los resultados:

EJERCICIO	IMPORTE PENDIENTE
2016	1.320.995,56 €
2017	1.676.841,56 €
Total	2.997.837,12 €

No consta información sobre las actuaciones de embargo practicadas.

Dada la antigüedad de las liquidaciones debería revisarse su situación, procediendo, en su caso, a la cancelación de derechos por prescripción (art. 15 LGP) o por insolvencia u otras causas.

#### V. RECOMENDACIONES

Se recomienda que los Servicios gestores competentes revisen la situación de las liquidaciones, procediendo, en su caso, a la cancelación de derechos por prescripción (que debe aplicarse por ley de oficio, haya sido o no invocada por los interesados), o por insolvencia u otras causas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	27/11/2024	ACCVCA-120	16832264440419676723 8775767198510829450
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	27/11/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



**INTERVENCIÓ GENERAL  
SERVICI FISCAL D' INGRESSOS**

**Informe de control financiero sobre los derechos pendientes de cobro**

**ANEXO 1**

**CUADROS INFORMATIVOS DE DETALLE POR EJERCICIO**

## 2016

	Nº liqs.	Importe
<b>1. Ingresos derecho privado</b>	248	72.739,77 €
<b>2. Ingresos derecho público</b>	58.825	10.161.002,35 €
<b>2.1. Voluntaria</b>	403	48.573,62 €
<b>2.2 Ejecutiva</b>	58.422	10.112.428,73 €
Ejecutiva fraccionadas	242	26.560,97 €
Ejecutiva suspendidas	2	587.024,66 €
2.2.Ejecutiva deducidas fraccionadas y suspendidas	58.178	9.498.843,10 €
2.2.1 Sin actuaciones embargo	5.916	708.584,05 €
2.2.2. Con actuaciones embargo	52.262	8.790.259,05 €
<b>Totales</b>	59.073	10.233.742,12 €

## 2017

	Nº liqs.	Importe
<b>1. Ingresos derecho privado</b>	283	54.556,52 €
<b>2. Ingresos derecho público</b>	62.859	13.093.417,33 €
<b>2.1. Voluntaria</b>	763	193.917,93 €
<b>2.2 Ejecutiva</b>	62.096	12.899.499,40 €
Ejecutiva fraccionadas	275	31.006,11 €
2.2.Ejecutiva deducidas fraccionadas	61.821	12.868.493,29 €
2.2.1 Sin actuaciones embargo	7.599	1.059.296,59 €
2.2.2. Con actuaciones embargo	54.222	11.809.196,70 €
<b>Totales</b>	63.142	13.147.973,85 €

## Resumen 2016-2017

	Nº liqs.	Importe
<b>1. Ingresos derecho privado</b>	531	127.296,29 €
<b>2. Ingresos derecho público</b>	121.684	23.254.419,68 €
<b>2.1. Voluntaria</b>	1.166	242.491,55 €
<b>2.2 Ejecutiva</b>	120.518	23.011.928,13 €
Ejecutiva fraccionadas	517	57.567,08 €
Ejecutiva suspendidas	2	587.024,66 €
2.2.Ejecutiva deducidas fraccionadasy suspendidas	119.999	22.367.336,39 €
2.2.1 Sin actuaciones embargo	13.515	1.767.880,64 €
2.2.2. Con actuaciones embargo	106.484	20.599.455,75 €
<b>Totales</b>	122.215	23.381.715,97 €



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

INTERVENCIÓ GENERAL

SERVICI FISCAL D'INGRESSOS

Id. Document: Wldu ozC6 wGHf +BNe k9HI yGQI h6Y=

CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

**INFORME DEFINITIVO SOBRE CONTROL FINANCIERO DE  
LA GESTIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO DE COBRO,  
EJERCICIO 2024: ANÁLISIS DE LA GESTIÓN DE LAS  
LIQUIDACIONES APROBADAS EN 2019 DE LOS CINCO  
IMPUESTOS MUNICIPALES**

31.10-002

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	27/11/2024	ACCVCA-120	16832264440419676723 8775767198510829450
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	27/11/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



# INFORME DEFINITIVO SOBRE CONTROL FINANCIERO DE LA GESTIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO DE COBRO, EJERCICIO 2024: ANÁLISIS DE LA GESTIÓN DE LAS LIQUIDACIONES APROBADAS EN 2019 DE LOS CINCO IMPUESTOS MUNICIPALES

## ÍNDICE

I. Introducción. Objeto y estructura del informe.....	pág. 4
II. Legislación aplicable.....	pág. 6
III. Metodología.....	pág. 6
IV. Control operativo sobre la gestión en período ejecutivo de cobro de las liquidaciones de los cinco impuestos municipales aprobadas en 2019.....	pág. 8
1. La eficacia de la gestión recaudatoria en período ejecutivo de cobro.....	pág. 8
2. El tipo de recargo aplicado: 5%, 10% y 20%.....	pág. 11
3. Las actuaciones de embargo practicadas. La situación de las liquidaciones sin actuaciones de embargo.....	pág. 12
4. El tiempo transcurrido desde que se inicia el período ejecutivo hasta que se dicta la providencia de apremio, y desde que se dicta la providencia de apremio hasta su notificación.....	pág. 14
V. Controles específicos sobre las obligaciones tributarias accesorias: los recargos del período ejecutivo y los intereses de demora.....	pág. 17
VI. Conclusiones.....	pág. 20
VII. Recomendaciones.....	pág. 23

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	27/11/2024	ACCVCA-120	16832264440419676723 8775767198510829450
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	27/11/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



ANEXO I. Cuadros informativos para la realización del control operativo sobre la gestión en período ejecutivo de cobro de las liquidaciones de los cinco impuestos municipales aprobadas en 2019.

ANEXO II. Muestra seleccionada para el análisis de las obligaciones tributarias accesorias.

ANEXO III. Alegaciones al informe provisional.

ANEXO IV. Análisis de las alegaciones al informe provisional.

#### ABREVIATURAS

AT: Agencia Tributaria

BOP: Boletín Oficial de la Provincia

SIT: Sistema de Información Tributaria

IBI: Impuesto sobre Bienes Inmuebles

IVTM: Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

IAE: Impuesto sobre Actividades Económicas

ICIO: Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

IIVTNU: Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana

LGT: Ley General Tributaria

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	27/11/2024	ACCVCA-120	16832264440419676723 8775767198510829450
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	27/11/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



# INFORME EFINITIVO SOBRE CONTROL FINANCIERO DE LA GESTIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO DE COBRO, EJERCICIO 2024: ANÁLISIS DE LA GESTIÓN DE LAS LIQUIDACIONES APROBADAS EN 2019 DE LOS CINCO IMPUESTOS MUNICIPALES

## I. INTRODUCCIÓN. OBJETO Y ESTRUCTURA DEL INFORME

El Plan Anual de Control Financiero para el ejercicio 2024, del que quedó enterado el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2023, prevé la realización de un control operativo sobre la gestión en período ejecutivo de cobro de las liquidaciones aprobadas en 2019 de los cinco impuestos municipales, así como controles específicos sobre las obligaciones tributarias accesorias.

Hasta la fecha se han emitido nueve informes, con frecuencia anual, que se corresponden con las liquidaciones que fueron aprobadas desde 2009 a 2017. Se considera que la observación de tendencias en los indicadores obtenidos en los diferentes análisis no requiere de controles con una frecuencia tan reducida, siendo suficiente que se realicen con carácter bianual. Este informe es el primero de esta serie.

El informe se estructura en siete apartados.

El primero recoge el objeto y la estructura del informe.

El segundo se dedica a la legislación aplicable en la materia.

El tercero recoge la metodología empleada.

En el cuarto se realiza un control operativo sobre la gestión en período ejecutivo de cobro de las liquidaciones de los cinco impuestos municipales aprobadas en 2019. La gestión de la recaudación ejecutiva es un procedimiento complejo integrado por multitud de trámites que se desarrollan a lo largo de los años. En el presente informe se realizan diversos análisis sobre la situación en enero de 2024 de las liquidaciones gestionadas en ejecutiva que fueron aprobadas en 2019. Este control

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	27/11/2024	ACCVCA-120	16832264440419676723 8775767198510829450
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	27/11/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



operativo tiene por objeto informar del grado de eficacia de la gestión recaudatoria en período ejecutivo de cobro.

Los análisis pretenden dar respuesta a las siguientes preguntas: ¿Cuánto se recauda, o mejor, cuál es la eficacia de la gestión recaudatoria en período ejecutivo? ¿Cuándo se recauda?, ¿Qué actuaciones de embargo se practican?, ¿Cuál es la situación de las liquidaciones pendientes de cobro y sin actuaciones de embargo?, y ¿Cuánto tiempo se emplea en emitir la providencia de apremio y notificarla?

Estas preguntas se responden en los siguientes epígrafes:

- La eficacia de la gestión recaudatoria en período ejecutivo de cobro;
- El tipo de recargo aplicado: 5%, 10% y 20%;
- Las actuaciones de embargo practicadas y la situación de las liquidaciones sin actuaciones de embargo; y
- El tiempo transcurrido desde que se inicia el período ejecutivo hasta que se dicta la providencia de apremio, y desde que se dicta la providencia de apremio hasta su notificación.

En quinto lugar se realiza un control específico sobre la aplicación de las obligaciones tributarias accesorias (recargos del período ejecutivo e intereses de demora). El control está destinado a informar sobre el cumplimiento de las normas de aplicación. Se analiza una muestra seleccionada a criterio de la Intervención.

Los apartados sexto y séptimo se dedican a conclusiones y recomendaciones, respectivamente.

El informe se acompaña de cuatro Anexos. El primero recoge trece cuadros informativos de los análisis que integran el control operativo sobre la gestión en ejecutiva. En el segundo se identifica la muestra seleccionada para realizar el análisis de las obligaciones tributarias accesorias. El tercero recoge las alegaciones formuladas al informe provisional. Y el cuarto el análisis de las alegaciones al informe provisional.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	27/11/2024	ACCVCA-120	16832264440419676723 8775767198510829450
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	27/11/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



## II. LEGISLACIÓN APLICABLE

A) Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. En particular, el Capítulo IV del Título VI (Control y fiscalización).

B) Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

C) Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

D) Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

E) En materia de intereses de demora, las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

F) El artículo 54 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Valencia.

## III. METODOLOGÍA

Se describe a continuación la metodología utilizada para realizar el control operativo sobre la gestión en período ejecutivo de cobro, a partir de los ficheros Access y Excel facilitados por el Servicio de Coordinación Tributaria.

1º) Determinación de las liquidaciones objeto de análisis.

Se han analizado las liquidaciones de los cinco impuestos municipales: el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en su modalidad de Bienes de Naturaleza Urbana, el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, el Impuesto sobre Actividades Económicas, el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	27/11/2024	ACCVCA-120	16832264440419676723 8775767198510829450
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	27/11/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



Se han considerado las liquidaciones que dan en el campo “estado” el valor “ejecutiva” en sus distintas situaciones. Se han excluido las liquidaciones dadas de baja o con propuesta de baja.

2º) Determinación de las liquidaciones recaudadas en ejecutiva.

Se han seleccionado las liquidaciones recaudadas, distinguiendo aquellas cuyo importe principal ha sido recaudado íntegramente, de aquellas otras recaudadas parcialmente.

Se han considerado los importes del principal, sin recargos del período ejecutivo ni intereses de demora.

Se han obtenido ratios específicas para recibos domiciliados, recibos no domiciliados e ingresos notificados.

3º) Determinación de los tipos de recargo aplicados.

Se han seleccionado las liquidaciones cuyo importe principal y recargo han sido recaudados íntegramente, identificando el tipo de recargo aplicado (5%, 10% ó 20%).

4º) Determinación de las liquidaciones sobre las que se han practicado actuaciones de embargo. Situación de las liquidaciones sin actuaciones de embargo.

Se han considerado las liquidaciones cuyo importe principal estaba pendiente de cobro íntegramente.

No se han incluido las liquidaciones fraccionadas en ejecutiva, aquellas cuyo sujeto pasivo es una Administración Pública, las de gestión antieconómica y aquellas en las que no consta el número de identificación fiscal.

Se han identificado las liquidaciones con procedimiento de gestión recaudatoria paralizado y no paralizado. En este último caso, se han identificado las liquidaciones sin providencia de apremio y las liquidaciones con providencia de apremio no notificada.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	27/11/2024	ACCVCA-120	16832264440419676723 8775767198510829450
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	27/11/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



5º) Determinación del tiempo transcurrido desde que se inicia el período ejecutivo hasta que se dicta la providencia de apremio, y desde que se dicta la providencia de apremio hasta su notificación.

Se han seleccionado las liquidaciones en que constaban las tres fechas: inicio del período ejecutivo, providencia de apremio y notificación providencia de apremio.

Se han obtenido ratios específicas según la notificación se haya practicado personalmente o a través del BOP.

#### IV. CONTROL OPERATIVO SOBRE LA GESTIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO DE COBRO DE LAS LIQUIDACIONES DE LOS CINCO IMPUESTOS MUNICIPALES APROBADAS EN 2019

##### 1. LA EFICACIA DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA EN PERÍODO EJECUTIVO DE COBRO (Anexo I, cuadros 1 a 9)

Podemos definir la eficacia de la gestión recaudatoria como la relación entre la recaudación obtenida y los derechos reconocidos y liquidados expresada en porcentaje. Es decir:

$$\text{Eficacia de la gestión recaudatoria} = \left( \frac{\text{Recaudación}}{\text{Derechos liquidados}} \right) * 100$$

La expresión eficacia de la gestión recaudatoria es utilizada a nivel oficial (Haciendas Locales en cifras. Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales) y en publicaciones científicas (REAF, Revista de Economistas y Asesores Fiscales).

Se han analizado un total de 176.032 liquidaciones por importe de 34.992.588,50€.

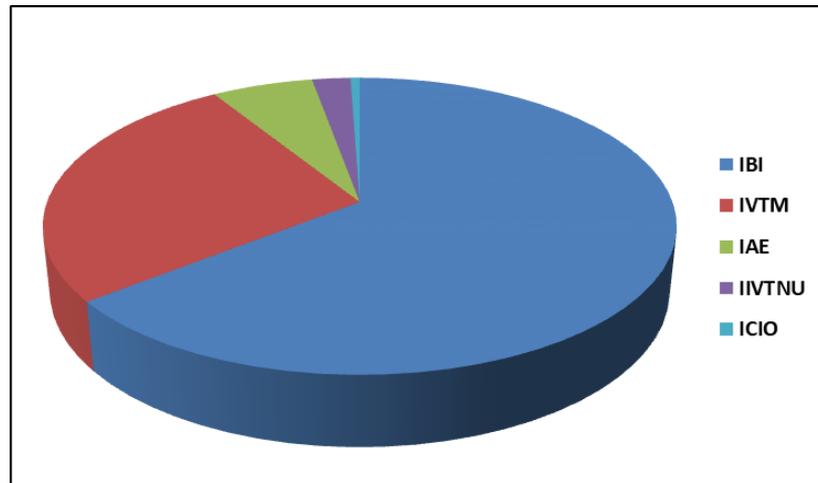
El 64,34% (22.512.550,65€) del importe total analizado corresponde al IBI; el 26,77% (9.368.950,99€) al IVTM; el 6,05% al IAE (2.116.748,39€) el 2,29% (802.211,41€) al IIVTNU; y el 0,55% (192.127,06€) al ICIO.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	27/11/2024	ACCVCA-120	16832264440419676723 8775767198510829450
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	27/11/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023

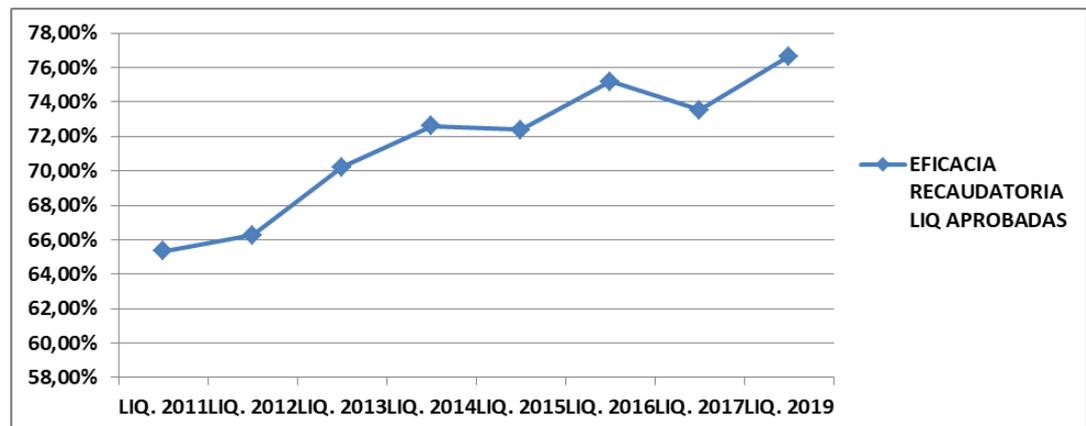


GRÁFICO 1. Peso de cada impuesto sobre el total gestionado en ejecutiva. Por importe.



Sobre el importe total gestionado en período ejecutivo de cobro (34.992.588,50€) se había recaudado en enero de 2024 el 76,65% (26.821.003,64€). Es el mejor dato de la serie histórica, y confirma la tendencia positiva de este indicador, tal y como se observa en el siguiente gráfico.

GRÁFICO 2. Evolución de la eficacia recaudatoria de las liquidaciones aprobadas desde 2011 a 2019.



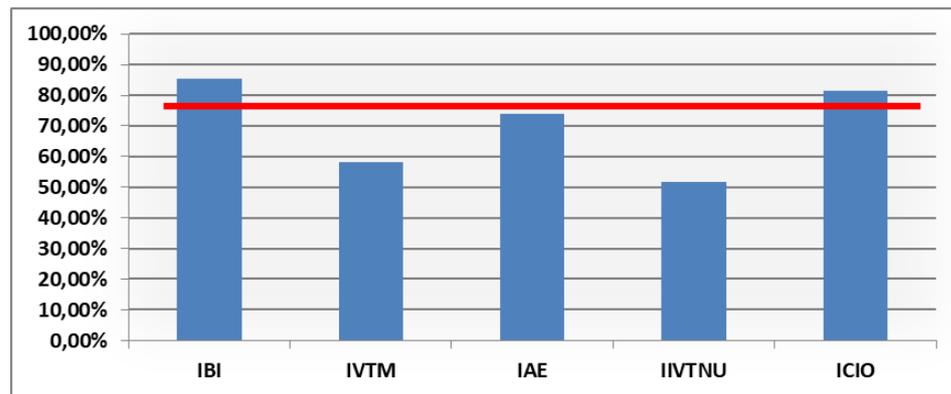
Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	27/11/2024	ACCVCA-120	16832264440419676723 8775767198510829450
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	27/11/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



Por Impuestos, se han obtenido los siguientes índices de eficacia de la gestión recaudatoria en período ejecutivo (de mayor a menor): IBI, el 85,42% (19.229.112,01€ sobre 22.512.550,65€); ICIO, el 81,45% (156.488,77€ sobre 192.127,06€); IAE, el 74,03% (1.566.950,25€ sobre 2.116.748,39€); IVTM, el 58,21% (5.454.065,73€ sobre 9.368.950,99€); e IIVTNU, el 51,66% (414.386,88€ sobre 802.211,41€).

GRÁFICO 3. Eficacia de la gestión recaudatoria. Por importe recaudado (índice global - en trazo rojo- e índices particulares de cada impuesto)



Tomando en consideración los resultados de los análisis realizados concluiremos que la mayor eficacia recaudadora la encontramos en el IBI con índices superiores al ochenta por ciento. El IVTM presenta un comportamiento muy estable con índices superiores al cincuenta por ciento en un intervalo de poco menos de tres puntos porcentuales, entre 55,59% y 58,21%. El IAE presenta un comportamiento más irregular con diferencias de algo más de diez puntos porcentuales, del 48,90% al 61,37%, si bien en el presente análisis se ha disparado hasta el 74,03%. El IIVTNU es el que tiene una menor eficacia recaudatoria, con índices por debajo del cuarenta por ciento, a excepción de los dos últimos análisis en que supera el cincuenta por ciento. Por último, el ICIO presenta un comportamiento muy irregular, con oscilaciones de casi cincuenta puntos porcentuales de diferencia entre el índice máximo y el mínimo, del 49,70% hasta el 96,41%.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	27/11/2024	ACCVCA-120	16832264440419676723 8775767198510829450
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	27/11/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



De los impuestos gestionados a través de matrículas (IBI, IVTM e IAE) constan recaudados el 89,02% del importe de los recibos domiciliados, el 76,41% del importe de los recibos no domiciliados y el 70,41% del importe de los ingresos notificados.

## 2. EL TIPO DE RECARGO APLICADO: 5%, 10% Y 20% (Anexo I, cuadro 10)

La importancia del análisis radica en que el tipo aplicado (5%, 10% ó 20%) nos indica el momento en que el ingreso ha sido realizado.

El recargo ejecutivo del 5 por 100 se aplica cuando se satisface la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.

El recargo de apremio reducido del 10 por 100 se aplica cuando se satisface la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo de pago abierto con la notificación de la providencia de apremio.

El recargo de apremio ordinario del 20 por 100 es aplicable cuando no concurren las circunstancias anteriores.

Se han analizado un total de 112.958 liquidaciones, habiéndose obtenido los siguientes resultados:

Con anterioridad a la notificación de la providencia de apremio (recargo del 5%) se habían recaudado 24.683 liquidaciones (el 21,85%).

Con anterioridad a la finalización del plazo de pago abierto con la notificación de la providencia de apremio (recargo del 10%) se habían recaudado 32.285 liquidaciones (el 28,58%).

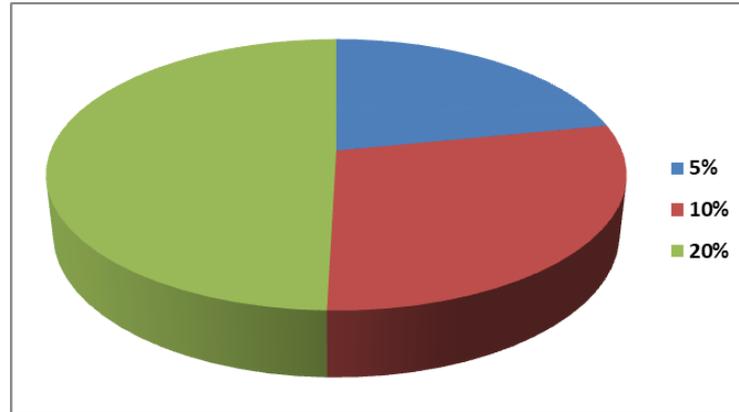
Y con posterioridad al plazo abierto con la notificación de la providencia de apremio (recargo del 20%) se habían recaudado 55.990 liquidaciones (el 49,57%).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	27/11/2024	ACCVCA-120	16832264440419676723 8775767198510829450
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	27/11/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



GRÁFICO 4. El tipo de recargo aplicado



### 3. LAS ACTUACIONES DE EMBARGO PRACTICADAS. LA SITUACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES SIN ACTUACIONES DE EMBARGO (Anexo I, cuadros 11 y 12)

Los distintos tipos de embargo se regulan en el artículo 169 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y en los artículos 78 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio. La Ley establece la siguiente prelación en el embargo de bienes: a) Dinero en efectivo o en cuentas abiertas en entidades de crédito; b) Créditos, efectos, valores y derechos realizables en el acto o a corto plazo; c) Sueldos, salarios y pensiones; d) Bienes Inmuebles; e) Intereses, rentas y frutos de toda especie; f) Establecimientos mercantiles o industriales; g) Metales preciosos, piedras finas, joyería, orfebrería y antigüedades; h) Bienes muebles y semovientes; e i) Créditos, efectos, valores y derechos realizables a largo plazo.

En este epígrafe se analizan, en primer lugar, las actuaciones de embargo practicadas sobre las liquidaciones cuyo importe principal está pendiente de cobro.

Y en segundo lugar se analiza, para aquellas liquidaciones respecto de las que no consta la práctica de actuaciones de embargo, si el

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	27/11/2024	ACCVCA-120	16832264440419676723 8775767198510829450
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	27/11/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



procedimiento de gestión recaudatoria está paralizado o no. Y si no está paralizado, se examinan los motivos que determinan la inexistencia de actuaciones de embargo (p. ej., no constar dictada y/o notificada la providencia de apremio).

Analizadas 59.397 liquidaciones se ha observado la práctica de actuaciones de embargo en el 96,73% de los casos (57.456 liquidaciones), algo más de un punto porcentual por encima del resultado obtenido en el anterior análisis (95,64%).

Las actuaciones practicadas se dirigieron al embargo de dinero en cuentas abiertas en entidades financieras y al embargo de créditos a través de la AT.

Se observa que en el 99,67% de los casos (57.267 liquidaciones) constan actuaciones dirigidas al embargo de dinero en cuentas abiertas en entidades financieras y en el 92,52% (53.161 liquidaciones) actuaciones dirigidas al embargo de créditos a través de la AT.

Por otra parte, se observa que no consta la práctica de actuaciones de embargo en 1.941 liquidaciones, que representan el 1,10% del total de liquidaciones gestionadas en ejecutiva (176.032).

En 27 liquidaciones el procedimiento de gestión recaudatoria estaba paralizado (el 0,02% del total de liquidaciones gestionadas).

Las 1.914 liquidaciones sin actuaciones de embargo y sin procedimiento de gestión recaudatoria paralizado representan el 1,09% del total de liquidaciones gestionadas. Suman 664.693,59€, esto es, el 1,90% del total gestionado (34.992.588,50€), índice superior al obtenido en el anterior análisis (1,71%). En 2 liquidaciones no constaba emitida la providencia de apremio y en 394 casos no constaba su notificación, representando el 0,00% y el 0,22%, respectivamente, sobre el total de liquidaciones.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	27/11/2024	ACCVCA-120	16832264440419676723 8775767198510829450
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	27/11/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



**4. EL TIEMPO TRANSCURRIDO DESDE QUE SE INICIA EL PERÍODO EJECUTIVO HASTA QUE SE DICTA LA PROVIDENCIA DE APREMIO, Y DESDE QUE SE DICTA LA PROVIDENCIA DE APREMIO HASTA SU NOTIFICACIÓN (Anexo I, cuadro 13)**

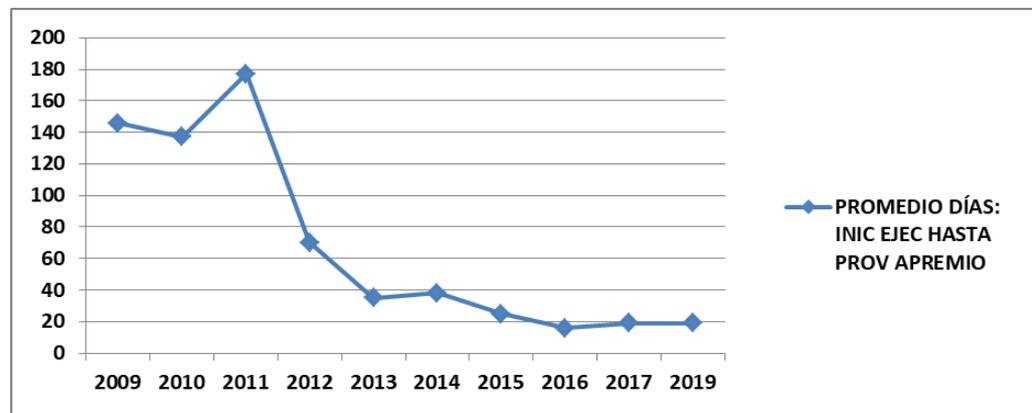
En este apartado se analiza el tiempo medio transcurrido desde que se inicia el período ejecutivo hasta que se dicta la providencia de apremio, y desde que se dicta la providencia de apremio hasta su notificación.

Además se determina el porcentaje de providencias de apremio que se notifica a través de su publicación en el BOP.

Se han obtenido indicadores específicos para las notificaciones practicadas personalmente y para las realizadas a través de su publicación en el BOP.

De las 150.353 liquidaciones analizadas, el tiempo medio ponderado desde que se inicia el período ejecutivo hasta que se dicta la providencia de apremio fue de 19 días, confirmando la tendencia positiva observada desde el análisis de las liquidaciones aprobadas en 2011.

GRÁFICO 5. Comparativa tiempo medio desde que se inicia el período ejecutivo hasta que se dicta la providencia de apremio. Liquidaciones aprobadas en 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2019



Y el tiempo medio ponderado desde que se dictó hasta que se notificó la providencia de apremio fue de 223 días. Tras los resultados

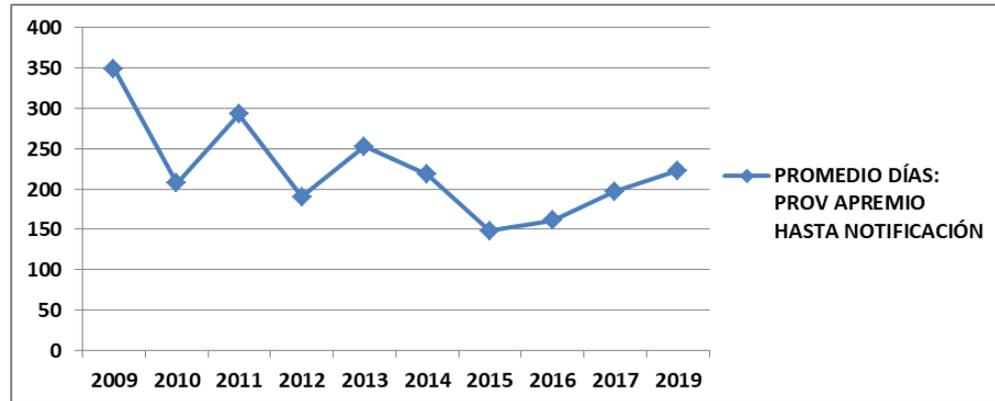
Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	27/11/2024	ACCVCA-120	16832264440419676723 8775767198510829450
VICEINTERVENCO - VICEINTERVENCO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	27/11/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



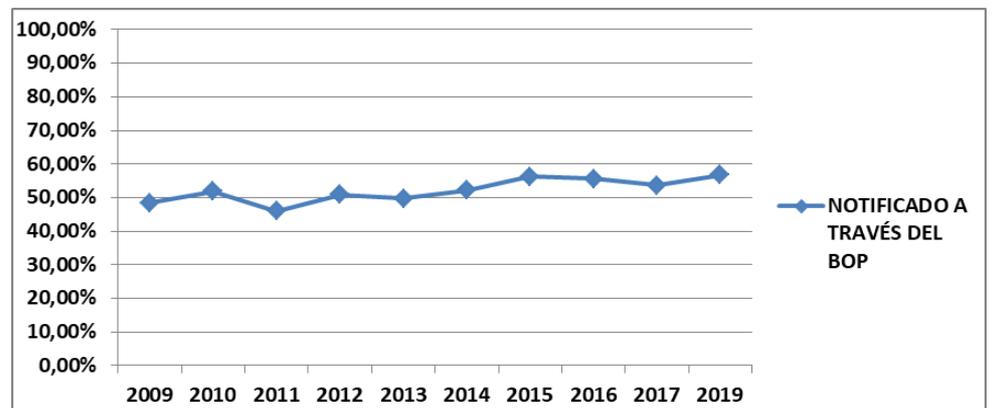
positivos de los últimos ejercicios, este indicador vuelve a superar los doscientos días, tal y como se aprecia en el siguiente gráfico.

GRÁFICO 6. Comparativa tiempo medio desde que se dicta la providencia de apremio hasta que se notifica. Liquidaciones aprobadas en 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2019.



En conjunto, se han notificado a través del BOP el 56,72% de las providencias de apremio (85.274 de 150.353), porcentaje superior a los obtenidos en todos los análisis precedentes.

GRÁFICO 7. Comparativa porcentaje de providencias de apremio notificadas a través del BOP. Liquidaciones aprobadas en 2009 a 2017 y 2019.



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	27/11/2024	ACCVCA-120	16832264440419676723 8775767198510829450
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	27/11/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



En el caso de liquidaciones notificadas a través de su publicación en el BOP el plazo medio se eleva a casi 300 días y en el caso de notificación personal a 122. Vemos a continuación la evolución gráfica de estos indicadores en los últimos ejercicios analizados.

GRÁFICO 8. Liquidaciones notificadas a través del BOP. Comparativa del tiempo medio desde que se dicta la providencia de apremio hasta que se notifica. Liquidaciones aprobadas en 2012 a 2017 y 2019

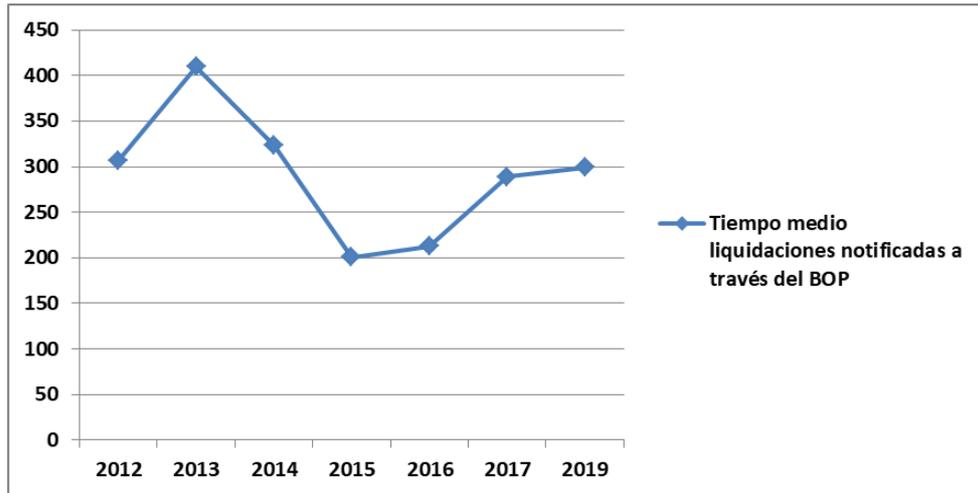
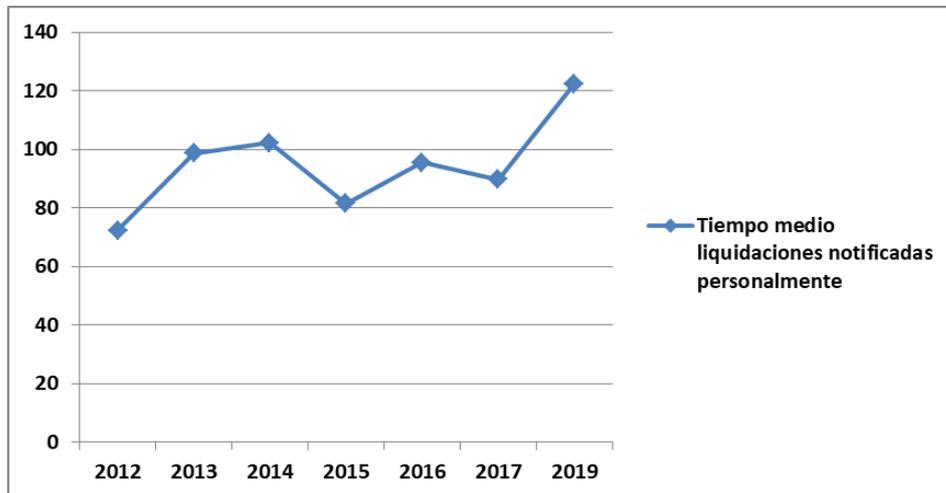


GRÁFICO 9. Liquidaciones notificadas personalmente. Comparativa del tiempo medio desde que se dicta la providencia de apremio hasta que se notifica. Liquidaciones aprobadas en 2012 a 2017 y 2019



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	27/11/2024	ACCVCA-120	16832264440419676723 8775767198510829450
VICEINTERVENCO - VICEINTERVENCO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	27/11/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



## V. CONTROLES ESPECÍFICOS SOBRE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS ACCESORIAS: LOS RECARGOS DEL PERÍODO EJECUTIVO Y LOS INTERESES DE DEMORA

A diferencia del control operativo realizado en el apartado anterior en el que ha considerado el conjunto de las liquidaciones de cada uno de los impuestos, el análisis siguiente se centra en una muestra seleccionada a criterio de la Intervención.

Para analizar las obligaciones tributarias accesorias, esto, es, los recargos del período ejecutivo y los intereses de demora, se han seleccionado un total de catorce liquidaciones: cuatro en las que se ha devengado el recargo ejecutivo; cuatro en las que se ha devengado el recargo de apremio reducido; y seis en las que se ha devengado el recargo de apremio ordinario y se han exigido intereses de demora. En el Anexo II se identifican las liquidaciones que constituyen la muestra.

### a) Los recargos del período ejecutivo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 LGT, los recargos del período ejecutivo se devengan con el inicio de dicho período, es decir, el día siguiente al del vencimiento del plazo establecido para su pago en período voluntario.

Los recargos del período ejecutivo son de tres tipos: recargo ejecutivo, recargo de apremio reducido y recargo de apremio ordinario.

Dichos recargos son incompatibles entre sí y se calculan sobre la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario.

Como ya hemos visto, el recargo ejecutivo del 5% se aplica cuando se satisface la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio. El recargo de apremio reducido del 10% se aplica cuando se satisface la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo de pago abierto con la notificación de la providencia de apremio. Y el recargo de apremio ordinario del 20% se aplica cuando no concurren las circunstancias anteriores.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	27/11/2024	ACCVCA-120	16832264440419676723 8775767198510829450
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	27/11/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



El recargo de apremio ordinario es compatible con los intereses de demora, pero no se exigirán cuando resulte exigible el recargo ejecutivo o el recargo de apremio reducido.

Las liquidaciones siguientes constan cobradas con el 5% de recargo ejecutivo, comprobándose que el ingreso se realizó antes de la notificación de la providencia de apremio:

- 20194946250IV01R373091,
- 20194946250IV01R368444,
- 20194946250IV01R367838 y
- 20194946250IV01R368198.

Las siguientes liquidaciones constan cobradas con el 10% de recargo de apremio reducido, comprobándose que el ingreso se realizó dentro del plazo de pago abierto con la notificación de la providencia de apremio:

- 20194946250VT01L000007,
- 20194946250VT01L000008,
- 20194946250VT01L000009 y
- 20194946250VT01L000030.

Las liquidaciones que a continuación se relacionan constan cobradas con el 20% de recargo de apremio ordinario, comprobándose que el ingreso se realizó fuera del plazo abierto con la notificación de la providencia de apremio:

- 20194946250IU01L000019,
- 20194946250IU01L000023,
- 20194946250IU01L000032,
- 20194946250IU01L000037,
- 20194946250IU01L000058 y
- 20194946250IU01L000066.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	27/11/2024	ACCVCA-120	16832264440419676723 8775767198510829450
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	27/11/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



b) El interés de demora.

Dispone el apartado 1) del artículo 26 LGT que:

“El interés de demora es una prestación accesoria que se exigirá a los obligados tributarios y a los sujetos infractores como consecuencia de la realización de un pago fuera de plazo o de la presentación de una autoliquidación o declaración de la que resulte una cantidad a ingresar una vez finalizado el plazo establecido al efecto en la normativa tributaria, del cobro de una devolución improcedente o en el resto de casos previstos en la normativa tributaria.

La exigencia del interés de demora tributario no requiere la previa intimación de la Administración ni la concurrencia de un retraso culpable en el obligado”.

El interés de demora se calcula sobre el importe no ingresado en plazo, según dispone el artículo 26.3 LGT. Pero no se exigirá desde el momento en que la Administración tributaria incumpla por causa imputable a la misma, alguno de los plazos fijados en la Ley para resolver hasta que se dicte dicha resolución o se interponga recurso contra la resolución presunta.

Conforme al punto 6 del artículo 26 LGT, el interés de demora será el interés legal del dinero vigente a lo largo del período en el que aquél resulte exigible, incrementado en un 25 por 100, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. Las sucesivas Leyes de Presupuestos determinan el interés de demora aplicable en cada en ejercicio.

Analizada la muestra seleccionada se observa el cumplimiento de los preceptos transcritos por cuanto:

- No se han liquidado intereses de demora respecto de aquellas liquidaciones en las que era exigible el recargo ejecutivo y el recargo de apremio reducido.

-Se han liquidado correctamente los intereses de demora en las liquidaciones en las que era exigible el recargo de apremio ordinario. A tal efecto se ha tomado como fecha inicial para su cálculo aquella en la que

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	27/11/2024	ACCVCA-120	16832264440419676723 8775767198510829450
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	27/11/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



comienza el período ejecutivo y como fecha final del cómputo aquella en la que se ha emitido el documento de ingreso a través del cual se ha hecho efectivo el cobro.

## VI. CONCLUSIONES

### 1. Sobre el control operativo realizado sobre la gestión en período ejecutivo de cobro de las liquidaciones de los cinco impuestos municipales aprobadas en 2019

#### a) Sobre la eficacia de la gestión recaudatoria en período ejecutivo de cobro

Se han analizado un total de 176.032 liquidaciones por importe de 34.992.588,50€.

Por impuestos e importe, el 64,34% (22.512.550,65€) del total analizado corresponde al IBI; el 26,77% (9.368.950,99€) al IVTM; el 6,05% al IAE (2.116.748,39€) el 2,29% (802.211,41€) al IIVTNU; y el 0,55% (192.127,06€) al ICIO.

Sobre el importe total gestionado en período ejecutivo de cobro (34.992.588,50€) se había recaudado en enero de 2024 el 76,65% (26.821.003,64€). Es el mejor dato de la serie histórica, y confirma la tendencia positiva de este indicador.

Por Impuestos, se han obtenido los siguientes índices de eficacia de la gestión recaudatoria en período ejecutivo (de mayor a menor): IBI, el 85,42% (19.229.112,01€ sobre 22.512.550,65€); ICIO, el 81,45% (156.488,77€ sobre 192.127,06€); IAE, el 74,03% (1.566.950,25€ sobre 2.116.748,39€); IVTM, el 58,21% (5.454.065,73€ sobre 9.368.950,99€); e IIVTNU, el 51,66% (414.386,88€ sobre 802.211,41€).

Tomando en consideración los resultados de los análisis realizados concluiremos que la mayor eficacia recaudadora la encontramos en el IBI con índices superiores al ochenta por ciento. El IVTM presenta un comportamiento muy estable con índices superiores al cincuenta por

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	27/11/2024	ACCVCA-120	16832264440419676723 8775767198510829450
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	27/11/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



ciento en un intervalo de poco menos de tres puntos porcentuales, entre 55,59% y 58,21%. El IAE presenta un comportamiento más irregular con diferencias de algo más de diez puntos porcentuales, del 48,90% al 61,37%, si bien en el presente análisis se ha disparado hasta el 74,03%. El IIVTNU es el que tiene una menor eficacia recaudatoria, con índices por debajo del cuarenta por ciento, a excepción de los dos últimos análisis en que supera el cincuenta por ciento. Por último, el ICIO presenta un comportamiento muy irregular, con oscilaciones de casi cincuenta puntos porcentuales de diferencia entre el índice máximo y el mínimo, del 49,70% hasta el 96,41%.

**b) Sobre el tipo de recargo aplicado: 5%, 10% y 20%.**

El tipo de recargo más aplicado en todos los impuestos es con diferencia el 20%, lo que denota un desplazamiento de la recaudación en período ejecutivo de cobro a un momento posterior al término del plazo abierto con la notificación de la providencia de apremio.

**c) Sobre las actuaciones de embargo practicadas. La situación de las liquidaciones sin actuaciones de embargo**

Se observa, al igual que en años anteriores, que solo consta la práctica de dos de los medios de embargo: el embargo de dinero en cuentas abiertas en entidades financieras y el embargo de créditos a través de la AT.

Se han contabilizado 1.914 liquidaciones sin actuaciones de embargo y sin procedimiento de gestión recaudatoria paralizado, que representan el 1,09% del total de liquidaciones gestionadas. Suman 664.693,59€, esto es, el 1,90% del total gestionado (34.992.588,50€), índice superior al obtenido en el anterior análisis (1,71%).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	27/11/2024	ACCVCA-120	16832264440419676723 8775767198510829450
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	27/11/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



**d) Sobre el tiempo medio transcurrido desde que se inicia el período ejecutivo hasta que se dicta la providencia de apremio, y desde que se dicta la providencia de apremio hasta su notificación**

El tiempo medio ponderado desde que se inicia el período ejecutivo hasta que se dicta la providencia de apremio fue de 19 días, confirmando la tendencia positiva observada desde el análisis de las liquidaciones aprobadas en 2011.

Y el tiempo medio ponderado desde que se dictó hasta que se notificó la providencia de apremio fue de 223 días. Tras los resultados positivos de los últimos ejercicios, este indicador vuelve a superar los doscientos días.

**2. Sobre el control específico de las obligaciones tributarias accesorias: los recargos del período ejecutivo y los intereses de demora.**

A diferencia del control operativo realizado en el apartado anterior en el que ha considerado el conjunto de las liquidaciones de cada uno de los impuestos, este análisis se ha centrado en una muestra seleccionada a criterio de la Intervención.

La muestra recoge liquidaciones en las que se ha devengado el recargo ejecutivo, el recargo de apremio reducido y el recargo de apremio ordinario y se han exigido intereses de demora.

Se ha comprobado que el recargo ejecutivo del 5% se ha aplicado cuando se ha satisfecho la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio, que el recargo de apremio reducido del 10% se ha aplicado cuando se ha satisfecho la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo de pago abierto con la notificación de la providencia de apremio, y que el recargo de apremio ordinario del 20% se ha aplicado cuando no concurrían las circunstancias anteriores.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	27/11/2024	ACCVCA-120	16832264440419676723 8775767198510829450
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	27/11/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



## VII. RECOMENDACIONES

Se formulan cuatro recomendaciones:

Primera.- La práctica, cuando resulte procedente y siguiendo el orden de prelación legalmente establecido, de otros medios de embargo además de los dos detectados en los análisis.

Segunda.- La realización de las actuaciones necesarias con el fin de evitar la existencia de liquidaciones sin actuaciones de embargo, bien por no haberse emitido o notificado la providencia de apremio, bien por cualesquiera otras incidencias.

Tercera.- La continuación del procedimiento de cobro o, en su caso, la anulación de las liquidaciones sin actuaciones de embargo cuyo procedimiento de recaudación no esté paralizado, y que constan en los ficheros extraídos por la Oficina de Coordinación Tributaria. Se trata de 1.914 liquidaciones por importe total de 664.693,59€.

Cuarta.- La reducción del tiempo empleado en notificar la providencia de apremio.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	27/11/2024	ACCVCA-120	16832264440419676723 8775767198510829450
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	27/11/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



**INTERVENCIÓN GENERAL  
SERVICIO FISCAL D' INGRESOS**

**Informe definitivo sobre control financiero de la gestión en período  
ejecutivo de cobro**

Liquidaciones de los cinco impuestos municipales aprobadas en 2019

**ANEXO I**

**CUADROS DEL CONTROL OPERATIVO SOBRE LA GESTIÓN  
EN PERÍODO EJECUTIVO DE COBRO DE LAS  
LIQUIDACIONES DE LOS CINCO IMPUESTOS  
MUNICIPALES APROBADAS EN 2019**

**LIQUIDACIONES DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES APROBADAS EN 2019 EN EJECUTIVA: LA EFICACIA DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA EN PERIODO EJECUTIVO DE COBRO.** Situación a 4 de enero de 2024

	Nº Liquidaciones		Importe	
		%		%
<b>LIQUIDACIONES EN EJECUTIVA (*)</b>	<b>53.326</b>		<b>22.512.550,65 €</b>	
LIQUIDACIONES RECAUDADAS ÍNTEGRAMENTE	41.085	77,04%	19.141.440,28 €	85,03%
LIQUIDACIONES RECAUDADAS PARCIALMENTE	454	0,85%	87.671,73 €	0,39%
<b>TOTAL LIQUIDACIONES RECAUDADAS</b>	<b>41.539</b>	<b>77,90%</b>	<b>19.229.112,01 €</b>	<b>85,42%</b>

(\*) Incluye recibos, domiciliados o no, e ingresos notificados

**LIQUIDACIONES DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA APROBADAS EN 2019 EN EJECUTIVA: LA EFICACIA DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA EN PERIODO EJECUTIVO DE COBRO.** Situación a 4 de enero de 2024.

	Nº Liquidaciones	%	Importe	%
<b>LIQUIDACIONES EN EJECUTIVA (*)</b>	<b>120.275</b>		<b>9.368.950,99 €</b>	
LIQUIDACIONES RECAUDADAS ÍNTEGRAMENTE	72.290	60,10%	5.416.404,46 €	57,81%
LIQUIDACIONES RECAUDADAS PARCIALMENTE	942	0,78%	37.661,27 €	0,40%
<b>TOTAL LIQUIDACIONES RECAUDADAS</b>	<b>73.232</b>	<b>60,89%</b>	<b>5.454.065,73 €</b>	<b>58,21%</b>

(\*) Incluye recibos, domiciliados o no, e ingresos notificados

**LIQUIDACIONES DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS APROBADAS EN 2019 EN EJECUTIVA: LA EFICACIA DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA EN PERIODO EJECUTIVO DE COBRO.** Situación a 3 de enero de 2024

	Nº Liquidaciones	%	Importe	%
<b>LIQUIDACIONES EN EJECUTIVA (*)</b>	<b>1.654</b>		<b>2.116.748,39 €</b>	
LIQUIDACIONES RECAUDADAS ÍNTEGRAMENTE	1.123	67,90%	1.556.405,73 €	73,53%
LIQUIDACIONES RECAUDADAS PARCIALMENTE	29	1,75%	10.544,52 €	0,50%
<b>TOTAL LIQUIDACIONES RECAUDADAS</b>	<b>1.152</b>	<b>69,65%</b>	<b>1.566.950,25 €</b>	<b>74,03%</b>

(\*) Incluye recibos, domiciliados o no, e ingresos notificados

**LIQUIDACIONES DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA  
APROBADAS EN 2019 EN EJECUTIVA: LA EFICACIA DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA EN PERIODO EJECUTIVO DE COBRO.**  
Situación a 3 de enero de 2024

	Nº Liquidaciones		Importe	
		%		%
<b>LIQUIDACIONES EN EJECUTIVA</b>	<b>715</b>		<b>802.211,41 €</b>	
LIQUIDACIONES RECAUDADAS ÍNTEGRAMENTE	272	38,04%	393.279,53 €	49,02%
LIQUIDACIONES RECAUDADAS PARCIALMENTE	33	4,62%	21.107,35 €	2,63%
<b>TOTAL LIQUIDACIONES RECAUDADAS</b>	<b>305</b>	<b>42,66%</b>	<b>414.386,88 €</b>	<b>51,66%</b>



**LIQUIDACIONES DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS APROBADAS EN 2019 EN EJECUTIVA:  
LA EFICACIA DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA EN PERIODO EJECUTIVO DE COBRO. Situación a 3 de enero de 2024**

	Nº Liquidaciones	%	Importe	%
<b>LIQUIDACIONES EN EJECUTIVA</b>	<b>62</b>		<b>192.127,06 €</b>	
LIQUIDACIONES RECAUDADAS ÍNTEGRAMENTE	36	58,06%	156.468,82 €	81,44%
LIQUIDACIONES RECAUDADAS PARCIALMENTE	1	1,61%	19,95 €	0,01%
<b>TOTAL LIQUIDACIONES RECAUDADAS</b>	<b>37</b>	<b>59,68%</b>	<b>156.488,77 €</b>	<b>81,45%</b>

**LIQUIDACIONES DE LOS CINCO IMPUESTOS MUNICIPALES APROBADAS EN 2019 EN EJECUTIVA: LA EFICACIA DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA EN PERIODO EJECUTIVO DE COBRO.** Situación: enero de 2024

	Nº Liquidaciones		Importe	
		%		%
<b>LIQUIDACIONES EN EJECUTIVA (*)</b>	<b>176.032</b>		<b>34.992.588,50 €</b>	
LIQUIDACIONES RECAUDADAS ÍNTEGRAMENTE	114.806	65,22%	26.663.998,82 €	76,20%
LIQUIDACIONES RECAUDADAS PARCIALMENTE	1.459	0,83%	157.004,82 €	0,45%
<b>TOTAL LIQUIDACIONES RECAUDADAS</b>	<b>116.265</b>	<b>66,05%</b>	<b>26.821.003,64 €</b>	<b>76,65%</b>

(\*) Incluye recibos, domiciliados o no, e ingresos notificados

## ANEXO I - Cuadro 7

**LA EFICACIA DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA EN PERIODO EJECUTIVO DE COBRO: RECIBOS DOMICILIADOS DE LOS IMPUESTOS GESTIONADOS POR MATRÍCULA APROBADOS EN 2019. Situación: enero de 2024**

	<b>Nº Recibos</b>		<b>Importe</b>	
		<b>%</b>		<b>%</b>
<b>RECIBOS DOMICILIADOS EN EJECUTIVA</b>	<b>14.543</b>		<b>3.076.383,08 €</b>	
RECIBOS RECAUDADOS ÍNTEGRAMENTE	12.805	88,05%	2.715.252,41 €	88,26%
RECIBOS RECAUDADOS PARCIALMENTE	118	0,81%	23.415,09 €	0,76%
<b>TOTAL RECIBOS RECAUDADOS</b>	<b>12.923</b>	<b>88,86%</b>	<b>2.738.667,50 €</b>	<b>89,02%</b>

## ANEXO I - Cuadro 8

**LA EFICACIA DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA EN PERIODO EJECUTIVO DE COBRO. RECIBOS NO DOMICILIADOS DE LOS IMPUESTOS GESTIONADOS POR MATRÍCULA APROBADOS EN 2019.** Situación: enero de 2024

	<b>Nº Recibos</b>		<b>Importe</b>	
		<b>%</b>		<b>%</b>
<b>RECIBOS NO DOMICILIADOS EN EJECUTIVA</b>	<b>156.576</b>		<b>28.988.856,19 €</b>	
RECIBOS RECAUDADOS ÍNTEGRAMENTE	99.338	63,44%	22.063.456,26 €	76,11%
RECIBOS RECAUDADOS PARCIALMENTE	1.238	0,79%	87.027,50 €	0,30%
<b>TOTAL RECIBOS RECAUDADOS</b>	<b>100.576</b>	<b>64,23%</b>	<b>22.150.483,76 €</b>	<b>76,41%</b>

**LA EFICACIA DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA EN PERIODO EJECUTIVO DE COBRO. INGRESOS NOTIFICADOS DE LOS IMPUESTOS GESTIONADOS POR MATRÍCULA APROBADOS EN 2019. Situación: enero de 2024**

	<b>Nº I. Notificados</b>		<b>Importe</b>	
		<b>%</b>		<b>%</b>
<b>INGRESOS NOTIFICADOS EN EJECUTIVA</b>	<b>4.136</b>		<b>1.933.010,76 €</b>	
I. NOTIFICADOS RECAUDADOS ÍNTEGRAMENTE	2.355	56,94%	1.335.541,80 €	69,09%
I. NOTIFICADOS RECAUDADOS PARCIALMENTE	69	1,67%	25.434,93 €	1,32%
<b>TOTAL I. NOTIFICADOS RECAUDADOS</b>	<b>2.424</b>	<b>58,61%</b>	<b>1.360.976,73 €</b>	<b>70,41%</b>

<b>LIQUIDACIONES DE LOS CINCO IMPUESTOS MUNICIPALES APROBADAS EN 2019 EN EJECUTIVA: EL TIPO DE RECARGO APLICADO</b>
---

	Nº Liquidaciones		Importes
<b>LIQUIDACIONES CON RECARGO</b>	<b>112.958</b>	100,00%	2.299.215,65 €
5%	24.683	21,85%	256.088,58 €
10%	32.285	28,58%	536.261,25 €
20%	55.990	49,57%	1.506.865,82 €

**LIQUIDACIONES DE LOS CINCO IMPUESTOS MUNICIPALES APROBADAS EN 2019 EN EJECUTIVA: ACTUACIONES DE EMBARGO PRACTICADAS.**

	Total	%
<b>LIQUIDACIONES CON ACTUACIONES AEDC Y AEAT</b>	<b>57.456</b>	<b>96,73%</b>
AEDC	4.295	7,23%
AEAT	189	0,32%
AEDC-AEAT	52.972	89,18%
<b>LIQUIDACIONES SIN ACTUACIONES AEDC Y AEAT</b>	<b>1.941</b>	<b>3,27%</b>
<b>Total general</b>	<b>59.397</b>	<b>100,00%</b>

	Total	% (*)
<b>ACTUACIONES</b>		
AEDC	57.267	99,67%
AEAT	53.161	92,52%

(\*) sobre los LIQUIDACIONES con actuaciones AEDC Y AEAT

AEDC: Actuaciones dirigidas al embargo de dinero en cuentas abiertas en entidades financieras.  
 AEAT: Actuaciones dirigidas al embargo de créditos a través de la AEAT.

**LIQUIDACIONES DE LOS CINCO IMPUESTOS MUNICIPALES APROBADAS EN 2019 EN EJECUTIVA: SITUACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES SIN ACTUACIONES DE EMBARGO.**

<b>LIQUIDACIONES GESTIONADAS EN EJECUTIVA</b>	<b>176.032</b>	
<b>LIQUIDACIONES SIN ACTUACIONES DE EMBARGO</b>	<b>1.941</b>	<b>1,10%</b>
	↓	
Liquidaciones con procedimiento de gestión recaudatoria paralizado	27	0,02%
Liquidaciones con procedimiento de gestión recaudatoria no paralizado	<b>1.914</b>	<b>1,09%</b>
	↓	
Liquidaciones sin providencia de apremio	2	0,00%
Liquidaciones con providencia de apremio sin notificar	394	0,22%
Otros	1.518	0,86%

ANEXO I - Cuadro 13

**LIQUIDACIONES DE LOS CINCO IMPUESTOS MUNICIPALES APROBADAS EN 2019 EN EJECUTIVA: ANÁLISIS DEL TIEMPO TRANSCURRIDO DESDE QUE SE INICIA EL PERIODO EJECUTIVO HASTA QUE SE EMITE Y NOTIFICA LA PROVIDENCIA DE APREMIO**

		BOP		PERSONAL	
<b>TOTAL LIQUIDACIONES NOTIFICADAS CONSIDERADAS</b>	<b>150.353</b>	85.274	56,72%	65.079	46,28%
Promedio días: Inicio ejecut. hasta Prov. Apremio	<b>19</b>				
Promedio días: Prov. Apremio hasta Notificación Prov. Apremio	<b>223</b>	299		122	



**INTERVENCIÓ GENERAL  
SERVICI FISCAL D'INGRESOS**

**Informe definitivo sobre control financiero de la gestión en período  
ejecutivo de cobro**

Liquidaciones de los cinco impuestos municipales aprobadas en 2019

**ANEXO II**

**MUESTRA SELECCIONADA PARA EL ANÁLISIS DE LAS  
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS ACCESORIAS**

**RECARGOS E INTERESES DE DEMORA. LIQUIDACIONES ANALIZADAS**

LIQUIDACIÓN	PRINCIPAL	RECARGO	IMPORTE RECARGO	INTERESES DE DEMORA	IMPORTE DE LOS INTERESES DE DEMORA
20194946250IV01R373091	128,05 €	5%	6,40 €	NO	-
20194946250IV01R368444	58,11 €	5%	2,91 €	NO	-
20194946250IV01R367838	71,00 €	5%	3,55 €	NO	-
20194946250IV01R368198	58,87 €	5%	2,94 €	NO	-
20194946250VT01L000007	90,02 €	10%	9,00 €	NO	-
20194946250VT01L000008	4.455,51 €	10%	445,55 €	NO	-
20194946250VT01L000009	2.610,88 €	10%	261,09 €	NO	-
20194946250VT01L000030	2.332,92 €	10%	233,29 €	NO	-
20194946250IU01L000019	180,41 €	20%	36,08 €	SI	20,85 €
20194946250IU01L000023	164,90 €	20%	32,98 €	SI	15,04 €
20194946250IU01L000032	234,52 €	20%	46,90 €	SI	6,17 €
20194946250IU01L000037	593,22 €	20%	118,64 €	SI	85,25 €
20194946250IU01L000058	108,13 €	20%	21,63 €	SI	9,20 €
20194946250IU01L000066	349,11 €	20%	69,82 €	SI	25,32 €



**INTERVENCIÓN GENERAL  
SERVICIO FISCAL DE INGRESOS**

**Informe definitivo sobre control financiero de la gestión en período  
ejecutivo de cobro**

**Análisis de las liquidaciones de los cinco impuestos municipales aprobadas en 2019**

**ANEXO III**

**ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL**



## AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

### ALEGACIONES - CONTROL FINANCIERO EJECUTIVA S/DERECHOS 2019

Visto el Informe provisional sobre Control Financiero de la gestión en período ejecutivo de cobro, relativo a liquidaciones de los 5 impuestos municipales aprobadas en 2019, emitido por el Servicio Fiscal de Ingresos de la Intervención General, se formulan las siguientes alegaciones, la mayor parte de ellas con carácter general.

Como se ha hecho constar en alegaciones y consideraciones a informes anteriores de control financiero, la Intervención centra sus informes de control financiero en las liquidaciones que tienen en el campo "estado" la situación de "ejecutiva", lo que implica que no se está realizando un control financiero sobre la totalidad de la gestión en vía ejecutiva de cobro, sino un control únicamente sobre una parte de la gestión y, en concreto, sobre la parte de gestión en vía ejecutiva que ha delimitado la Intervención. Y ello es así porque se están dejando de incluir en el ámbito del control de la vía ejecutiva situaciones que son resultado de esa vía y, como tales, parte integrante de la gestión de cobro en vía ejecutiva.

El caso más evidente es el de los valores que están en situación de "repuestos a voluntaria". Esos valores están en esa situación porque estuvieron previamente en situación de "ejecutiva" y su reposición es consecuencia directa de las actuaciones de cobro en vía ejecutiva. Sus resultados, en especial su cobro, forman parte de la eficacia de la gestión de cobro en vía ejecutiva y, no considerarlos, supone estar desvirtuando parte de los ratios de esa gestión en su conjunto.

Es importante, por tanto, que quede claro que la eficacia de la gestión recaudatoria en período ejecutivo que cuantifica la Intervención en su informe en el 76,65%, no es un ratio global que resulte aplicable a la totalidad de la gestión en vía ejecutiva de cobro, sino que tan sólo es un ratio parcial, referido a las especificaciones de la gestión de cobro en vía ejecutiva que esa Intervención ha definido en su informe, igualmente parciales. El ratio de la vía ejecutiva global sería superior de no aplicar las restricciones establecidas en ese informe.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICETRESORERIA	EVA MARIA ESPINOSA ROSELLO	02/08/2024	ACCVCA-120	58775480289920685478 808899031432927221



Tampoco puede considerarse que se esté realizando un control financiero sobre la totalidad de la gestión en vía ejecutiva de cobro de las liquidaciones en estado del valor “ejecutiva” cuando el análisis de las actuaciones de embargo se está llevando a cabo, exclusivamente, respecto de las liquidaciones cuyo importe principal está íntegramente pendiente de cobro. En este sentido, desde la Tesorería nos preguntamos la razón objetiva por la que se están excluyendo del análisis las liquidaciones con principal parcialmente pendiente de cobro, cuando los cobros parciales son, precisamente, normales y frecuentes en la vía ejecutiva. Además, su consideración, aunque porcentualmente pueda ser modesta, podría acreditar otro tipo de actuaciones de embargo, masivas o no, que sí se están llevando a cabo. Por ejemplo, embargos de sobrantes de subasta e, incluso, auténticos embargos de derechos y créditos que, por razón de su mayor agilidad procedimental, se están ejecutando vía compensación de créditos aun estando realmente en fase de embargo.

Tampoco alcanzamos a entender la información de la gestión en ejecutiva que puede extraerse de distinguir si existía domiciliación de pago o no en período voluntario.

La domiciliación es una forma de pago que sólo opera en voluntaria y, además, los datos de la cuenta de domiciliación sólo pueden utilizarse a efectos de ese cobro por domiciliación y nunca para actuaciones distintas como, por ejemplo, el embargo de cuentas. Por ello tampoco entendemos desde esta Tesorería la razón objetiva de hacer ese tipo de distinción en el análisis de las actuaciones de cobro en vía ejecutiva, porque nada aporta esa diferenciación, a excepción de lo relativo al estudio de los tiempos en dictar providencia de apremio, que sí es cierto que se demoran necesariamente en el caso de los recibos domiciliados por razón del mayor plazo en el cierre de cobros de las domiciliaciones, derivado de la aplicación de la normativa bancaria específica que regula esta modalidad de cobro.

En cuanto a la consideración que la Intervención hace de las actuaciones de embargo, ha de señalarse lo siguiente, también con carácter general.

La vía de apremio, una vez notificada la providencia de apremio de un valor no satisfecho en periodo voluntario de cobro y, a continuación, acumulado dicho valor al expediente de apremio del deudor, deja de ser una actuación que se realice de forma individualizada sobre dicho valor. Por ello, no tiene sentido valorar las actuaciones de embargo de forma

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICETRESORERIA	EVA MARIA ESPINOSA ROSELLO	02/08/2024	ACCVCA-120	58775480289920685478 808899031432927221



individualizada respecto de cada una de las liquidaciones que componen la deuda de un deudor.

Las actuaciones de embargo se realizan contra el expediente de apremio en su conjunto, mientras que el resultado de dichas actuaciones, es decir, las cantidades cobradas en ejecución de las mismas, se va aplicando de forma individualizada a los valores que están acumulados en el expediente, de manera secuencial, según su orden de antigüedad.

Por tanto, es del todo habitual que pueda haber un valor dentro de un expediente de apremio que no tenga todavía aplicado dinero alguno, porque por antigüedad aún no es su turno de aplicación, pero ese valor sí debe ser considerado como objeto de actuación de embargo, porque el expediente de apremio en el que está acumulado sí ha estado sometido a la práctica de un embargo.

Pero, en este mismo sentido, resulta indiferente que un valor concreto esté o aún no esté acumulado a su correspondiente expediente de apremio, porque si dicho expediente se encuentra activo – y lo está si en él se están ejecutando periódicamente actuaciones de embargo- no hay más conclusión posible que entender que la deuda del deudor está siendo objeto de embargo. Toda ella, presente y futura.

Y, por ello, la consideración que hace esa Intervención en su informe de entender realizadas las actuaciones de embargo a nivel de liquidación y considerar que solamente hay realizada actuación de embargo si ésta se ha practicado una vez acumulada la liquidación al expediente de apremio, resulta contraria a la propia naturaleza del expediente de apremio.

También, con carácter general, se hace constar la debilidad de los análisis de las actuaciones a nivel de liquidación en lo referente a sujetos pasivos que hayan sido considerados fallidos, porque tal situación jurídica implica la no actuación respecto de la totalidad de la deuda asociada a la persona y no a nivel de la liquidación, que puede no estar individualmente suspendida de forma cautelar.

También se hace constar, como observación general, lo ya alegado en anteriores informes de las situaciones de suspensión cautelar que decaen y dan la errónea impresión de inejecución en recaudación ejecutiva, cuando lo que ha existido es una situación de suspensión del procedimiento de cobro que justifica que no conste dictada o notificada la providencia de apremio o realizadas actuaciones de embargo en el periodo objeto de control. Y también los casos de liquidaciones de deudores en situación concursal, cuyas liquidaciones no pueden ser objeto de gestión de cobro en ejecutiva durante el tiempo de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICETRESORERIA	EVA MARIA ESPINOSA ROSELLO	02/08/2024	ACCVCA-120	58775480289920685478 808899031432927221



duración del concurso, sin que la marca de esa inactividad aparezca en el sistema a nivel de liquidación.

En cuanto a la falta de actuaciones de embargo, también como alegación con carácter general, se han de recordar los principios que han de regir toda actuación de ejecución del patrimonio del deudor, en concreto los de proporcionalidad (artículo 584, LEC-Ley 1/2000. De 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil) y el de orden de prelación y menor onerosidad para el ejecutado (art.592 LEC). En ese sentido, no toda deuda debe ser objeto de embargo por el simple hecho de ser debida, debiendo mantenerse en las actuaciones ejecutivas del patrimonio del deudor cierta equidad entre sacrificio y beneficio, como bien ha destacado la jurisprudencia. A este respecto se cita como ejemplo el Auto de 16 de diciembre de 2009 de la sección 4ª de la Audiencia Provincial de Zaragoza, que ha defendido que *“no todo vale so capa de la responsabilidad universal del deudor del artículo 1911 de CC”*, y ello porque los principios de proporcionalidad y prelación en la ejecución de los embargos constituyen una auténtica protección al deudor por parte del Derecho, impidiendo que se realicen actuaciones de embargo cuando el valor de tales deudas no resulta proporcionado al valor de lo que está siendo embargado y también cuando tal importe no justifica que se actúe contra algún bien o derecho por razón de su naturaleza.

También se han de citar, como otro de los mecanismos de protección al deudor por parte del Derecho, los límites relativos al salario mínimo interprofesional establecidos en el artículo 607 LEC, aplicables tanto al embargo de sueldos y pensiones, propiamente, como al embargo de dinero en cuentas en las que se perciba un salario, ayuda o pensión, que también imposibilitan la ejecución de numerosas actuaciones de embargo.

Así pues, por razón de todos estos principios, hay deuda que justificadamente no ha sido, ni lo será, objeto de actuación de embargo alguna, con independencia de lo que pueda censurarse en el ámbito del control financiero de la Intervención municipal.

Dicho todo lo anterior, se ha de concluir que la falta de actuaciones de embargo respecto de determinadas deudas no supone un riesgo a considerar “per se” en los Planes de Control Financiero, sino una realidad que debe ser asumida y que, en absoluto, implica inejecución en la gestión de cobro en vía ejecutiva.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICETRESORERIA	EVA MARIA ESPINOSA ROSELLO	02/08/2024	ACCVCA-120	58775480289920685478 808899031432927221



En cuanto a la falta de actuaciones de embargo de derechos de la AEAT, no parece haberse tenido en cuenta las limitaciones cuantitativas del Convenio suscrito, el que quedan excluidas de la posibilidad de embargo aquellas deudas que no superan determinada cuantía.

En cuanto a la afirmación sobre el incremento de los tiempos y plazos en la notificación, se ha de alegar, también con carácter general, que ello se debe, precisamente, a una mejor gestión de la vía de cobro en ejecutiva. En concreto, al hecho de que, obtenido un resultado fallido en la notificación por correo postal, se lleva a cabo una búsqueda de direcciones alternativas para intentar un segundo envío a esa otra dirección, en lugar de proceder a su envío directo a boletín. Ello, no obstante provoca esa demora en los tiempos de notificación (tanto de lo que va segundo envío postal como a lo que, finalmente, va a boletín tras un único envío), responde a lo exigido en ese sentido en numerosas resoluciones del Jurado Tributario y sentencias de los juzgados contencioso-administrativos, en las que se han anulado actuaciones municipales por envíos directos a boletín tras un único intento de notificación fallido sin búsqueda de dirección alternativa, garantizando así una mayor validez jurídica de aquellas notificaciones realizadas mediante publicación de edictos.

Todo ello, además, de la práctica de ciertas demoras en el envío de las notificaciones de apremio que se realizan intencionadamente para realizar previamente lanzamientos de avisos de apremio (de menor coste y mayor eficacia y eficiencia recaudatoria) o procesos de depuración administrativa o, simplemente, para evitar la coincidencia de envíos con períodos vacacionales, en los que la ciudadanía es difícilmente localizable en su domicilio, lo que perjudica la efectividad de la notificación.

Por último, y ya haciendo referencia a cuestiones más concretas del informe de control financiero, se indica que resulta difícil, sino imposible, rebatir algunas de las aseveraciones hechas en dicho informe cuando en el mismo no aparecen identificados, expresamente, los valores a los que van referidas tales manifestaciones.

Por ejemplo -y utilizando el caso más sencillo de resolver- para poder realizar alguna alegación concreta de las 2 liquidaciones sobre las que el informe dice no haber actuaciones de embargo y no constar emitida la providencia de apremio, hemos de proceder a identificar -vía tratamiento de los ficheros solicitados por la Intervención- las liquidaciones que

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICETRESORERIA	EVA MARIA ESPINOSA ROSELLO	02/08/2024	ACCVCA-120	58775480289920685478 808899031432927221



presumiblemente son aquellas a las que se refiere el informe, sin saber si lo estamos haciendo de igual modo o no que la Intervención.

Así, en este caso concreto de esas dos liquidaciones, si éstas resultaran ser la 20194946250IO08L000054 y la 20194946250IV01R131211, formularíamos alegación en el sentido de que ninguna de ellas tenía providencia de apremio en el momento de la extracción de datos, pero que sí que la ha tenido con posterioridad. En concreto, se dictó para ambas liquidaciones providencia de apremio en fecha 13/05/2024 y se procedió a su notificación el 07/06/2024 y el 28/05/2024, respectivamente, con la particularidad de que la primera de las liquidaciones tardó en ser notificada en voluntaria por razón de dirección incorrecta y que la segunda estuvo en situación de suspensión cautelar por concurso de acreedores, motivos ambos que justificarían la ralentización del procedimiento de cobro.

De igual modo, respecto de las 394 liquidaciones sin actuaciones de embargo en las que no consta notificación de la providencia de apremio, referidas en el informe de nuevo sin identificar, podríamos alegar que (si las hemos conseguido identificar correctamente vía tratamiento de los ficheros usados por la Intervención), muchas de ellas fueron notificadas en fechas posteriores – incluso inmediatas - a la fecha de extracción de los datos del informe (por ejemplo, 20194946250IV14L000015, 20194946250IV14L000016 y 20194946250IV14L000017, 20194946250IV01R435074, 20194946250IU01R148009, 20194946250IU01R067554, 20194946250VT15L000127, etcétera) y que algunas otras se encontraban en situación de suspensión cautelar por procedimiento concursal, lo que implica la imposibilidad de ejecutar actuación alguna, incluida la notificación del apremio (por ejemplo, las liquidaciones 20194946250IV01R439635, 20194946250IU01R152772, 20194946250IU01R441371, 20194946250IU01R441373, 20194946250IU16L000003, etcétera).

También se alega que algunas de las liquidaciones que figuran en el informe dentro de los ratios de liquidaciones pendientes de cobro, han sido cobradas, marcadas para la baja u objeto de compensación después de la generación de los ficheros o de la emisión del propio informe de control financiero y que, por tanto, han de entenderse decaídas las consideraciones de falta de ejecutividad o de demora en las actuaciones respecto de su gestión de cobro, hechas en el mismo.

Ello es lógico dado que la extracción de datos sobre la que se soporta el informe de control financiero viene referida a un momento fijo, mientras que la gestión de cobro a la que se

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICETRESORERIA	EVA MARIA ESPINOSA ROSELLO	02/08/2024	ACCVCA-120	58775480289920685478 808899031432927221



Id. document: GMn4 hJKI mJKj OSz1 DFit ThP5 5bo=  
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

refiere dicha extracción es de evolución continuada en el tiempo y sigue produciéndose tras esa foto fija. Véanse, por ejemplo, las liquidaciones 20194946250IO10L000044, 20194946250IA09L000359, 20194946250IU01R014847, 20194946250IU01R014848, entre muchas otras.

Lo que se hace constar a los efectos oportunos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICETRESORERIA	EVA MARIA ESPINOSA ROSELLO	02/08/2024	ACCVCA-120	58775480289920685478 808899031432927221



**INTERVENCIÓN GENERAL  
SERVICIO FISCAL DE INGRESOS**

**Informe definitivo sobre control financiero de la gestión en período  
ejecutivo de cobro**

**Análisis de las liquidaciones de los cinco impuestos municipales aprobadas en 2019**

**ANEXO IV**

**ANÁLISIS DE LAS ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL**



## AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

### ANÁLISIS DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS AL INFORME PROVISIONAL

Por la Vicetesorera se han formulado alegaciones tanto de carácter general como de carácter específico.

#### A) Alegaciones de carácter general

En resumen las alegaciones de carácter general se refieren a los siguientes aspectos: la exclusión en los análisis de las liquidaciones repuestas a voluntaria; la exclusión de las liquidaciones que no están pendientes de cobro íntegramente de los análisis sobre las actuaciones de embargo; la distinción al obtener los ratios de eficacia recaudatoria entre recibos domiciliados y no domiciliados; la crítica a la consideración de las actuaciones de embargo de forma individualizada para cada una de las liquidaciones; la circunstancia de que no se hallan considerado las liquidaciones en situación de suspensión cautelar y aquellas en las que los deudores están en concurso de acreedores; la aplicación de los principios de proporcionalidad y de prelación y menor onerosidad para el ejecutado; la circunstancia de que no se hallan tenido en cuenta las limitaciones cuantitativas al embargo de derechos de la AEAT; y, por último, determinadas consideraciones en cuanto a los tiempos empleados en notificar la providencia de apremio (búsqueda direcciones alternativas, avisos de apremio y demoras intencionadas).

Sobre estas alegaciones de carácter general se informa que se trata de cuestiones que en su mayoría han sido analizadas e informadas por esta Intervención en procesos anteriores, por lo que nos remitimos a lo expuesto en dichos informes. En cualquier caso se realizan las siguientes consideraciones:

Primera: Los informes de control financiero realizados nunca han pretendido analizar toda la gestión realizada en período ejecutivo o toda la gestión realizada por el Servicio de Gestión de Emisiones y Recaudación, sino que tienen un alcance limitado.

31.10-002

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	27/11/2024	ACCVCA-120	16832264440419676723 8775767198510829450
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	27/11/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



Segunda: Los informes emitidos sobre la gestión en período ejecutivo de cobro (este es ya el décimo) responden al ejercicio por esta Intervención del control financiero permanente y, en consecuencia, a un previo análisis de riesgos consecuente con los objetivos que se pretenden conseguir, las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios y recursos disponibles. En este sentido, los análisis realizados se han centrado en las cinco materias siguientes: 1º) la eficacia de la gestión recaudatoria; 2º) las actuaciones de embargo realizadas; 3º) la determinación y situación de las liquidaciones sin actuaciones de embargo; 4º) la correcta aplicación de las obligaciones tributarias accesorias (recargos del período ejecutivo e intereses de demora); y 5º) el tiempo utilizado para dictar y notificar las providencias de apremio.

Tercera: Los análisis de este control financiero, excepto el de las obligaciones tributarias accesorias, se realizan mediante un control operativo en el que se considera el conjunto de las liquidaciones en ejecutiva de cada impuesto (en el presente ejercicio, más de 176.000 liquidaciones). En este control operativo “masivo” los indicadores se obtienen directamente de los ficheros Excel remitidos por el Servicio de Coordinación Tributaria, o mediante la aplicación de criterios objetivos en el tratamiento de los ficheros Access remitidos también por dicho Servicio.

Cuarta: Los análisis se realizan obteniendo unos indicadores cuya comparación a lo largo de los años permite observar su evolución y tendencia. La metodología para determinar cada uno de los indicadores se definió en los primeros informes que se realizaron y ha permanecido inalterable a lo largo de los análisis que se han ido realizando, por cuanto modificar la metodología empleada supondría desvirtuar la posibilidad de comparar los indicadores y determinar su evolución. La única excepción ha sido la determinación de los supuestos en que no consta la realización de actuaciones de embargo, que se ha ido acotando a lo largo de los años. En este sentido se acepta la alegación formulada por la Vicetesorería sobre las liquidaciones suspendidas cautelarmente y sobre las que no pueden ser objeto de gestión de cobro en ejecutiva por estar el sujeto pasivo en concurso de acreedores, y se solicitará del Servicio de Coordinación Tributaria su identificación para futuros análisis.

Quinta: No se han considerado las liquidaciones que, en atención a su cuantía, no pueden ser objeto de embargo de derechos de la AEAT por su escasa significación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	27/11/2024	ACCVCA-120	16832264440419676723 8775767198510829450
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	27/11/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



## B) Alegaciones de carácter específico.

Plantea la Vicetesorería la dificultad de realizar alegaciones por cuanto no constan identificadas en el informe provisional las liquidaciones sin actuaciones de embargo y sin procedimiento de gestión recaudatoria paralizado. Se atiende la alegación y en futuros análisis se remitirán los ficheros que identifiquen las liquidaciones.

Se alega también que con posterioridad a la fecha de extracción de los ficheros que han sustentado el informe provisional se han providenciado de apremio o notificado el apremio de liquidaciones que al tiempo de extracción de los ficheros no estaban providenciadas o cuya notificación no se había producido. Poco cabe decir sobre el particular por cuanto resulta obvio que el procedimiento de gestión recaudatoria es un procedimiento vivo y en continua evolución, si bien se indica que siempre se han analizado poblaciones homogéneas por cuanto los ficheros sobre los que se han realizado los diez informes realizados sobre la gestión en período ejecutivo de cobro recogen la situación de las liquidaciones analizadas a 31 de diciembre (aproximadamente) del cuarto año posterior al que fueron aprobadas.

Para finalizar, se indica que las alegaciones presentadas se incluirán en uno de los Anexos del informe definitivo al igual que el presente análisis.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	27/11/2024	ACCVCA-120	16832264440419676723 8775767198510829450
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	27/11/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



**AJUNTAMENT DE VALÈNCIA  
INTERVENCIÓ GENERAL  
SERVICI FISCAL D'INGRESSOS**

Id. Document: 32kl 2c70 XhX1 c0Re VpVD LgT4 3s4=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

**INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE  
LOS CÁNONES DE LAS CONCESIONES POR  
APROVECHAMIENTOS DEMANIALES, SUBCONCEPTO  
ECONÓMICO DE INGRESO 55003  
EJERCICIO 2024**

31.10-002

Signat electrònicament per:

<b>Antefirma</b>	<b>Nom</b>	<b>Data</b>	<b>Emissor cert</b>	<b>Núm. sèrie cert</b>
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	04/09/2024	ACCVCA-120	16832264440419676723 8775767198510829450
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	04/09/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



**INTERVENCIÓ GENERAL  
SERVICI FISCAL D'INGRESSOS**

**INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE LOS CÁNONES  
DE LAS CONCESIONES POR APROVECHAMIENTOS DEMANIALES,  
SUBCONCEPTO ECONÓMICO DE INGRESO 55003. EJERCICIO 2024**

**ÍNDICE**

I. Introducción. Objeto y estructura del informe .....	pág. 3
II. Legislación aplicable.....	pág. 3
III. Alcance.....	pág. 4
IV. Análisis realizados y resultados obtenidos.....	pág. 4
V. Conclusiones.....	pág. 6
VI. Recomendaciones.....	pág. 6

Anexo 1: Alegaciones presentadas

Anexo 2: Análisis de las alegaciones presentadas

**ABREVIATURAS:**

SIEM: Sistema de Información Económica Municipal

SIT: Sistema de Información Tributaria

PIAE: Plataforma Integral de Administración Electrónica

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	04/09/2024	ACCVCA-120	16832264440419676723 8775767198510829450
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	04/09/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



**INTERVENCIÓ GENERAL  
SERVICI FISCAL D'INGRESSOS**

**INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE LOS CÁNONES DE LAS CONCESIONES POR APROVECHAMIENTOS DEMANIALES, SUBCONCEPTO ECONÓMICO DE INGRESO 55003. EJERCICIO 2024**

**I. INTRODUCCIÓN. OBJETO Y ESTRUCTURA DEL INFORME**

El Plan Anual de Control Financiero para el ejercicio 2024, del que quedó enterado el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2023, prevé la realización de un control financiero sobre los cánones de las concesiones por aprovechamientos demaniales que se imputan al subconcepto económico de ingreso 55003.

El objeto de las tareas de control lo constituye la verificación de la regularidad de estos ingresos.

El informe se estructura en seis apartados. El primero se dedica a determinar el objeto y estructura del informe. El segundo a la legislación aplicable en la materia. El tercero al alcance del informe. El cuarto a los análisis realizados y los resultados obtenidos. Y el quinto y sexto a conclusiones y recomendaciones, respectivamente.

**II. LEGISLACIÓN APLICABLE**

A) Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

B) Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

C) Pliegos de cláusulas administrativas particulares de cada contrato.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	04/09/2024	ACCVCA-120	16832264440419676723 8775767198510829450
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	04/09/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



### III. ALCANCE

El alcance de los análisis que a continuación se realizan se limita a aquéllos cánones/rentas de los que se tiene constancia en el Servicio Fiscal de Ingresos de la Intervención General.

### IV. ANÁLISIS REALIZADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS

Como ya se ha dicho, el objeto de las tareas de control lo constituye la verificación de la regularidad de estos ingresos. Para ello se ha comprobado si existen liquidaciones pendientes de aprobar, liquidaciones aprobadas pendientes de notificar y liquidaciones pendientes de pago.

Se ha analizado la situación de cada uno de los cánones/rentas con arreglo a la documentación que consta en el Servicio Fiscal de Ingresos.

Los análisis incluyen las rentas del arrendamiento de “La Lanera” y del inmueble donde se ubica el Restaurante Palau Alameda, que se imputan al subconcepto económico de ingreso 54100 (renta fincas urbanas).

Los análisis reflejan la situación de cada uno de los cánones y rentas a fecha 22 de mayo de 2024, mediante consulta en las aplicaciones SIEM, SIT y PIAE.

Los resultados se han agrupado en dos apartados. El primero recoge las incidencias detectadas en cada uno de los casos analizados. Y el segundo incluye aquellos supuestos en que no se han detectado incidencias.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	04/09/2024	ACCVCA-120	16832264440419676723 8775767198510829450
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	04/09/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



## A) CÁNONES/RENTAS CON INCIDENCIAS

### A.1. Servicio de Patrimonio

A.1.1) Parque de Cabecera, concesión bar y alquiler de barcas de remo:

Adjudicatario: Emiliano García, S.A., A96196621

Modalidad de pago: anual

Cálculo del canon: revisable anualmente según IPC

Incidencias:

a) Liquidaciones pendientes de aprobación:

No consta la aprobación de los cánones correspondiente a los períodos 1/12/2022 a 30/11/2023 y 1/12/2023 a 30/11/2024.

El artículo 4º del Pliego Administrativo establece, para los años posteriores y sucesivos al primero, que el devengo del canon se producirá el día primero de cada año natural.

## B) CÁNONES/RENTAS SIN INCIDENCIAS

### B.1) Servicio de Proyectos Urbanos

B.1.1) Bioparc

Adjudicataria: Rain Forest Valencia, S.A., A83110197

Modalidad de pago: anual

Cálculo del canon: 1% de los ingresos en base a las declaraciones del IVA

### B.2) Servicio de Patrimonio

B.2.1) Concesión administrativa ocupación de parcela en la calle Eduardo Soler y Pérez para instalación equipamiento religioso:

Adjudicatario: Arzobispado de Valencia, R4600005E

Modalidad de pago: anual

Cálculo del canon: no sujeto a revisión.

B.2.2) Restaurante Palau Alameda, arrendamiento de inmueble propiedad municipal sito en la calle Arquitecto Mora, 2-Paseo de la Alameda, 21:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	04/09/2024	ACCVCA-120	16832264440419676723 8775767198510829450
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	04/09/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



Adjudicatario: Music Resort, S.L., B98532146  
Modalidad de pago: anual  
Cálculo del canon: revisable anualmente según IPC

B.2.3) Hotel Westin, arrendamiento del inmueble de propiedad municipal conocido como "La Lanera":

Adjudicatario: Hotel la Alameda Valencia, S.L.; B62660253  
Modalidad de canon: anual  
Cálculo del canon: revisable anualmente según IPC.

## V. CONCLUSIONES

### A) Servicio de Patrimonio.

De los cuatro elementos analizados solo se han detectado incidencias en uno (la concesión bar y alquiler de barcas de remo en el Parque de Cabecera), no constando la aprobación de los cánones de los períodos del 1/12/2022 al 30/11/2023 y del 1/12/2023 al. 30/11/2024.

### B) Servicio de Proyectos Urbanos.

No se han detectado incidencias en el único canon analizado.

## VI. RECOMENDACIONES

### A) Servicio de Patrimonio.

Recordar al Servicio de Patrimonio que los cánones deben aprobarse al ritmo que marcan los Pliegos.

### B) Servicio de Proyectos Urbanos.

No ha lugar.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	04/09/2024	ACCVCA-120	16832264440419676723 8775767198510829450
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	04/09/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



**AJUNTAMENT DE VALÈNCIA  
INTERVENCIÓN GENERAL  
SERVICIO FISCAL DE INGRESOS**

**INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE LOS CÁNONES DE LAS CONCESIONES POR  
APROVECHAMIENTOS DEMANIALES, SUBCONCEPTO ECONÓMICO DE INGRESO 55003**

**ANEXO 1**

**ALEGACIONES PRESENTADAS**



## AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

SERVICIO DE PATRIMONIO

REFERENCIA: RP. INICIO DE TAREA: 25/06/2024.

EXPEDIENTE: E 04501 2024 000010 00.

PROCEDENCIA: Servicio Fiscal de Ingresos de la Intervención General.

ASUNTO: Trámite de alegaciones al informe provisional de control financiero sobre los cánones de las concesiones por aprovechamientos demaniales, subconcepto económico de ingreso 55003. Ejercicio 2024.

Ref. 05301 2024 331.

### INFORME

Por el Servicio Fiscal de Ingresos de la Intervención General (SFI en lo sucesivo) se ha comunicado a este Servicio de Patrimonio (SP) el informe provisional de control financiero sobre los cánones de las concesiones las concesiones por aprovechamientos demaniales, subconcepto económico de ingreso 55003. Ejercicio 2024

El alcance de los análisis realizados en dicho informe se limita a aquéllos cánones/rentas de los que tiene constancia el SFI.

El resultado de esos análisis se ha agrupado en tres apartados.

El primero recoge las incidencias detectadas en cada uno de los casos analizados.

El segundo incluye aquellos supuestos en que no se han detectado incidencias.

Y el tercero, los casos en que se solicita información sobre la situación actual, y en su caso, documentación.

En relación con el apartado primero según la denominación empleada en el informe del SFI, (A.1.) hay 2 casos:

A.1.1) Balneario:

Existen siete liquidaciones pendientes de cobro correspondientes a los cánones de los ejercicios 2017 a 2023 (ambos incluidos) y seis más derivadas de los compromisos adquiridos por la empresa cesionaria del contrato respecto de los cánones de los años 2012 a 2015 adeudados por la anterior empresa concesionaria del contrato.

También constan pendientes de cobro otras liquidaciones de la empresa originalmente concesionaria (MIBOR URBANA, S.L.).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIO ADJUNTA CAP SERVICI - SECC.D'INVEST.,REGULAC.I RECUPERACIO	INMACULADA ORTI PEREZ	03/07/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	69364004700100237479 34085908279420594567 14723646
CAP SERVICI - SERV. DE PATRIMONI	RAFAEL SANTIAGO PICO CORBI	03/07/2024	ACCVCA-120	58043841437682945279 301363812484220617



## AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Finalmente, no consta que la empresa cesionaria del contrato, Balneario La Alameda 2016, S.L. haya constituido la garantía definitiva establecida por el pliego.

Como indica el propio informe provisional de control financiero, el impago de los cánones adeudados por Balneario La Alameda 2016, S.L. ha sido motivo de la resolución del contrato por causa imputable al contratista, por "el incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales, por cada uno de los impagos de las siguientes liquidaciones de cánones correspondientes a los ejercicios 2017 a 2022.

Sin que quepa adoptar medidas adicionales por parte de este Servicio tendentes al cobro de las deudas pendientes de los indicados contratistas.

### A.1.2) Parque de cabecera:

Respecto al mismo y conforme el informe del SFI, se trata de liquidaciones pendientes de aprobación o de cobro.

La regulación del pago de los cánones se encuentra bien en los acuerdos de otorgamiento de la concesión, bien en los pliegos de condiciones por los que se rigen estas. Los pliegos, debido a los diferentes momentos en que fueron aprobados, se ajustan a distintos formatos y prevén varias modalidades de pago de la concesión, si bien para el supuesto que nos ocupa, la explotación del bar y alquiler de barcas de remo en el Parque de Cabecera, se establece el pago anual del canon. No obstante, como muestran las fechas de aprobación de la última liquidación correspondiente al periodo 01/12/21 a 31/11/2022, notificada el 28/12/2023 y cobrada el 04/03/2024, no siempre se ha podido llevar a cabo la aprobación de las liquidaciones con la puntualidad establecida.

Ello es debido, a juicio de quienes suscriben este informe, a distintas causas, siendo la principal la falta de personal en la Sección que tramita, entre otras materias, las concesiones demaniales y las liquidaciones de los cánones/rentas con todo lo que implica su tramitación, dado que alguna de las concesiones requieren un estudio en mayor profundidad de la situación, debido a la existencia de alegaciones o recursos administrativos y judiciales por lo que, tan pronto sea posible se formularán las propuestas que correspondan.

Finalmente, si bien, en cuanto a la falta de personal y la asignación de tareas encomendadas a la Sección IRR, y siendo que la situación actual no ha cambiado respecto a los informes emitidos anteriormente (Informe de Control Financiero de 2021 y 2023), damos por reproducido lo manifestado en dichos informes a los efectos que proceda.

DETALLE DEL ESTADO DE TRAMITACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES DE LAS CONCESIONES QUE ENUMERA EL BLOQUE A) DEL INFORME DEL SFG A FECHA 25 de junio:

### A) CÁNONES/RENTAS CON INCIDENCIAS

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIO ADJUNTA CAP SERVICI - SECC.D'INVEST.,REGULAC.I RECUPERACIO	INMACULADA ORTI PEREZ	03/07/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	69364004700100237479 34085908279420594567 14723646
CAP SERVICI - SERV. DE PATRIMONI	RAFAEL SANTIAGO PICO CORBI	03/07/2024	ACCVCA-120	58043841437682945279 301363812484220617



## AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

### A.1.2) Parque de Cabecera, concesión bar y alquiler barcas de remo.

Adjudicatario: Emiliano García, S.A. CIF: a96196621

Modalidad pago: anual

Cálculo del canon: revisable anualmente según IPC

Incidencias:

a) Liquidaciones pendientes de aprobación:

No consta la aprobación de los cánones correspondiente a los periodos 1/12/2022 a 30/11/2023 y 1/12/2023 a 30/11/2024.

El artículo 4º del Pliego Administrativo establece, para los años posteriores y sucesivos al primero, que el devengo del canon se producirá el día primero de cada año natural.

b) Liquidaciones pendientes de cobro:

Corresponden a la anterior adjudicataria (COMISTOL, S.L., B97254320), hallándose en situación de "Ejecutiva Pendiente Notificado" desde el 21-5-2015 las siguientes liquidaciones: canon 2009-2010, QD. 2009 24 30 de importe 11.971,77€, canon 2010-2011, QD 2010 24 70 de importe 12.091,49€, canon 2011-2012, QD 2012 24 310 de importe 12.705,86€ y canon 2012-2013, QD 2013 24 430 de importe 10.983,03€.

### SITUACIÓN ACTUAL:

Respecto al apartado a) Actualmente se encuentra en trámite la liquidación correspondiente al periodo impositivo 1/12/2022 a 30/11/2023, y una vez aprobada la misma se procederá a la liquidación del periodo 1/12/2023 a 30/11/2024.

b) En relación con este apartado, según la denominación empleada en el informe del SFI, en el que señala que las liquidaciones se encuentran pendientes de cobro, y sin perjuicio que ante un posible incumplimiento de las obligaciones del concesionario que pueda dar lugar a la incoación de un procedimiento sancionador previsto en los pliegos de condiciones que rigen en la concesión, se informa: que este Servicio de Patrimonio una vez comprobado que el canon/renta y la fianza actualizada ha sido abonada por el usuario, o consta los datos para que una vez finalizado el plazo de pago en voluntaria, la liquidación pueda requerirse por vía ejecutiva, procede a la finalización del expediente, al considerar que compete al Servicio de Gestión Emisiones y Recaudación (GER) el requerimiento de pago de la liquidación por vía ejecutiva de las liquidaciones que no hayan sido abonadas dentro del periodo voluntario

## B) CÁNONES/RENTAS SIN INCIDENCIAS

.../...

### B.2) Servicio de Patrimonio.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIO ADJUNTA CAP SERVICI - SECC.D'INVEST.,REGULAC.I RECUPERACIO	INMACULADA ORTI PEREZ	03/07/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	69364004700100237479 34085908279420594567 14723646
CAP SERVICI - SERV. DE PATRIMONI	RAFAEL SANTIAGO PICO CORBI	03/07/2024	ACCVCA-120	58043841437682945279 301363812484220617



## AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

### C) CÁNONES/RENTAS DE LAS QUE SE SOLICITA INFORMACIÓN Y, EN SU CASO, DOCUMENTACIÓN

De los siguientes cánones se solicita información sobre su situación actual acompañando, en su caso, la documentación pertinente (pliegos administrativos, acuerdos de adjudicación, formalización del contrato etc.):

#### C1) Servicio de Patrimonio.

C.1.1) Quiosco-Bar ubicado en el parque Oeste (Quioscos A) arrendamiento del servicio.

Por el Servicio de Patrimonio se informó en octubre de 2021 que se estaba ultimando la redacción de los pliegos para convocar nuevo concurso.

C.1.2) Quiosco-Bar ubicado en el parque Oeste (Quioscos B) arrendamiento del servicio.

Por el Servicio de Patrimonio se informó en octubre de 2021 que se estaba ultimando la redacción de los pliegos para convocar nuevo concurso.

C.1.3) Quiosco-Bar Jardines del Real "La Explanada" (junto templete San Fiacre).

Por el Servicio de Patrimonio se informó en octubre de 2021 que se debían realizar obras de acometida eléctrica cuyo presupuesto estaba en estudio para, una vez finalizada, convocar el concurso oportuno.

C.1.4) Quiosco-Bar Jardines del Real (La Puerta- San Pío V):

Por el Servicio de Patrimonio se informó en octubre de 2021 que la Junta de Gobierno Local acordó en sesión celebrada el 20 de junio de 2014 la resolución del contrato por mutuo acuerdo estando desde entonces a la espera de convocar el concurso oportuno.

C.1.5) Quiosco-bar Parque de la Rambleta

Por el Servicio de Patrimonio se informó en octubre de 2021 que se estaba ultimando la redacción de los pliegos para convocar nuevo concurso.

#### Situación actual:

Respecto a la información solicitada, y teniendo en cuenta la referencia a la elaboración de los pliegos para convocar un nuevo concurso, que se realiza en todos los apartados, (C.1.1 a C.1.5), se informa que previamente a la aprobación del Pliego, el 28 de septiembre de 2023 se ha incoado el expediente 05301 2023 485 para inventariar los

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIO ADJUNTA CAP SERVICI - SECC.D'INVEST.,REGULAC.I RECUPERACIO	INMACULADA ORTI PEREZ	03/07/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	69364004700100237479 34085908279420594567 14723646
CAP SERVICI - SERV. DE PATRIMONI	RAFAEL SANTIAGO PICO CORBI	03/07/2024	ACCVCA-120	58043841437682945279 301363812484220617



## AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

quioscos en desuso, de propiedad municipal, habiéndose solicitado a los Servicios municipales que los puedan tener adscritos de la información: planos de ubicación, superficie y/o cualquier otro dato que pueda resultar necesario para la identificación y posterior inspección, para la adecuación y uso de los mismos.

Una vez emitidos los informes por los distintos Servicios municipales, (siendo el último emitido el 01/02/2024), por el Servicio de Patrimonio se está elaborando una nueva redacción de los Pliegos, recogiendo las nuevas instrucciones y directrices señaladas por la Delegación de Patrimonio, se estima que próximamente se concluirá la elaboración de los referidos Pliegos.

Respecto al apartado que a continuación se indican, además de lo anteriormente expuesto para el resto de apartados, se informa:

### C.1.4) Quiosco-Bar Jardines del Real (La Puerta- San Pío V):

Por el Servicio de Patrimonio se informó en octubre de 2021 que la Junta de Gobierno Local acordó en sesión celebrada el 20 de junio de 2014 la resolución del contrato por mutuo acuerdo estando desde entonces a la espera de convocar el concurso oportuno.

### Situación actual:

Este quiosco está siendo gestionado por el Servicio de Jardinería, estando previsto su acondicionamiento para destinarlo a Vestuarios para el personal de los planes de empleo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIO ADJUNTA CAP SERVICI - SECC.D'INVEST.,REGULAC.I RECUPERACIO	INMACULADA ORTI PEREZ	03/07/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	69364004700100237479 34085908279420594567 14723646
CAP SERVICI - SERV. DE PATRIMONI	RAFAEL SANTIAGO PICO CORBI	03/07/2024	ACCVCA-120	58043841437682945279 301363812484220617



**AJUNTAMENT DE VALÈNCIA  
INTERVENCIÓN GENERAL  
SERVICIO FISCAL DE INGRESOS**

**INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE LOS CÁNONES DE LAS CONCESIONES POR  
APROVECHAMIENTOS DEMANIALES, SUBCONCEPTO ECONÓMICO DE INGRESO 55003**

**ANEXO 2**

**ANÁLISIS DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS**



## AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

### ANÁLISIS DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS AL INFORME PROVISIONAL DE CONTROL FINANCIERO SOBRE LOS CÁNONES DE LAS CONCESIONES POR APROVECHAMIENTOS DEMANIALES. SUBCONCEPTO ECONÓMICO DE INGRESO 55003

Por el Servicio de Patrimonio se presenta escrito de alegaciones que no desvirtúan la situación de los cánones a fecha 22 de mayo que se describe en el informe provisional.

El Servicio de Patrimonio confirma el retraso en la gestión de las liquidaciones relativas a la concesión de bar y alquiler de barcas de remo en el Parque de Cabecera, señalando que obedece fundamentalmente a la falta de personal.

En cuanto a los impagos reiterados del Balneario de La Alameda y puesto que ya ha sido resuelto el contrato, indica el Servicio de Patrimonio que ya no cabe adoptar medidas adicionales por su parte tendentes al cobro de las deudas pendientes. En la medida que el presente control financiero se dirige al análisis de la gestión de los Servicios gestores de los contratos, por cuanto que sobre el pendiente de cobro en ejecutiva ya se realizan otros análisis específicos, los referidos impagos dejan de considerarse incidencia en el informe definitivo.

Además el Servicio de Patrimonio ha emitido informe sobre la situación actual de los cánones respecto de los que se le solicitaba información.

31.10-002

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	04/09/2024	ACCVCA-120	16832264440419676723 8775767198510829450
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	04/09/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA  
INTERVENCIÓ GENERAL  
SERVICI FISCAL D'INGRESSOS

Id. document: Xm70 0/MIN XFv3 Z8At SbgD Kcxb O5o=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE  
LOS APROVECHAMIENTOS DE BIENES PATRIMONIALES,  
SUBCONCEPTO ECONÓMICO DE INGRESO 55500

EJERCICIO 2024

31.10-002

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	03/10/2024	ACCVCA-120	16832264440419676723 8775767198510829450
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	03/10/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



**INTERVENCIÓN GENERAL  
SERVICIO FISCAL D' INGRESOS**

**INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE LOS  
APROVECHAMIENTOS DE BIENES PATRIMONIALES, SUBCONCEPTO  
ECONÓMICO DE INGRESO 55500**

**ÍNDICE**

I. Introducción. Objeto y estructura del informe ..... pág. 3

II. Legislación aplicable..... pág. 3

III. Alcance..... pág. 4

IV. Análisis realizados y resultados obtenidos.....pág. 4

V. Conclusiones..... pág. 6

VI. Recomendaciones..... pág. 6

Anexo 1: Alegaciones presentadas

Anexo 2: Análisis de las alegaciones presentadas

**ABREVIATURAS:**

SIEM: Sistema de Información Económica Municipal

SIT: Sistema de Información Tributaria

PIAE: Plataforma Integral de Administración Electrónica

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	03/10/2024	ACCVCA-120	16832264440419676723 8775767198510829450
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	03/10/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



## INTERVENCIÓN GENERAL SERVICI FISCAL D'INGRESSOS

### INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE LOS APROVECHAMIENTOS DE BIENES PATRIMONIALES, SUBCONCEPTO ECONÓMICO DE INGRESO 55500.

#### I. INTRODUCCIÓN. OBJETO Y ESTRUCTURA DEL INFORME

El Plan Anual de Control Financiero para el ejercicio 2024, del que quedó enterado el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2023, prevé la realización de un control financiero sobre los aprovechamientos de bienes patrimoniales que se imputan al subconcepto económico de ingreso 55500.

El objeto de las tareas de control lo constituye la verificación de la regularidad de estos ingresos.

El informe se estructura en seis apartados. El primero se dedica a determinar el objeto y estructura del informe. El segundo a la legislación aplicable en la materia. El tercero al alcance del informe. El cuarto a los análisis realizados y los resultados obtenidos. Y el quinto y sexto a conclusiones y recomendaciones, respectivamente.

#### II. LEGISLACIÓN APLICABLE

A) Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

B) Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	03/10/2024	ACCVCA-120	16832264440419676723 8775767198510829450
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	03/10/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



C) Pliegos de cláusulas administrativas particulares de cada contrato y/o autorizaciones concedidas para la explotación del bien.

### III. ALCANCE

El alcance de los análisis que a continuación se realizan se limita a aquéllos casos de los que se tiene constancia en el Servicio Fiscal de Ingresos de la Intervención General.

### IV. ANÁLISIS REALIZADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS

Como ya se ha dicho, el objeto de las tareas de control lo constituye la verificación de la regularidad de estos ingresos. Para ello se han realizado las tres comprobaciones siguientes:

1º) La existencia de liquidaciones pendientes de aprobar. Se han considerado las liquidaciones pendientes de aprobar a fecha 31/12/2023 de los contratos y autorizaciones vigentes.

2º) La existencia de liquidaciones aprobadas pendientes de notificar.

3º) La existencia de liquidaciones pendientes de pago. Se han considerado las liquidaciones correspondientes a contratos que estén en vigor.

Se ha analizado la situación de cada uno de los cánones/rentas con arreglo a la documentación que consta en el Servicio Fiscal de Ingreso.

Los resultados se han agrupado en dos apartados. El primero recoge las incidencias detectadas y el segundo incluye aquellos supuestos en que no se han detectado incidencias.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	03/10/2024	ACCVCA-120	16832264440419676723 8775767198510829450
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	03/10/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



**A) CÁNONES/RENTAS CON INCIDENCIAS**

A.1) Servicio de Policía Local

A.1.1) Cafetería Central Policía Local

Interesado: Hontecillas Ponce, Jennifer, 23919396V

Modalidad de pago: mensual

a) Liquidaciones pendientes de aprobación:

No consta la emisión de las liquidaciones relativas a los cánones de los meses relativos a agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023 y de enero a junio de 2024.

**B) CÁNONES/RENTAS SIN INCIDENCIAS**

B.1) Servicio de La Devesa-Albufera

B.1.1) Pesca en el lago de la Albufera:

Interesado: Asoc. Prof. Antigua Cofradía Pescadores de El Perellonet, G96899000

Modalidad de pago: anual

B.1.2) Pesca en el lago de la Albufera

Interesada: Comunidad de Pescadores de Catarroja, G98308919

Modalidad de pago: anual

B.1.3) Pesca en el lago de la Albufera

Interesada: Comunidad de Pescadores de El Palmar, G46041745

Modalidad de pago: anual

B.1.4) Pesca en el lago de la Albufera

Interesada: Comunidad de Pescadores de Silla, E46373742

Modalidad de pago: anual

B.1.5) Monte la Devesa de la Albufera. Derecho de superficie.

Interesada: Telefónica de España, S.A.U., A82018474

Modalidad de Pago: anual

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	03/10/2024	ACCVCA-120	16832264440419676723 8775767198510829450
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	03/10/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



## B.2) Servicio de Playas

B.2.1) Servicio de temporada en las playas  
Interesado: Mar y Sombra, S.L., B96180732  
Modalidad de pago: anual, en dos plazos

## B.3) Servicio de Comercio y Mercados

B.3.1) Aparcamiento Mercado Central  
Interesada: Asociación Vendedores Mercado Central, CIF G46307914  
Modalidad de pago: mensual

## B.4) Servicio de Cementerios y Servicios Funerarios

B.4.1) Cafetería cementerio:  
Interesado: Civera López Vicent, 44872994V  
Modalidad de Pago: Anual

## V. CONCLUSIONES

Analizados un total de nuevo cánones tan solo se han detectado incidencias en un caso:

- La falta de autoliquidaciones y de pago del canon mensual de la cafetería de la Central de la Policía Local desde agosto de 2023.

## VI. RECOMENDACIONES

Se recomienda al Servicio de Policía Local que debería verificar el pago de los cánones con el fin de ejercitar, en su caso, las acciones que permitan los Pliegos en caso de impago o demora en el pago.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	03/10/2024	ACCVCA-120	16832264440419676723 8775767198510829450
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	03/10/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



**AJUNTAMENT DE VALÈNCIA  
INTERVENCIÓN GENERAL  
SERVICIO FISCAL DE INGRESOS**

**INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE LOS APROVECHAMIENTOS DE BIENES  
PATRIMONIALES, SUBCONCEPTO ECONÓMICO DE INGRESO 55500**

**ANEXO 1**

**ALEGACIONES PRESENTADAS**

SERVICIO DE EDUCACION

Expte. 04501 2024 12

**ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL DE CONTROL FINANCIERO SOBRE LOS APROVECHAMIENTOS DE BIENES PATRIMONIALES, SUBCONCEPTO ECONÓMICO DE INGRESO 55500. EJERCICIO 2024**

Visto el informe provisional de Control Financiero sobre los aprovechamientos de bienes patrimoniales, por lo que respecta a la falta de emisión de los cánones correspondientes a los ejercicios 2019 a 2024 por la concesión de la cafetería del Conservatorio José Iturbi, este Servicio informa:

Que el contrato para el otorgamiento de la concesión demanial sobre el bar-cafetería del Conservatorio Municipal de Música José Iturbi, que se adjunta al presente escrito, se suscribió en fecha 20 de diciembre de 2013.

Siendo formalizado para un plazo de 5 años sin posibilidad de prórroga, y comenzando a regir desde el día siguiente a su otorgamiento, según su cláusula Sexta, dicho contrato finalizó en diciembre de 2018, sin que por el momento se haya tramitado un nuevo contrato, motivo por el cual no se han emitido nuevos cánones desde entonces.



<b>EXPEDIENT</b> O-01404-2024-000938-00	<b>DATA COMUNICACIÓ</b> 26/09/2024
<b>LA UNITAT ADMINISTRATIVA</b> 01404-GABINETE JURIDICO Y RRHH - POLICIA LOCAL	
<b>COMUNICA A</b> 04501-FISCAL INGRESOS	
<b>ASSUMPTE</b> INFORME	

En contestación con su comunicación de fecha 16 de julio de 2024, le participo que se han llevado a cabo gestiones para subsanar las incidencias detectadas por esta Intervención general, Servicio Fiscal de Ingresos, en relación con los cánones Bar-Cafeteria, del Servicio de Policía Local, sita en la Central de Policía Local de Valencia, y fruto de estas gestiones por la titular de la concesión se manifiesta que durante la primera semana de octubre del presente año, quedará solucionado si no el total, gran parte de la deuda contraída.

**DOCUMENTACIÓ ADJUNTA / DOCUMENTACIÓN ADJUNTA**

- COMUNICACIÓN



<b>EXPEDIENT</b> E-03602-2022-000171-00	<b>DATA COMUNICACIÓ</b> 10/09/2024
<b>LA UNITAT ADMINISTRATIVA</b> 03602-SERVICIO DEVESA-ALBUFERA	
<b>COMUNICA A</b> 04501-FISCAL INGRESOS	
<b>ASSUMPTE</b> AL 04501-2024-12, CANON ANUAL DE TELEFÓNICA SA 2022	

Con referencia a la liquidación del canon anual de Telefónica SA correspondiente a 2022, por aprovechamiento en el monte de la Devesa, nº AO 2022 28 70, en fecha 19 de julio se recibió en este servicio comunicación de Fiscal Ingresos que textualmente indicaba: “Por esta Viceintervención se ha suscrito informe provisional de control financiero sobre los aprovechamientos de bienes patrimoniales. Le adjunto la parte del informe que afecta a su Servicio al objeto de que en el plazo de 10 días se formulen, en su caso, las alegaciones que se estimen oportunas.”

No habiéndose solicitado informe, se consideró que se nos comunicaba porque afectaba a un ingreso que liquidó este servicio y que posteriormente remite al GER para el cobro.

El 4 de septiembre de 2024 telefónicamente el servicio Fiscal Ingresos nos solicitan respuesta, por lo que a continuación se indican los datos que dispone este Servicio.

La notificación de la resolución de la aprobación de la liquidación nº AO 2022 28 70 fue recibida por Telefónica el día 4 de enero de 2023, sin que hubieran efectuado alegaciones ni recurso alguno.

Se comprueba en SIEM que el recibo, que es emitido por el GER, lo reciben el 25-1-23.

Contactado el 9-9-24 con el GER nos indican que fueron notificados el 3 de mayo de 2023 y que la liquidación se encuentra incluida en expediente de embargo. Asimismo indican que la clave en SIT es 20234946250AO65L000001.

Lo que se comunica a los efectos oportunos..

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ ADMINISTRATIVA - SERV. DEVESA-ALBUFERA	RAUL FERNANDEZ MARTINEZ-FORT	10/09/2024	ACCVCA-120	41173049966903144284 943553670434947527
CAP DE SERVICI - SERV. DEVESA-ALBUFERA	CRISTINA GARCI CEBRIA	10/09/2024	ACCVCA-120	65957517518900692829 07412842569312894



## INFORME DE ALEGACIONES

Por el Servicio Fiscal Ingresos, mediante comunicación remitida el pasado día 19 de julio de 2024, se dio traslado a este Servicio de Acción Cultural del informe provisional de control financiero sobre los aprovechamientos de bienes patrimoniales, Subconcepto económico de ingreso 55500 emitido por la Viceintervención, concediéndose un plazo de 10 días para que, en relación a la parte del informe que afectara a este servicio, se formularan en su caso alegaciones.

De dicho informe destacamos dentro del apartado A) *Cánones/rentas con incidencias*, el subapartado A.2) *Servicio de Acción Cultural*, en el que literalmente se dispone:

“A.2.1) *Cafetería Teatro El Musical*

*Interesada: Rodríguez Silva, Marta, NIF 80059588S*

*Modalidad de Pago: Mensual*

*a) Liquidaciones pendientes de aprobación:*

*No consta la aprobación de los cánones correspondiente a los períodos 2021 a 2024.*

*El artículo 4º del Pliego Administrativo establece, para los años posteriores y sucesivos al primero, que el devengo del canon se producirá el día primero de cada año natural.*

*b) Liquidaciones pendientes de cobro:*

*Las liquidaciones AO 2020 22 20 4 relativa al canon 2019 (periodo julio a diciembre) y AO 2021 22 60 5 relativa al canon 2020 (periodo enero a junio) por un importe de 480€ y 195€, respectivamente, figuran en la aplicación SIT en situación de “Ejecutiva Pendiente Notificado”.*

A la vista de las incidencias detectadas y una vez se han comprobado las actuaciones realizadas por de este servicio pasamos a informar:

### **Respecto a las liquidaciones pendientes de aprobación:**

Decir, que tal y como se indicó en el informe de alegaciones formulado en el año 2023, la cafetería del Teatro El Musical se cerró el día 13 de marzo de 2020, fecha en la que se produjo el cierre del teatro en su conjunto por la crisis sanitaria provocada por la COVID-19 y no ha vuelto a reabrirse desde entonces, habiéndose dado por concluida la autorización de ocupación provisional del espacio de la cafetería del Teatro El Musical con el objeto de prestar en el mismo el servicio de bar-cafetería, y por tanto no habiéndose devengado ningún canon desde dicha fecha.

### **Respecto a los cánones pendientes de cobro:**

**Liquidación AO 2020 22 20 4**, por importe de 480,00 € relativa al canon 2019 (periodo julio a diciembre de 2019). Reiterar lo dicho en el informe de alegaciones 2023 en el que se expuso que esta liquidación fue debidamente notificada sin que se procediera a su pago por la interesada por lo que su cobro pasó a ejecutiva. Por parte de este

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIO ADJUNTA CAP SERVICI - SERVICI D'ACCIÓ CULTURAL	ANA BONET COLOMA	23/07/2024	ACCVCA-120	68412403214675610722 267220424297947969
CAP SERVICI - SERV. D'ACCIO CULTURAL	BERNARDINO GASPAS MARTINEZ	23/07/2024	ACCVCA-120	15384341285657783199 9829439121352139689



Id. document: +VM0 Z5No 0lqt IIZd y1ck Fr6g XtW=  
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Servicio se avisó en el año 2023 a la interesada para que procediera a su pago inmediatamente. No obstante, advertir que la gestión de cobro de esta cantidad fue en su momento traspasada al SIT y ha sido cobrada el 3 de julio de 2024.

Se adjunta el pantallazo de SIEM INGRESOS en el que consta el pago de la misma.

**Liquidación AO 2021 22 60 5**, por importe de 195,00 €, relativa al canon 2020 (periodo 1 enero a 13 de marzo de 2020), decir que la misma fue aprobada por Resolución SR 16601 de fecha 5 de octubre de 2021 y fue notificada a la interesada en fecha 24 de enero de 2022. Que la gestión fue traspasada al SIT y ha sido cobrada el 3 de julio de 2024.

Se aporta como documentación adjunta la Resolución, su Registro y el acuse de recibo de la notificación de la liquidación así como el pantallazo SIEM demostrativo de su cobro.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIO ADJUNTA CAP SERVICI - SERVICI D'ACCIÓ CULTURAL	ANA BONET COLOMA	23/07/2024	ACCVCA-120	68412403214675610722 267220424297947969
CAP SERVICI - SERV. D'ACCIO CULTURAL	BERNARDINO GASPAS MARTINEZ	23/07/2024	ACCVCA-120	15384341285657783199 9829439121352139689



**AJUNTAMENT DE VALÈNCIA  
INTERVENCIÓN GENERAL  
SERVICIO FISCAL DE INGRESOS**

**INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE LOS APROVECHAMIENTOS DE BIENES  
PATRIMONIALES, SUBCONCEPTO ECONÓMICO DE INGRESO 55500**

**ANEXO 2**

**ANÁLISIS DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS**



## AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

### ANÁLISIS DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS AL INFORME PROVISIONAL DE CONTROL FINANCIERO SOBRE LOS APROVECHAMIENTOS DE BIENES PATRIMONIALES. SUBCONCEPTO ECONÓMICO DE INGRESO 55500

Se han presentado alegaciones por los Servicios de Educación, Acción Cultural, Devesa-Albufera y por el Gabinete Jurídico y RRHH de la Policía Local.

a) Alegaciones presentadas por el Servicio de Educación.

Por el Servicio de Educación se señala que el contrato de explotación de la cafetería del Conservatorio José Iturbi finalizó en diciembre de 2018 sin que se haya tramitado un nuevo contrato. Por lo expuesto se suprime en el informe definitivo la cafetería del Conservatorio.

b) Alegaciones formuladas por el Servicio de Acción Cultural.

Por el Servicio de Acción Cultural se manifiesta que la cafetería del Teatro El Musical se cerró en marzo de 2020 y no ha vuelto a reabrirse, y que han sido pagadas las dos liquidaciones que estaban pendientes. En consecuencia se suprime en el informe definitivo la cafetería del Teatro El Musical.

c) Alegaciones presentadas por el Servicio de Devesa-Albufera.

Por el Servicio de Devesa-Albufera se presentan alegaciones que no desvirtúan lo señalado en el informe provisional. No obstante, se verifica que ha sido pagada la liquidación del canon de 2022 correspondiente al derecho de superficie del Monte de la Devesa de la Albufera, de manera que en el informe definitivo se incluirá en el apartado de cánones sin incidencias.

31.10-002

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	03/10/2024	ACCVCA-120	16832264440419676723 8775767198510829450
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	03/10/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



d) Alegaciones del Gabinete Jurídico y RRHH Policía Local.

Se ha observado la falta de autoliquidaciones y de pago del canon mensual de la cafetería Policía Local desde agosto de 2023. Se han presentado alegaciones que no desvirtúan lo señalado en el informe provisional. Al respecto cabe indicar al Servicio gestor que es a él a quien corresponde verificar el pago del canon y ejercitar, en su caso, las acciones que permitan los Pliegos en caso de impago o demora en el pago.

Id. document: tRB3 Gomr 8iSh YNsg wNIZ bgu5 8vU=  
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

31.10-001

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	03/10/2024	ACCVCA-120	16832264440419676723 8775767198510829450
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	03/10/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



Id. Document: tc6P fQbn Ke1 + GTXU oLSo 4NOB leU=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



**AJUNTAMENT DE VALÈNCIA  
INTERVENCIÓ GENERAL  
SERVICI FISCAL D' INGRESSOS**

**INFORME**

**LA GESTIÓN DE LOS INGRESOS: LOS DATOS DE  
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO 2023  
DE LOS CINCO IMPUESTOS MUNICIPALES Y  
DETERMINADAS TASAS Y SANCIONES**

31.10-002

Signat electrònicament per:

<b>Antefirma</b>	<b>Nom</b>	<b>Data</b>	<b>Emissor cert</b>	<b>Núm. sèrie cert</b>
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	29/11/2024	ACCVCA-120	16832264440419676723 8775767198510829450
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	29/11/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



## INFORME

# LA GESTIÓN DE LOS INGRESOS: LOS DATOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO 2023 DE LOS CINCO IMPUESTOS MUNICIPALES Y DETERMINADAS TASAS Y SANCIONES

## ÍNDICE

1. Introducción. Objeto y estructura.....	4
2. Análisis de los diferentes conceptos.....	6
A) Los tributos (I): los impuestos.....	6
a) El Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, incluidos los bienes inmuebles de características especiales.....	6
b) El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica .....	8
c) El Impuesto sobre Actividades Económicas.....	10
d) El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.....	13
e) El Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.....	14
B) Los tributos (II): las tasas.....	16
a) La tasa por entrada de vehículos.....	16
b) La tasa por retirada de vehículos de la vía pública.....	17

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	29/11/2024	ACCVCA-120	16832264440419676723 8775767198510829450
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	29/11/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



c) La tasa por prestación de los servicios relativos a las actuaciones Urbanísticas.....	18
C) Otros ingresos .....	21
a) Las multas por infracciones de tráfico.....	21
b) Otras multas y sanciones.....	22
3. Los beneficios fiscales.....	23

Anexo 1. Cuadros de los conceptos de ingreso objeto del informe (datos de ejercicios cerrados)

ABREVIATURAS

- SIEM: Sistema de Información Económica Municipal
- SIT: Sistema de Información Tributaria
- IBI: Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- IVTM: Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica
- IAE: Impuesto sobre Actividades Económicas
- ICIO: Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras
- IIVTNU: Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	29/11/2024	ACCVCA-120	16832264440419676723 8775767198510829450
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	29/11/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



## INFORME

# LA GESTIÓN DE LOS INGRESOS: LOS DATOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO 2023 DE LOS CINCO IMPUESTOS MUNICIPALES Y DETERMINADAS TASAS Y SANCIONES

### 1. Introducción. Objeto y estructura

El Plan Anual de Control Financiero para el ejercicio 2024, del que quedó enterado el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2023, prevé la realización de un análisis del comportamiento de determinados ingresos en el ejercicio 2023.

El informe se centra en los impuestos y determinadas tasas (entrada y retirada de vehículos, actuaciones urbanísticas y alcantarillado) y multas (por infracciones de tráfico y otras multas y sanciones).

El informe se estructura en tres apartados. El primero, la presente introducción donde se determinan su objeto y estructura. El segundo apartado se dedica al análisis de los diferentes conceptos de ingreso. Y el tercero recoge los principales beneficios fiscales aplicados.

El estudio de cada uno de los conceptos de ingreso objeto del informe se ha estructurado en dos apartados: el primero, dedicado al ejercicio corriente; y, el segundo, a los ejercicios cerrados.

Hasta 2021 los datos se obtenían de la aplicación SIEM, que distinguía las siguientes magnitudes: previsiones iniciales y definitivas; derechos reconocidos, derechos anulados y derechos líquidos; recaudación, devolución y recaudación líquida; y pendiente de cobro. A partir de 2022 los datos se obtienen a través de la aplicación SEDA que ofrece información sobre las magnitudes tal y como están definidas en el Portal de Rendición de Cuentas diseñado por el Tribunal de Cuentas y organismos equivalentes autonómicos. Esto supone una importante novedad por cuanto los derechos anulados incluyen también las

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	29/11/2024	ACCVCA-120	16832264440419676723 8775767198510829450
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	29/11/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



devoluciones de ingresos pagadas en el año. Este cambio sustancial se proyecta también en el concepto de derechos reconocidos netos o líquidos, por cuanto esta magnitud viene definida por los derechos reconocidos minorados por los derechos anulados. Esto supone que en el ejercicio anterior se partió de cero en los análisis del ejercicio corriente, de manera que este es el segundo ejercicio donde se utilizan los indicadores que a continuación se definen.

El análisis del ejercicio corriente se estructura a partir de este ejercicio de la siguiente manera: a) Previsiones presupuestarias; b) Derechos reconocidos. Derechos anulados y cancelados. Derechos reconocidos netos; c) Exceso/defecto de previsión; d) Recaudación. Devoluciones. Recaudación neta; y e) Derechos pendientes de cobro. Y este es el significado de cada magnitud:

**Previsiones presupuestarias:** indican los ingresos que se estiman obtener en el ejercicio.

**Derechos reconocidos:** importe de los derechos de cobro que se han originado en el ejercicio.

**Derechos anulados:** importe de los derechos reconocidos en el ejercicio que han sido anulados, por motivos tales como aplazamientos y fraccionamientos, anulación de liquidaciones o devoluciones de ingresos que se han pagado en ese año.

**Derechos cancelados:** importe de los derechos reconocidos en el ejercicio que han sido cancelados porque se han cobrado en especie o bien porque el deudor ha resultado insolvente.

**Derechos reconocidos netos:** importe de los derechos reconocidos minorados por los derechos anulados y los derechos cancelados. Los derechos reconocidos netos indican los recursos o ingresos que se han obtenido en ese ejercicio.

**Recaudación neta:** importe de los cobros que se han realizado sobre los derechos reconocidos en el ejercicio, minorados por el importe de las devoluciones de ingresos pagadas en el ejercicio.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	29/11/2024	ACCVCA-120	16832264440419676723 8775767198510829450
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	29/11/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



Derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre: importe de los derechos reconocidos en el ejercicio que no se han cobrado, es decir, es el resultado de restar a los derechos reconocidos netos la recaudación neta.

Exceso/defecto de previsión: informa sobre la desviación que ha existido en las previsiones de ingresos. Es el resultado de restar a las previsiones definitivas los derechos reconocidos netos. Si la diferencia es positiva, significa que se estimaron más recursos de los que se han obtenido; y, si la diferencia es negativa, significa que se han obtenido más recursos de los previstos.

Tratándose de ejercicios cerrados se han obtenido unos indicadores comunes que ponen en relación las bajas, la recaudación y el pendiente de cobro con el saldo inicial de los derechos reconocidos pendientes de cobro.

Finalmente, señalar que se ha mantenido la metodología de ejercicios anteriores, partiendo del estado de ejecución del Presupuesto a 31 de diciembre de 2023, y basándonos en la información obtenida a través del SIEM/SIT.

## 2. Análisis de los diferentes conceptos

### A) Los tributos (I): los impuestos

#### a) El Impuesto sobre Bienes inmuebles de naturaleza urbana, incluidos los bienes inmuebles de características especiales

##### 1. Ejercicio corriente

##### a') Previsiones presupuestarias.

Examinado el estado de ejecución del Presupuesto de Ingresos a 31-12-2023 se observa que las previsiones presupuestarias ascienden a 240.297.500,00€.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	29/11/2024	ACCVCA-120	16832264440419676723 8775767198510829450
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	29/11/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



b') Derechos reconocidos. Derechos anulados y cancelados.  
Derechos reconocidos netos.

Los derechos reconocidos suman 254.835.850,59€, de los que 7.685.257,40€ corresponden al Impuesto sobre Bienes inmuebles de características especiales (en adelante BICES). Del importe total, 240.117.003,82€ (94,22%) corresponden a valores en recibo de la matrícula.

Tal y como se observa en la siguiente tabla, la evolución del importe de la matrícula registrada desde el ejercicio 2000 es positiva. En 2023 se aprecia un incremento en relación con el ejercicio anterior, tanto en el número de recibos (0,77%) como en su importe (0,63%).

<u>Ejercicio</u>	<u>Nº recibos</u>	<u>Importe</u>
2000	549.304	103.004.613,33€
2001	559.759	109.730.319,21€
2002	570.102	117.162.577,93€
2003	582.505	124.282.323,78€
2004	596.652	134.081.561,70€
2005	608.991	154.508.909,48€
2006	618.158	163.341.502,39€
2007	622.479	168.012.209,81€
2008	628.983	170.933.915,45€
2009	635.700	178.841.885,74€
2010	639.432	183.385.325,79€
2011	653.968	184.699.379,33€
2012	661.884	204.543.743,99€
2013	666.910	206.899.858,42€
2014	670.180	207.819.399,02€
2015	672.112	209.343.196,87€
2016	673.698	223.386.685,65€
2017	665.167	216.860.211,67€
2018	677.230	226.082.826,63€
2019	678.418	226.361.608,67€
2020	679.752	237.704.429,42€
2021	681.084	237.677.579,63€
2022	685.409	238.622.780,73€
2023	690.671	240.117.003,82€

Los derechos anulados y cancelados que figuran en el estado de ejecución del Presupuesto (13.840.144,88€) suponen el 5,43% de los derechos reconocidos. Este importe comprende la bonificación del 2% por domiciliación bancaria que asciende a 3.593.414,26€ (40.772,84€ corresponden a BICES).

Signat electrònicament per:

<b>Antefirma</b>	<b>Nom</b>	<b>Data</b>	<b>Emissor cert</b>	<b>Núm. sèrie cert</b>
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	29/11/2024	ACCVCA-120	16832264440419676723 8775767198510829450
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	29/11/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



Los derechos reconocidos netos ascienden a 240.995.705,71€.

c') Exceso/defecto de previsión.

El resultado de restar a las previsiones definitivas los derechos reconocidos netos es -698205,71€, es decir, se estimaron menos recursos de los que se han obtenido, representando un índice de ejecución sobre las previsiones presupuestarias del 100,29% (240.995.705,71€ s/ 240.297.500,00€).

d') Recaudación. Devoluciones. Recaudación neta

La recaudación se cifra en 234.379.297,42€ (5.976.650,00€ -2,55%- corresponden a BICES).

Las devoluciones ascienden a un importe total de 6.579.877,85€, resultando una recaudación neta de 227.799.419,57€.

e') Derechos pendientes de cobro

El pendiente de cobro a 31-12-2023 asciende a 13.196.286,14€ (1.674.517,28€ -12,69%- corresponden a BICES).

## 2. Ejercicios cerrados

Los saldos iniciales pendientes de ejercicios anteriores (desde 2001 a 2022) suman 71.442.546,87€. El 7,14% (5.101.792,29€) se dio de baja durante el año, recaudándose el 16,75% (11.968.344,05€), y restando un pendiente de cobro al cierre del ejercicio del 76,11% (54.372.410,53€).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	29/11/2024	ACCVCA-120	16832264440419676723 8775767198510829450
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	29/11/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



## b) El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

### 1. Ejercicio corriente

#### a') Previsiones presupuestarias.

Examinado el estado de ejecución del Presupuesto de Ingresos a 31-12-2023 se observa que las previsiones presupuestarias ascienden a 35.600.000,00€.

b') Derechos reconocidos. Derechos anulados y cancelados. Derechos reconocidos netos.

Los derechos reconocidos suman 37.913.174,80€. Del importe total, 36.099.223,67€ (95,22%) corresponden a valores en recibo de la matrícula.

De la evolución de la matrícula, tal y como se refleja en la siguiente tabla, se observa que se rompe la tendencia positiva desde el ejercicio 2016 en cuanto al número de recibos se refiere, disminuyendo ligeramente. El importe de la matrícula en el ejercicio 2023 sufrió un decremento del 1,05% en relación con el ejercicio 2022.

<u>Ejercicio</u>	<u>Nº recibos</u>	<u>Importe</u>
2000	401.738	27.393.590,40€
2001	424.345	29.542.543,49€
2002	439.843	30.468.506,53€
2003	450.272	31.837.655,89€
2004	457.008	33.513.292,40€
2005	458.337	35.156.704,61€
2006	470.665	37.241.245,32€
2007	482.938	39.633.100,79€
2008	491.190	41.593.398,36€
2009	487.350	41.149.741,92€
2010	477.684	40.016.945,33€
2011	471.149	39.331.175,26€
2012	461.177	38.341.450,11€
2013	450.990	37.229.387,53€
2014	438.171	36.876.027,07€
2015	435.090	36.130.947,98€
2016	433.798	35.766.027,72€
2017	436.968	35.672.445,63€
2018	442.117	35.623.356,16€
2019	445.287	35.286.918,46€
2020	447.384	37.119.135,94€

Signat electrònicament per:

<u>Antefirma</u>	<u>Nom</u>	<u>Data</u>	<u>Emissor cert</u>	<u>Núm. sèrie cert</u>
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	29/11/2024	ACCVCA-120	16832264440419676723 8775767198510829450
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	29/11/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



2021	450.625	36.835.096,91€
2022	451.136	36.482.217,82€
2023	450.936	36.099.223,67€

Los derechos anulados y cancelados que figuran en el estado de ejecución del Presupuesto (677.346,23€) suponen el 1,79% de los derechos reconocidos. Este importe comprende la bonificación del 2% por domiciliación bancaria que asciende a 355.093,60€.

Los derechos reconocidos netos ascienden a 37.235.828,57€.

c') Exceso/defecto de previsión.

El resultado de restar a las previsiones definitivas los derechos reconocidos netos es -1.635.828,57€, es decir, se estimaron menos recursos de los que se han obtenido, representando un índice de ejecución sobre las previsiones presupuestarias del 104,60% (37.235.828,57€ s/ 35.600.000€).

d') Recaudación. Devoluciones. Recaudación neta

La recaudación se cifra en 29.197.659,33€.

Las devoluciones ascienden a un importe total de 62.697,02€, resultando una recaudación neta de 29.134.962,31€.

e') Derechos pendientes de cobro

El pendiente de cobro a 31-12-2023 asciende a 8.100.866,26€.

## 2. Ejercicios cerrados

Los saldos iniciales pendientes de ejercicios anteriores (desde 2001 hasta 2022) sumaban 57.018.054,16€. El 1,24% (707.261,32€) se dio de baja durante el año, recaudándose el 10,17% (5.797.915,85€), y quedando un pendiente de cobro al cierre del ejercicio del 88,59% (50.512.876,99€).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	29/11/2024	ACCVCA-120	16832264440419676723 8775767198510829450
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	29/11/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



## c) El Impuesto sobre Actividades Económicas

### 1. Ejercicio corriente

#### a') Previsiones presupuestarias.

Examinado el estado de ejecución del Presupuesto de Ingresos a 31-12-2023 se observa que las previsiones presupuestarias ascienden a 26.500.000,00€.

#### b') Derechos reconocidos. Derechos anulados y cancelados. Derechos reconocidos netos.

Los derechos reconocidos suman 28.355.873,87€. Del importe total, 20.263.422,88€ (71.46%) corresponden a valores en recibo de la matrícula.

Los derechos reconocidos a través de "otros contraídos" se desglosan de la siguiente manera:

- Cuotas nacionales: 2.534.985,22€ (segundo proceso 2022) y 208.294,87€ (primer proceso 2023).

- Cuotas provinciales: 586.724,09€ (segundo proceso 2022) y 51.642,38€ (primer proceso 2023).

De la evolución de la matrícula, tal y como se refleja en la siguiente tabla, se observa que la tendencia bajista registrada desde el año 2009 se rompe a partir del ejercicio 2016 en cuanto al número de recibos y a partir del ejercicio 2017 en cuanto al importe de la matrícula. El importe de la matrícula sufrió un incremento del 1,17% en 2023 en relación al ejercicio precedente.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	29/11/2024	ACCVCA-120	16832264440419676723 8775767198510829450
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	29/11/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



Ejercicio	Nº recibos	Importe
2003	8.691	10.521.396,28€
2004	9.615	10.980.519,94€
2005	9.290	13.136.198,31€
2006	9.337	13.531.746,47€
2007	9.559	13.793.879,28€
2008	9.996	14.627.215,16€
2009	10.071	19.826.726,90€
2010	9.576	19.144.848,85€
2011	9.007	19.048.248,93€
2012	8.656	18.117.984,25€
2013	8.301	17.681.804,33€
2014	7.657	16.373.708,22€
2015	7.267	15.564.929,79€
2016	7.401	15.501.982,90€
2017	7.710	15.742.033,03€
2018	7.924	15.828.233,41€
2019	8.240	16.128.748,71€
2020	8.611	19.210.499,53€
2021	8.890	20.355.108,17€
2022	8.814	20.028.592,81€
2023	9.712	20.263.422,88€

Los derechos anulados y cancelados que figuran en el estado de ejecución del Presupuesto (1.259.578,17€) suponen el 4,44% de los derechos reconocidos. Este importe comprende la bonificación del 2% por domiciliación bancaria que asciende a 304.405,01€.

Los derechos reconocidos netos ascienden a 27.096.295,70€.

c') Exceso/defecto de previsión.

El resultado de restar a las previsiones definitivas los derechos reconocidos netos es -596.295,70€, es decir, se estimaron menos recursos de los que se han obtenido, representando un índice de ejecución sobre las previsiones presupuestarias del 102,25% (27.096.295,70€ s/ 26.500.000,00€).

d') Recaudación. Devoluciones. Recaudación neta

La recaudación se cifra en 26.001.483,74€.

Las devoluciones ascienden a 400.729,01€, resultando una recaudación neta de 25.600.754,73€.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	29/11/2024	ACCVCA-120	16832264440419676723 8775767198510829450
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	29/11/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



e') Derechos pendientes de cobro

El pendiente de cobro a 31-12-2023 asciende a 1.495.540,97€.

2 Ejercicios cerrados

Los saldos iniciales pendientes de ejercicios anteriores, 2001 a 2022, totalizan 13.231.489,98€. Para el ejercicio y el concepto que nos ocupa, nos encontramos con unos importes de 1.703.914,49€ de recaudado y 10.575.734,93€ de pendiente de cobro, representando el 12,88% y el 79,93%, respectivamente, sobre el saldo inicial pendiente.

El total de derechos anulados asciende a 951.840,56€, y representa un 7,19% sobre el saldo inicial.

3. Recargo provincial

En el ejercicio 2023 fueron aprobadas dos liquidaciones del recargo provincial a favor de la Diputación Provincial de Valencia:

- Del 1 de julio al 31 de diciembre de 2022, por un total líquido de:

Intereses de demora I.A.E..... 92,71€  
 Actividades Económicas..... 2.481.935,11€  
 Recargo de Apremio..... 12.719,71€  
 Contabilizando una cantidad a ingresar de 2.494.747,53€.

- Del 1 de enero al 30 de junio de 2023, por un total líquido de:

Intereses de demora I.A.E..... 9.644,29€  
 Actividades Económicas..... 560.838,58€  
 Recargo de Apremio..... 13.462,06€  
 Contabilizando una cantidad a ingresar de 583.944,93€.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	29/11/2024	ACCVCA-120	16832264440419676723 8775767198510829450
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	29/11/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



## d) El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras

### 1. Ejercicio corriente

#### a') Previsiones presupuestarias.

Examinado el estado de ejecución del Presupuesto de Ingresos a 31-12-2023 se observa que las previsiones presupuestarias ascienden a 17.000.000,00€.

#### b') Derechos reconocidos. Derechos anulados y cancelados. Derechos reconocidos netos.

Los derechos reconocidos suman 17.550.814,79€ mientras que los derechos anulados y cancelados que figuran en el estado de ejecución del Presupuesto (564.662,98€) suponen el 3,22% de los derechos reconocidos.

Los derechos reconocidos netos ascienden a 16.986.151,81€.

#### c') Exceso/defecto de previsión.

El resultado de restar a las previsiones definitivas los derechos reconocidos netos es +13.848,19€, es decir, se estimaron más recursos de los que se han obtenido, representando un índice de ejecución sobre las previsiones presupuestarias del 99,92% (16.986.151,81€ s/ 17.000.000,00€).

#### d') Recaudación. Devoluciones. Recaudación neta

La recaudación se cifra en 17.276.890,96€.

Las devoluciones ascienden a un importe total de 537.850,80€, resultando una recaudación neta de 16.739.040,16€.

#### e') Derechos pendientes de cobro

El pendiente de cobro a 31-12-2023 asciende a 247.111,65€.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	29/11/2024	ACCVCA-120	16832264440419676723 8775767198510829450
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	29/11/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



## 2. Ejercicios cerrados

El total de saldos iniciales pendientes de ejercicios cerrados (desde 2001 hasta 2022), asciende a 4.055.412,95€. El 8,82% (357.855,56€) se dio de baja durante el año, recaudándose el 4,90% (198.848,27€), y restando un pendiente de cobro al cierre del ejercicio del 86,27% (3.498.709,12€).

### **e) El Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana**

#### 1. Ejercicio corriente

##### a') Previsiones presupuestarias.

Examinado el estado de ejecución del Presupuesto de Ingresos a 31-12-2023 se observa que las previsiones presupuestarias ascienden a 33.000.000,00€.

##### b') Derechos reconocidos. Derechos anulados y cancelados. Derechos reconocidos netos.

Los derechos reconocidos suman 31.092.233,87€ mientras que los derechos anulados y cancelados que figuran en el estado de ejecución del Presupuesto (1.718.286,81€) suponen el 5,53% de los derechos reconocidos.

Los derechos reconocidos netos ascienden a 29.373.947,06€.

##### c') Exceso/defecto de previsión.

El resultado de restar a las previsiones definitivas los derechos reconocidos netos es +3.626.052,94€, es decir, se estimaron más recursos de los que se han obtenido, representando un índice de ejecución sobre las previsiones presupuestarias del 89,01% (29.373.947,06€ s/ 33.000.000,00€).

##### d') Recaudación. Devoluciones. Recaudación neta

La recaudación se cifra en 30.127.799,28€.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	29/11/2024	ACCVCA-120	16832264440419676723 8775767198510829450
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	29/11/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



Las devoluciones ascienden a un importe total de 1.321.421,42€, resultando una recaudación neta de 28.806.377,86€.

e') Derechos pendientes de cobro

El pendiente de cobro a 31-12-2023 asciende a 567.569,20€.

2. Ejercicios cerrados

De acuerdo con los datos contenidos en el Estado de Ejecución del Presupuesto a 31 de diciembre de 2023, el saldo inicial pendiente de ejercicios anteriores, de 2001 a 2022, totaliza un importe de 15.857.858,13€. El 1,95% (309.946,61€) se dio de baja durante el año, recaudándose el 18,04% (2.860.823,53€), y restando un pendiente de cobro al cierre del ejercicio del 80,01% (12.687.087,99€).

**B) Los tributos (II): las tasas**

**a) La tasa por entrada de vehículos**

1. Ejercicio corriente

a') Previsiones presupuestarias

Examinado el estado de ejecución del Presupuesto de Ingresos a 31-12-2023 se observa que las previsiones presupuestarias ascienden a 5.425.000,00€.

b') Derechos reconocidos. Derechos anulados y cancelados.  
Derechos reconocidos netos

Los derechos reconocidos ascienden a 5.779.770,06€. La mayor parte corresponde a la matrícula-padrón, constituida por 11.060 liquidaciones por valor de 5.417.869,53€, representando el 93,74% del total de dichos derechos.

Los derechos anulados y cancelados que figuran en el estado de ejecución del Presupuesto (160.770,89€) suponen el 2,78% de los derechos reconocidos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	29/11/2024	ACCVCA-120	16832264440419676723 8775767198510829450
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	29/11/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



Los derechos reconocidos netos ascienden a 5.618.999,17€.

**c') Exceso/defecto de previsión**

El resultado de restar a las previsiones definitivas los derechos reconocidos netos es -193.999,17, es decir, se estimaron menos recursos del los que se han obtenido, representando un índice de ejecución sobre las previsiones presupuestarias del 103,58%.

**d') Recaudación. Devoluciones. Recaudación neta**

La recaudación se cifra en 5.322.195,42€. Se observa un importe total de devoluciones de 38.712,86€, resultando una recaudación neta de 5.283.482,56€.

**e') Derechos pendientes de cobro**

El pendiente de cobro a 31-12-2023 asciende a 335.516,61€.

**2. Ejercicios cerrados**

Los saldos iniciales pendientes de ejercicios anteriores (desde 2002 a 2022) suman 1.914.094,02€. El 2,38% se dio de baja durante el año (45.633,40€), recaudándose el 8,65% (165.588,30€), y restando un pendiente de cobro al cierre del ejercicio del 88,96% (1.702.872,32€).

**b) La tasa por retirada de vehículos de la vía pública**

**1. Ejercicio corriente**

**a') Previsiones presupuestarias.**

Examinado el estado de ejecución del Presupuesto de Ingresos a 31-12-2023 se observa que las previsiones presupuestarias ascienden a 2.300.000,00€.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	29/11/2024	ACCVCA-120	16832264440419676723 8775767198510829450
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	29/11/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



b') Derechos reconocidos. Derechos anulados y cancelados. Derechos reconocidos netos.

Los derechos reconocidos suman 2.520.681,89€ mientras que los derechos anulados y cancelados que figuran en el estado de ejecución del Presupuesto (20.510,19€) suponen el 0,81% de los derechos reconocidos.

Los derechos reconocidos netos ascienden a 2.500.171,70€.

c') Exceso/defecto de previsión.

El resultado de restar a las previsiones definitivas los derechos reconocidos netos es -200.171,70€, es decir, se estimaron menos recursos de los que se han obtenido, representando un índice de ejecución sobre las previsiones presupuestarias del 108,70%.

d') Recaudación. Devoluciones. Recaudación neta

La recaudación se cifra en 2.506.833,98€.

Las devoluciones ascienden a un importe total de 20.432,15€, resultando una recaudación neta de 2.486.401,83€.

e') Derechos pendientes de cobro

El pendiente de cobro a 31-12-2023 asciende a 13.769,87€.

## 2. Ejercicios cerrados

El total de saldos iniciales pendientes de ejercicios cerrados (desde 2004 hasta 2022), asciende a 107.592,43€. El 0,10% (112,05€) se dio de baja durante el año, recaudándose el 4,08% (4.393,84€), y restando un pendiente de cobro al cierre del ejercicio del 95,81% (103.086,54€).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	29/11/2024	ACCVCA-120	16832264440419676723 8775767198510829450
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	29/11/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



**c) La tasa por la prestación de servicios relativos a las actuaciones urbanísticas**

**1. Ejercicio corriente**

**a') Previsiones presupuestarias.**

Examinado el estado de ejecución del Presupuesto de Ingresos a 31-12-2023 se observa que las previsiones presupuestarias ascienden a 4.900.000,00€.

**b') Derechos reconocidos. Derechos anulados y cancelados. Derechos reconocidos netos.**

Los derechos reconocidos suman 6.566.048,47€ mientras que los derechos anulados y cancelados que figuran en el estado de ejecución del Presupuesto (103.542,99€) suponen el 1,58% de los derechos reconocidos.

Los derechos reconocidos netos ascienden a 6.462.505,48€.

**c') Exceso/defecto de previsión.**

El resultado de restar a las previsiones definitivas los derechos reconocidos netos es -1.562.505,48€, es decir, se estimaron menos recursos de los que se han obtenido, representando un índice de ejecución sobre las previsiones presupuestarias del 131,89% (6.462.505,48€ s/ 4.900.000,00€).

**d') Recaudación. Devoluciones. Recaudación neta**

La recaudación se cifra en 6.536.058,86€.

Las devoluciones ascienden a un importe total de 100.641,08€, resultando una recaudación neta de 6.435.417,78€.

**e') Derechos pendientes de cobro**

El pendiente de cobro a 31-12-2023 asciende a 27.087,7€.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	29/11/2024	ACCVCA-120	16832264440419676723 8775767198510829450
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	29/11/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



## 2. Ejercicios cerrados

De acuerdo con los datos contenidos en el Estado de Ejecución del Presupuesto a 31 de diciembre de 2023, el saldo inicial de derechos reconocidos de ejercicios cerrados (de 2001 a 2022) se cifraba en 153.048,27€. El 2,23% (3.413,87€) se dio de baja durante el año, recaudándose el 4,35% (6.662,26€), y restando un pendiente de cobro al cierre del ejercicio del 93,42% (142.972,14€).

### **D) Otros ingresos**

#### **a) Las multas por infracciones de tráfico**

##### 1. Ejercicio corriente

a') Previsiones presupuestarias.

Examinado el estado de ejecución del Presupuesto de Ingresos a 31-12-2023 se observa que las previsiones presupuestarias ascienden a 10.000.000,00€.

b') Derechos reconocidos. Derechos anulados y cancelados. Derechos reconocidos netos.

Los derechos reconocidos suman 29.321.158,49€ mientras que los derechos anulados y cancelados que figuran en el estado de ejecución del Presupuesto (313.413,70€) suponen el 1,07% de los derechos reconocidos.

Los derechos reconocidos netos ascienden a 29.007.744,79€.

c') Exceso/defecto de previsión.

El resultado de restar a las previsiones definitivas los derechos reconocidos netos es -19.007.744,79€, es decir, se estimaron menos recursos de los que se han obtenido, representando un índice de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	29/11/2024	ACCVCA-120	16832264440419676723 8775767198510829450
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	29/11/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



ejecución sobre las previsiones presupuestarias del 290,07% (29.007.364,77€ s/ 10.000.000,00€).

d') Recaudación. Eficacia de la gestión recaudatoria. Devoluciones ingresos. Recaudación neta

La recaudación se cifra en 14.203.325,10€. Este importe representa un porcentaje de recaudación real sobre los derechos reconocidos netos del 48,96%.

Las devoluciones ascienden a un importe total de 41.581,32€, resultando una recaudación neta de 14.161.743,78€.

e') Derechos pendientes de cobro

El pendiente de cobro a 31-12-2023 asciende a 14.846.001,01€.

## 2.- Ejercicios cerrados

De acuerdo con los datos contenidos en el Estado de Ejecución del Presupuesto a 31 de diciembre de 2023, el saldo inicial de derechos reconocidos de ejercicios cerrados (de 2001 a 2022) se cifraba en 52.713.986,52€. El 1,09% (576.889,68€) se dio de baja durante el año, recaudándose el 10,03% (5.283.950,40€), y restando un pendiente de cobro al cierre del ejercicio del 88,88% (46.853.146,44€).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	29/11/2024	ACCVCA-120	16832264440419676723 8775767198510829450
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	29/11/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



## b) Otras multas y sanciones

### 1. Ejercicio corriente

#### a') Previsiones presupuestarias.

Examinado el estado de ejecución del Presupuesto de Ingresos a 31-12-2023 se observa que las previsiones presupuestarias ascienden a 600.000,00€.

#### b') Derechos reconocidos. Derechos anulados y cancelados. Derechos reconocidos netos.

Los derechos reconocidos suman 4.052.247,11€ mientras que los derechos anulados y cancelados que figuran en el estado de ejecución del Presupuesto (386.249,19€) suponen el 9,53% de los derechos reconocidos.

Los derechos reconocidos netos ascienden a 3.665.997,92€.

#### c') Exceso/defecto de previsión.

El resultado de restar a las previsiones definitivas los derechos reconocidos netos es -3.065.997,92€, es decir, se estimaron menos recursos de los que se han obtenido, representando un índice de ejecución sobre las previsiones presupuestarias del 611,00% (3.665.997,92€ s/ 600.000,00€).

#### d') Recaudación. Devoluciones. Recaudación neta

La recaudación se cifra en 1.415.636,49€. Este importe representa un porcentaje de recaudación real sobre los derechos reconocidos netos del 38,62%.

Las devoluciones ascienden a un importe total de 30.154,81€, resultando una recaudación neta de 1.385.481,68€.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	29/11/2024	ACCVCA-120	16832264440419676723 8775767198510829450
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	29/11/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



e') Derechos pendientes de cobro

El pendiente de cobro a 31-12-2023 asciende a 2.280.516,24€.

2.- Ejercicios cerrados

El saldo pendiente de cobro de ejercicios cerrados desde 2001-2022 sumaba 9.497.632,54€, habiéndose recaudado 675.473,96€, y dado de baja 462.334,53€, quedando un pendiente de cobro de 8.359.824,05€, que suponen sobre el saldo inicial el 7,11%, el 4,87% y el 88,02%, respectivamente.

**3. Los beneficios fiscales**

Se analizan a continuación los principales beneficios fiscales: la bonificación del 2% por domiciliación bancaria, y los propios del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.

**A) La bonificación del 2% de la cuota por domiciliación bancaria**

El artículo 9.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, faculta a las entidades locales para establecer una bonificación de hasta el cinco por ciento de la cuota a favor de los sujetos pasivos que domicilien sus deudas de vencimiento periódico en una entidad financiera. En este sentido, el artículo 23.5 de la Ordenanza Fiscal General vigente en 2023 dispone que *“Gozarán de una bonificación del 2% de la cuota líquida los sujetos pasivos que satisfagan sus deudas tributarias de vencimiento periódico mediante domiciliación en una entidad financiera. La bonificación será de aplicación automática en el momento del pago”*.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	29/11/2024	ACCVCA-120	16832264440419676723 8775767198510829450
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	29/11/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



El detalle de los importes correspondientes a la evolución de la bonificación del 2% de los recibos recaudados desde el ejercicio 2019 al ejercicio 2023 por el procedimiento de domiciliación bancaria, es el siguiente:

CONCEPTOS	2019	2020	2021	2022	2023
Impuesto s/ Bienes Inmuebles naturaleza rústica	1.536,02	1.514,54	1.563,72	1.670,48	1.691,72
Impuesto s/ Bienes Inmuebles naturaleza urbana	3.096.130,19	3.268.813,33	3.301.384,35	3.499.715,62	3.552.641,42
Impuesto s/ Bienes Inmuebles características especiales	23.987,80	32.305,22	40.006,07	40.772,84	40.772,84
Impuesto s/ Vehículos de Tracción Mecánica	309.748,09	322.638,61	331.547,01	349.257,35	355.093,60
Impuesto s/ Actividades Económicas	193.773,79	227.532,64	246.462,42	270.048,49	304.405,01
Tasa Mercados	7.444,50	3.878,37	9.123,43	15.138,70	14.338,89
Tasa por Entrada de Vehículos	63.220,41	64.453,42	64.433,21	69.025,00	72.189,39
Tasa Cajeros Automáticos				1.122,83	1.605,06
Tasa Mesas y Sillas	7.612,49	0,00	1.440,67	9.740,08	14.495,45
Tasa Quioscos y Cristaleras	379,09	183,38	0,00	312,03	293,58
Tasa Puestos y Barracas	31,24	7,10	0,00	40,48	38,36
Tasa Mercados No Sedentarios	2.534,77	590,74	0,00	3.982,70	4.202,58
<b>IMPORTE TOTAL €</b>	<b>3.706.398,39</b>	<b>3.921.917,35</b>	<b>3.995.960,88</b>	<b>4.260.826,60</b>	<b>4.361.767,90</b>

Se observa una tendencia ascendente de la citada bonificación, suponiendo un incremento desde el ejercicio 2019 de 655.369,51€ o, lo que es lo mismo, del 17,68% en términos porcentuales.

## B) Los beneficios fiscales en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana

El detalle de los beneficios fiscales aplicados a los recibos de la matrícula del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana en el ejercicio 2023, es el siguiente:

Bonificaciones preceptivas por Ley:

Promociones Inmobiliarias	273.821,44€
VPO o Equiparable	237.379,41€

Bonificaciones potestativas:

Familias Numerosas	687.287,35€
--------------------	-------------

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	29/11/2024	ACCVCA-120	16832264440419676723 8775767198510829450
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	29/11/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



Actividad económica interés municipal	48.356,10€
Instalaciones solares	40.770,14€

Concesión de más de una bonificación:

VPO o Equiparable + Familias Numerosas	687,96€
--	---------

Total bonificaciones aplicadas:	1.288.302,40€
---------------------------------	---------------

Exenciones:

Propiedad de las Adm. Públicas	101	2.301.764,24€
Iglesia y Asoc. Confes. Legales	454	918.122,97€
Conv. Internacionales	3	89.507,40€
Cruz Roja	17	6.456,49€
Fundaciones L 49/02	1.285	4.346.920,52€
Líneas Ferrocarril	50	993.293,61€
Patrimonio interés cult. o histórico	23	722.383,82€
Protección Integral	10	77.374,23€
Universidades Públicas	45	3.156.701,44€
Enseñanza Concertada	23	149.041,53€

Total exenciones aplicadas:	2.015	12.761.566,25€
-----------------------------	-------	----------------

El importe de las bonificaciones aplicadas en el ejercicio 2023, sobre un total de 6.751 cuotas, asciende a 1.288.302,40€ (1.239.169,38€ en 2022). Las bonificaciones potestativas se cifran en 776.413,59€, representando un 60,27% sobre el importe total de bonificaciones aplicadas.

Por su parte, el importe correspondiente a las exenciones aplicadas en 2023, sobre un total de 2.015 cuotas, asciende a 12.761.566,25€, representando un incremento porcentual del 1,44% en relación al ejercicio 2022 (12.579.871,16€).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	29/11/2024	ACCVCA-120	16832264440419676723 8775767198510829450
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	29/11/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



**AJUNTAMENT DE VALÈNCIA**  
**INTERVENCIÓ GENERAL**  
**SERVICI FISCAL D'INGRESSOS**

Id. Document: hgAE lXN+ vViq Dus3 kmTw xVQv N1l =  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

**INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE**  
**FISCALIZACIÓN POSTERIOR DEL IMPUESTO SOBRE**  
**BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA**  
**EJERCICIO 2023**

31.10-002

Signat electrònicament per:

<b>Antefirma</b>	<b>Nom</b>	<b>Data</b>	<b>Emissor cert</b>	<b>Núm. sèrie cert</b>
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	18/07/2024	ACCVCA-120	64530437304005313178 933848961606648857
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	19/07/2024	ACCVCA-120	16832264440419676723 8775767198510829450
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	23/07/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



**INTERVENCIÓ GENERAL  
SERVICI FISCAL D'INGRESSOS**

**INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE FISCALIZACIÓN  
POSTERIOR DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA  
URBANA, EJERCICIO 2023**

**ÍNDICE**

I. Introducción. Objeto y estructura del informe..... pág. 3

II. Determinación del universo y de la muestra. Criterios de selección de la muestra. Limitaciones..... pág. 4

III. Legislación aplicable..... pág. 6

IV. Revisión realizada: Contenido y método..... pág. 6

V. Resultados obtenidos. Proyección sobre el universo..... pág. 8

**ABREVIATURAS:**

SIT: Sistema de Información Tributaria

SIEM: Sistema de Información Económica Municipal

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	18/07/2024	ACCVCA-120	64530437304005313178 933848961606648857
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	19/07/2024	ACCVCA-120	16832264440419676723 8775767198510829450
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	23/07/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



INTERVENCIÓ GENERAL  
SERVICI FISCAL D'INGRESSOS

**INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE FISCALIZACIÓN  
POSTERIOR DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA  
URBANA, EJERCICIO 2023**

**I. INTRODUCCIÓN. OBJETO Y ESTRUCTURA DEL INFORME**

Las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2023 y el Plan Anual de Control Financiero de la Intervención General para 2024, del que quedó enterado el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2023, establecen la fiscalización posterior de los derechos reconocidos a través de las liquidaciones de contraído previo e ingreso directo de determinados conceptos de ingreso.

El objeto de las tareas de control lo constituye la verificación de la correcta aplicación de la normativa vigente en relación a los derechos reconocidos, entre otros, del subconcepto económico de ingreso 113.00 "Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana" (IU) durante el ejercicio 2023.

El informe se estructura en cinco apartados:

El primero se dedica a determinar el objeto y estructura del informe. En el segundo se determinan el universo y la muestra así como los criterios de selección muestral. El tercero se dedica a la legislación aplicable en la materia. El cuarto a la revisión realizada (contenido y método). Y el quinto, a los resultados obtenidos y su extrapolación al universo poblacional.

Cerrado el periodo sobre el que se pretende realizar el proceso de fiscalización posterior, se ha recabado informe de la Oficina de Estadística al objeto de definir los criterios de obtención de la muestra.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	18/07/2024	ACCVCA-120	64530437304005313178 933848961606648857
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	19/07/2024	ACCVCA-120	16832264440419676723 8775767198510829450
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	23/07/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



Dado que no se ha detectado ninguna anomalía, tal y como se refleja en el apartado V del informe, con el fin de agilizar la tramitación del procedimiento, y visto lo dispuesto en el apartado 5.2 de la Nota Técnica de la Oficina Nacional de Auditoría 2/2020, se prescinde de emitir dos informes, uno provisional y otro definitivo, y se emite directamente un solo informe definitivo.

Se ha dado traslado a la Oficina de Estadística del Borrador del Informe definitivo al objeto de que, en función de los resultados obtenidos, se determine el Intervalo de confianza de la muestra seleccionada para, en su caso, y encontrándose el mismo dentro de unos determinados parámetros, extrapolar los resultados obtenidos al Universo poblacional.

## II. DETERMINACIÓN DEL UNIVERSO Y DE LA MUESTRA. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA MUESTRA. LIMITACIONES

### A) UNIVERSO

Constituido por los Ingresos Notificados (IN) correspondientes al concepto presupuestario 113.00 “Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana” y tramitados por el procedimiento de toma de razón y fiscalización posterior aprobados durante el ejercicio 2023 (del 01/01/2023 al 31/12/2023).

Comprende un total de 8.914 liquidaciones por un importe global de 3.958.216,65€.

El fichero que contiene los elementos integrantes del universo, determinado previo proceso de explotación SIEM, se encuentra alojado en el Servidor S: del Servicio Fiscal de Ingresos, en la siguiente ruta de acceso: carpeta Traspaso / Universos / Procesos 24 / archivo bd\_Fiscalización\_Posterior\_2023.mdb.

### B) CRITERIOS DE SELECCIÓN MUESTRAL

- Proceso SIEM nº 2024/1.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	18/07/2024	ACCVCA-120	64530437304005313178 933848961606648857
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	19/07/2024	ACCVCA-120	16832264440419676723 8775767198510829450
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	23/07/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



- Tipo de muestreo: muestreo estratificado.

Estrato nº 1: ocho elementos de mayor importe.

Estrato nº 2: muestreo aleatorio simple sobre el resto de elementos.

- Margen de confianza: 95%.
- Margen de error (e): inferior al 5%.
- % liquidaciones con reparo (p) = 5%.
- Periodicidad: anual (1/1/2023-31/12/2023).

### C) MUESTRA

Constituida por 81 liquidaciones (el 0,91% de la población) y desglosada en dos estratos:

- Estrato nº 1: 8 elementos de mayor importe por un total de 1.321.968,11€, que representan el 33,40% del importe de los elementos del universo.
- Estrato nº 2: 73 elementos, resultantes de aplicar un muestreo aleatorio simple sobre el resto de elementos del universo.

El fichero que contiene los elementos integrantes de la muestra, determinado previo proceso de explotación SIEM/SIT, se encuentra alojado en el Servidor S: del Servicio Fiscal de Ingresos, en la siguiente ruta de acceso: carpeta Traspaso/Muestras/Procesos 24/archivo PROMUE-P2024-P1-F060624-H0920207.TXT.

### D) LIMITACIONES

Tras la petición de la información necesaria al de Servicio GTE-Catastral, no se ha planteado limitación alguna al mencionado requerimiento.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	18/07/2024	ACCVCA-120	64530437304005313178 933848961606648857
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	19/07/2024	ACCVCA-120	16832264440419676723 8775767198510829450
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	23/07/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



### III. LEGISLACIÓN APLICABLE

- a) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- b) Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (LRHL).
- c) Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT).
- d) Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos (RGPG).
- e) Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).
- f) Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).
- g) Ordenanza Fiscal General (OFG).
- h) Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (ORIBI).
- i) Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Valencia (BEP).
- j) Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 6 de mayo de 2011, por el que se establecen los criterios a aplicar en el caso de que concurran varias bonificaciones (acuerdo JGL).

### IV. REVISIÓN REALIZADA. CONTENIDO Y MÉTODO.

#### A) CONTENIDO

Los aspectos revisados en cada uno de los elementos constitutivos de la muestra objeto de fiscalización posterior son los siguientes:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	18/07/2024	ACCVCA-120	64530437304005313178 933848961606648857
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	19/07/2024	ACCVCA-120	16832264440419676723 8775767198510829450
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	23/07/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



- a) Con carácter general, se comprueba del expediente:
1. Contenido del informe.
  2. Fecha y contenido de la propuesta.
- b) Con carácter particular, se revisa de la liquidación:
1. Identificación del acto administrativo que la aprueba.
  2. El hecho imponible (arts. 61 y 64 LRHL):
    - Elementos identificadores del bien inmueble: situación, número fijo y referencia catastral.
    - Derecho del que es titular el sujeto pasivo, porcentaje que le corresponde, y situaciones de cotitularidad.
  3. El sujeto pasivo: nombre o razón social, DNI o CIF, y domicilio fiscal (art. 63 LRHL).
  4. Base imponible/liquidable (arts. 65 y ss. LRHL): valor catastral.
  5. Tipo de gravamen y cuota íntegra (arts. 71 y 72 LRHL, y 10 ORIBI).
  6. Bonificaciones obligatorias y potestativas y cuota líquida (arts. 71, 73 y 74 LRHL, 11 a 16 ORIBI, y acuerdo JGL).
  7. Devengo y período impositivo (art. 75 LRHL).
  8. Documentos justificativos de la aprobación de las liquidaciones:
    - a) Recurso presentado por parte del interesado, por error en la titularidad, valor catastral, domicilio fiscal, etc. (arts. 222 y ss. LGT).
    - b) Acuerdo de alta derivado de actuaciones inspectoras realizadas por la Gerencia Regional del Catastro (arts. 141 y ss. LGT).
    - c) Acuerdo de alta o de alteración de orden físico o jurídico de la Gerencia Regional del Catastro, previa declaración del sujeto pasivo (art. 76 LRHL).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	18/07/2024	ACCVCA-120	64530437304005313178 933848961606648857
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	19/07/2024	ACCVCA-120	16832264440419676723 8775767198510829450
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	23/07/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



d) Documentación que acredite la rehabilitación al cobro de las liquidaciones que hubieren sido objeto de una declaración de fallido (art. 39 OFG).

**B) MÉTODO**

La revisión se realiza mediante la cumplimentación de la plantilla que consta alojada en el Servidor S: del Servicio Fiscal de Ingresos, en la siguiente ruta de acceso: carpeta FISCALIZACIÓN POSTERIOR/BI/2023/INFORMES Y PLANTILLA /PLANTILLA FP IBI.

**V. RESULTADOS OBTENIDOS. PROYECCIÓN SOBRE EL UNIVERSO**

**A) RESULTADOS OBTENIDOS**

Estos son los resultados obtenidos del análisis de la muestra:

- Estrato nº 1: Constituido por las 8 liquidaciones de mayor importe:

20234946250IU07L000684,	20234946250IU07L000683,
20234946250IU07L000688,	20234946250IU07L000681,
20234946250IU05L000333,	20234946250IU10L001365,
20234946250IU10L001398 y	20234946250IU10L001397.

Se informa favorablemente acerca del cumplimiento de las normas y directrices de aplicación respecto de las 8 liquidaciones, es decir, el 100% de los elementos del estrato.

- Estrato nº 2: Constituido por 73 elementos.

Se informa favorablemente acerca del cumplimiento de las normas y directrices de aplicación respecto de las 73 liquidaciones, es decir, el 100% de los elementos del estrato.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	18/07/2024	ACCVCA-120	64530437304005313178 933848961606648857
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	19/07/2024	ACCVCA-120	16832264440419676723 8775767198510829450
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	23/07/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



Tabla resumen

	Nº elementos muestra	Nº elementos informados favorablemente	Porcentaje elementos informados favorablemente	Nº elementos reparados	Porcentaje elementos reparados
Estrato nº 1	8	8	100%	0	0%
Estrato nº 2	73	73	100%	0	0%
<b>Total</b>	<b>81</b>	<b>81</b>	<b>100%</b>	<b>0</b>	<b>0%</b>

## B) PROYECCIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS SOBRE EL UNIVERSO. FISCALIZACIÓN

Visto el informe emitido por la Oficina de Estadística, se puede afirmar que, con una confianza del 95%, el valor de p (porcentaje de liquidaciones con reparo en la población) será menor que 2,92%. En este sentido, se fiscalizan las 8.914 liquidaciones que constituyen el universo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	18/07/2024	ACCVCA-120	64530437304005313178 933848961606648857
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	19/07/2024	ACCVCA-120	16832264440419676723 8775767198510829450
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	23/07/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



**AJUNTAMENT DE VALÈNCIA**  
**INTERVENCIÓ GENERAL**  
**SERVICI FISCAL D'INGRESSOS**

Id. Document: n4kg Eavi: 7/OV /e+v OBSf HckY Zj0=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

**INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE**  
**FISCALIZACIÓN POSTERIOR DEL IMPUESTO SOBRE**  
**VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA**  
**EJERCICIO 2023**

31.10-002

Signat electrònicament per:

<b>Antefirma</b>	<b>Nom</b>	<b>Data</b>	<b>Emissor cert</b>	<b>Núm. sèrie cert</b>
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	11/09/2024	ACCVCA-120	64530437304005313178 933848961606648857
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	11/09/2024	ACCVCA-120	16832264440419676723 8775767198510829450
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	11/09/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



INTERVENCIÓ GENERAL  
SERVICI FISCAL D'INGRESSOS

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE FISCALIZACIÓN  
POSTERIOR DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA,  
EJERCICIO 2023

ÍNDICE

I. Introducción. Objeto y estructura del informe.....	pág. 3
II. Determinación del universo y de la muestra. Criterios de selección de la muestra. Limitaciones.....	pág. 4
III. Legislación aplicable.....	pág. 5
IV. Revisión realizada: Contenido y método.....	pág. 6
V. Resultados obtenidos. Proyección sobre el universo.....	pág. 7

ABREVIATURAS:

SIT: Sistema de Información Tributaria

SIEM: Sistema de Información Económica Municipal

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	11/09/2024	ACCVCA-120	64530437304005313178 933848961606648857
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	11/09/2024	ACCVCA-120	16832264440419676723 8775767198510829450
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	11/09/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



INTERVENCIÓ GENERAL  
SERVICI FISCAL D'INGRESSOS

**INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE FISCALIZACIÓN POSTERIOR DEL IMPUESTO VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, EJERCICIO 2023**

**I. INTRODUCCIÓN. OBJETO Y ESTRUCTURA DEL INFORME**

Las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2023 y el Plan Anual de Control Financiero de la Intervención General para 2024, del que quedó enterado el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2023, establecen la fiscalización posterior de los derechos reconocidos a través de las liquidaciones de contraído previo e ingreso directo de determinados conceptos de ingreso.

El objeto de las tareas de control lo constituye la verificación de la correcta aplicación de la normativa vigente en relación a los derechos reconocidos, entre otros, del subconcepto económico de ingreso 115.00 "Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica" (IV) durante el ejercicio 2023.

El informe se estructura en cinco apartados. El primero se dedica a determinar el objeto y estructura del informe. En el segundo se determinan el universo y la muestra así como los criterios de selección muestral. El tercero se dedica a la legislación aplicable en la materia. El cuarto a la revisión realizada (contenido y método). Y el quinto, a los resultados obtenidos y su extrapolación al universo poblacional.

Cerrado el periodo sobre el que se pretende realizar el proceso de fiscalización posterior, se ha recabado informe de la Oficina de Estadística al objeto de definir los criterios de obtención de la muestra.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	11/09/2024	ACCVCA-120	64530437304005313178 933848961606648857
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	11/09/2024	ACCVCA-120	16832264440419676723 8775767198510829450
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	11/09/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



Dado que no se ha detectado ninguna anomalía, tal y como se refleja en el apartado V del informe, con el fin de agilizar la tramitación del procedimiento, y visto lo dispuesto en el apartado 5.2 de la Nota Técnica de la Oficina Nacional de Auditoría 2/2020, se prescinde de emitir dos informes, uno provisional y otro definitivo, y se emite directamente un solo informe definitivo.

Se ha dado traslado a la Oficina de Estadística del Borrador del Informe definitivo al objeto de que, en función de los resultados obtenidos, se determine el Intervalo de confianza de la muestra seleccionada para, en su caso, y encontrándose el mismo dentro de unos determinados parámetros, extrapolar los resultados obtenidos al Universo poblacional.

## II. DETERMINACIÓN DEL UNIVERSO Y DE LA MUESTRA. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA MUESTRA. LIMITACIONES

### A) UNIVERSO

Constituido por los Ingresos Notificados (IN) correspondientes al concepto presupuestario 115.00 “Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica” y tramitados por el procedimiento de toma de razón y fiscalización posterior aprobados durante el ejercicio 2023 (del 01/01/2023 al 31/12/2023).

Comprende un total de 1.501 liquidaciones por un importe global de 193.861,81€.

El fichero que contiene los elementos integrantes del universo, determinado previo proceso de explotación SIEM, se encuentra alojado en el Servidor S: del Servicio Fiscal de Ingresos, en la siguiente ruta de acceso: carpeta Traspaso / Universos / Procesos 24 / archivo bd\_Fiscalización\_Posterior\_2023.mdb.

### B) CRITERIOS DE SELECCIÓN MUESTRAL

- Proceso SIEM nº 2024/2.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	11/09/2024	ACCVCA-120	64530437304005313178 933848961606648857
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	11/09/2024	ACCVCA-120	16832264440419676723 8775767198510829450
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	11/09/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



- Tipo de muestreo: muestreo aleatorio simple.
- Margen de confianza: 95%.
- Margen de error (e): inferior al 5%.
- % liquidaciones con reparo (p) = 5%.
- Periodicidad: anual (1/1/2023-31/12/2023).

### C) MUESTRA

Constituida por 70 liquidaciones (el 4,66% de la población)

El fichero que contiene los elementos integrantes de la muestra, determinado previo proceso de explotación SIEM/SIT, se encuentra alojado en el Servidor S: del Servicio Fiscal de Ingresos, en la siguiente ruta de acceso: carpeta Traspaso/Muestras/Procesos 24/archivo PROMUE-P2024-P2-F150724-H1412279.TXT.

### D) LIMITACIONES

Tras la petición de la información necesaria al de Servicio GTE-Catastral, no se ha planteado limitación alguna al mencionado requerimiento.

### III. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
2. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
3. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
4. Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	11/09/2024	ACCVCA-120	64530437304005313178 933848961606648857
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	11/09/2024	ACCVCA-120	16832264440419676723 8775767198510829450
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	11/09/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.

5. Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
6. Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.
7. Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
8. Ordenanza Fiscal General.
9. Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (ORIVTM).
10. Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Valencia.

#### IV. REVISIÓN REALIZADA. CONTENIDO Y MÉTODO.

##### A) CONTENIDO

Los aspectos revisados en cada uno de los elementos constitutivos de la muestra objeto de fiscalización posterior son los siguientes:

- a) Con carácter general, se comprueba del expediente:
  - Contenido del informe/propuesta.
- b) Con carácter particular, se revisa de la liquidación:
  1. Identificación del acto administrativo que la aprueba.
  2. El hecho imponible (Art. 92 TRLRHL).
    - a) Elementos identificadores del vehículo: matrícula, clase y potencia fiscal.
    - b) Aptitud para circular: alta en el registro de la D.G.T.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	11/09/2024	ACCVCA-120	64530437304005313178 933848961606648857
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	11/09/2024	ACCVCA-120	16832264440419676723 8775767198510829450
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	11/09/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



3. El sujeto pasivo: nombre o razón social, DNI o CIF, y domicilio fiscal (art. 94 TRLRHL).
4. Cuota (art. 95 TRLRHL y art. 5 ORIVTM): clase y potencia del vehículo.
5. Bonificaciones (arts. 95.6 TRLRHL y arts. 6 y 7 ORIVTM).
6. Periodo impositivo y devengo (art. 96 TRLRHL).
7. Documentos justificativos de la aprobación de las liquidaciones.

### B) MÉTODO

La revisión se realiza mediante la cumplimentación de la plantilla que consta alojada en el Servidor S: del Servicio Fiscal de Ingresos, en la siguiente ruta de acceso: carpeta FISCALIZACIÓN POSTERIOR/VM/2023/INFORMES Y PLANTILLA /PLANTILLA FP IVTM.

## V. RESULTADOS OBTENIDOS. PROYECCIÓN SOBRE EL UNIVERSO

### A) RESULTADOS OBTENIDOS

Se informa favorablemente acerca del cumplimiento de las normas y directrices de aplicación respecto de las 70 liquidaciones, es decir, el 100% de los elementos de la muestra.

**Tabla resumen**

Nº elementos muestra	Nº elementos informados favorablemente	Porcentaje elementos informados favorablemente	Nº elementos reparados	Porcentaje elementos reparados
<b>70</b>	<b>70</b>	<b>100%</b>	<b>0</b>	<b>0%</b>

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	11/09/2024	ACCVCA-120	64530437304005313178 933848961606648857
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	11/09/2024	ACCVCA-120	16832264440419676723 8775767198510829450
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	11/09/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



## B) PROYECCIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS SOBRE EL UNIVERSO

Visto el informe emitido por la Oficina de Estadística, se puede afirmar que, con una confianza del 95%, el valor de p (porcentaje de liquidaciones con reparo en la población) estará comprendido entre 0% y 5,20%. En este sentido, se fiscalizan las 1.501 liquidaciones que constituyen el universo.

Id. Document: n4kg Eavi: 7/OV /e+v OBSf HckY Zj0=  
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	11/09/2024	ACCVCA-120	64530437304005313178 933848961606648857
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	11/09/2024	ACCVCA-120	16832264440419676723 8775767198510829450
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	11/09/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



**AJUNTAMENT DE VALÈNCIA**  
**INTERVENCIÓ GENERAL**  
**SERVICI FISCAL D'INGRESSOS**

Id. Document: 75Vz XM5j w74X jce1 OSml wct7 h3g=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

**INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE**  
**FISCALIZACIÓN POSTERIOR DEL IMPUESTO SOBRE**  
**ACTIVIDADES ECONÓMICAS**  
**EJERCICIO 2023**

31.10-002

Signat electrònicament per:

<b>Antefirma</b>	<b>Nom</b>	<b>Data</b>	<b>Emissor cert</b>	<b>Núm. sèrie cert</b>
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	04/09/2024	ACCVCA-120	64530437304005313178 933848961606648857
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	05/09/2024	ACCVCA-120	16832264440419676723 8775767198510829450
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	05/09/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



INTERVENCIÓ GENERAL  
SERVICI FISCAL D'INGRESSOS

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE FISCALIZACIÓN  
POSTERIOR DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS,  
EJERCICIO 2023

ÍNDICE

I. Introducción. Objeto y estructura del informe.....	pág. 3
II. Determinación del universo y de la muestra. Criterios de selección de la muestra. Limitaciones.....	pág. 4
III. Legislación aplicable.....	pág. 5
IV. Revisión realizada: Contenido y método.....	pág. 6
V. Alegaciones al Informe Provisional.....	pág. 9
VI. Resultados obtenidos. Proyección sobre el Universo.....	pág. 9
VII. Recomendaciones.....	pág. 10

ABREVIATURAS:

SIT: Sistema de Información Tributaria

SIEM: Sistema de Información Económica Municipal

AEAT: Agencia estatal de Administración Tributaria

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	04/09/2024	ACCVCA-120	64530437304005313178 933848961606648857
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	05/09/2024	ACCVCA-120	16832264440419676723 8775767198510829450
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	05/09/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



INTERVENCIÓ GENERAL  
SERVICI FISCAL D'INGRESSOS

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE FISCALIZACIÓN  
POSTERIOR DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS,  
EJERCICIO 2023

I. INTRODUCCIÓN. OBJETO Y ESTRUCTURA DEL INFORME

Las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2023 y el Plan Anual de Control Financiero de la Intervención General para 2024, del que quedó enterado el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2023, establecen la fiscalización posterior de los derechos reconocidos a través de las liquidaciones de contraído previo e ingreso directo de determinados conceptos de ingreso.

El objeto de las tareas de control lo constituye la verificación de la correcta aplicación de la normativa vigente en relación a los derechos reconocidos, entre otros, del subconcepto económico de ingreso 130.00 "Impuesto sobre Actividades Económicas" durante el ejercicio 2023.

El informe se estructura en siete apartados. El primero se dedica al objeto y estructura del informe. En el segundo se determinan el universo y la muestra así como los criterios de selección muestral. El tercero se dedica a la legislación aplicable en la materia. El cuarto, a la revisión realizada (contenido y método). El quinto, a las alegaciones al Informe provisional. El sexto, a los resultados obtenidos y su extrapolación al universo poblacional y el séptimo a la formulación de recomendaciones al servicio gestor.

Una vez resueltas las alegaciones formuladas por los Servicios gestores al informe provisional, se le da traslado a la Oficina de Estadística del Borrador del Informe definitivo al objeto de que, en función de los resultados obtenidos, se determine el Intervalo de confianza de la muestra seleccionada para, en su caso, y encontrándose el mismo dentro de unos determinados parámetros, extrapolar los resultados obtenidos al Universo poblacional.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	04/09/2024	ACCVCA-120	64530437304005313178 933848961606648857
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	05/09/2024	ACCVCA-120	16832264440419676723 8775767198510829450
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	05/09/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



## II. DETERMINACIÓN DEL UNIVERSO Y DE LA MUESTRA. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA MUESTRA. LIMITACIONES

### A) UNIVERSO

Constituido por los Ingresos Notificados correspondientes al concepto presupuestario 130.00 "Impuesto sobre Actividades Económicas" y tramitados por el procedimiento de toma de razón y fiscalización posterior aprobados durante el ejercicio 2023 (del 01/01/2023 al 31/12/2023).

Comprende un total de 1.605 liquidaciones por un importe global de 3.682.777,69€.

El fichero que contiene los elementos integrantes del universo, determinado previo proceso de explotación SIEM, se encuentra alojado en el Servidor S: del Servicio Fiscal de Ingresos, en la siguiente ruta de acceso: carpeta Traspaso / Universos / Procesos 24 / archivo bd\_Fiscalización\_Posterior\_2023.mdb.

### B) CRITERIOS DE SELECCIÓN MUESTRAL

- Proceso SIEM nº 2024/3.
- Tipo de muestreo: muestreo estratificado.  
Estrato nº 1: nueve elementos de mayor importe.  
Estrato nº 2: muestreo aleatorio simple sobre el resto de elementos.
- Margen de confianza: 95%.
- Margen de error (e): inferior al 5%.
- % liquidaciones con reparo (p) = 5%.
- Periodicidad: anual (1/1/2023-31/12/2023).

### C) MUESTRA

Constituida por 79 liquidaciones (el 4,92% de la población) y desglosada en dos estratos:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	04/09/2024	ACCVCA-120	64530437304005313178 933848961606648857
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	05/09/2024	ACCVCA-120	16832264440419676723 8775767198510829450
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	05/09/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



- Estrato nº 1: 9 elementos de mayor importe por un total de 1.240.560,15€, que representan el 33,69% del importe de los elementos del universo.

- Estrato nº 2: 70 elementos, resultantes de aplicar un muestreo aleatorio simple sobre el resto de elementos del universo.

El fichero que contiene los elementos integrantes de la muestra, determinado previo proceso de explotación SIEM/SIT, se encuentra alojado en el Servidor S: del Servicio Fiscal de Ingresos, en la siguiente ruta de acceso: carpeta Traspaso/Muestras/Procesos 24/archivo PROMUE-P2024-P3-F210524-H1246345.TXT.

#### D) LIMITACIONES

Tras la petición de la información necesaria a los servicios de Inspección de Tributos y Rentas y de GTE-Actividades Económicas, no se ha planteado limitación alguna a los mencionados requerimientos.

### III. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (Artículo 136).
2. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (LRHL).
3. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT).
4. Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
5. Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.
6. Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	04/09/2024	ACCVCA-120	64530437304005313178 933848961606648857
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	05/09/2024	ACCVCA-120	16832264440419676723 8775767198510829450
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	05/09/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.

7. Real Decreto Legislativo 1175/1990 de 28 septiembre por el que se aprueban las Tarifas y la Instrucción del IAE.
8. Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas y se regula la delegación de competencias en materia de gestión censal de dicho impuesto.
9. Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
10. Ordenanza Fiscal General.
11. Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas (ORIAE).
12. Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Valencia).

#### IV. REVISIÓN REALIZADA. CONTENIDO Y MÉTODO.

##### A) CONTENIDO

La AEAT comunica con periodicidad trimestral y vía fichero informático, las modificaciones censales, altas y bajas de los contribuyentes que tributan en el impuesto. Los datos correspondientes al ejercicio 2023 se han recogido en 1 expediente de Matrícula y 4 expedientes de modificaciones trimestrales y, una vez incorporados y tratados en SIT, han dado lugar a la aprobación de las liquidaciones que componen el universo a fiscalizar.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	04/09/2024	ACCVCA-120	64530437304005313178 933848961606648857
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	05/09/2024	ACCVCA-120	16832264440419676723 8775767198510829450
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	05/09/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



A) En el caso de liquidaciones generadas como consecuencia de la rectificación de elementos o datos mal aplicados y los errores aritméticos existentes en las autoliquidaciones, así como de aquellos hechos impositivos no declarados por el sujeto pasivo, se revisan los siguientes aspectos:

a) Con carácter general, se comprueba del expediente:

1. Contenido del informe.
2. Contenido de la propuesta.

b) Con carácter particular, se revisa de la liquidación:

1. Identificación del acto administrativo que la aprueba.
2. El hecho imponible (Art.78 LRHL).
  - a) Número de referencia censal.
  - b) Grupo y epígrafe.
  - c) Lugar de realización de las actividades.
3. El sujeto pasivo: nombre o razón social, DNI o CIF y domicilio fiscal (Art. 83 LRHL).
4. Cuota tributaria (Art. 56 LGT y 84 LRHL y RDLeg. 1175/1990):
  - a) Tarifas del impuesto (Art. 85 LRHL y RDLeg. 1175/1990).
  - b) Coeficiente de ponderación (Arts. 86 y 90.1 LRHL y 14 ORIAE).
  - c) Coeficiente de situación (Art. 87 LRHL y 15 ORIAE).
  - d) Bonificaciones (Arts. 88 LRHL y 16 ORIAE).
5. Devengo y período impositivo (Art. 89.1 LRHL).
6. Documentos justificativos de la aprobación de las liquidaciones:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	04/09/2024	ACCVCA-120	64530437304005313178 933848961606648857
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	05/09/2024	ACCVCA-120	16832264440419676723 8775767198510829450
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	05/09/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



- Impresos de la matrícula del impuesto de la AEAT que incluyen los datos y declaraciones censales correspondientes.

B) En el caso de liquidaciones generadas como consecuencia de un expediente de inspección tributaria, se revisan los siguientes aspectos:

a) Con carácter general, se comprueba del expediente:

1. Inicio de expediente.
2. Contenido del informe.
3. Contenido de la propuesta.

b) Con carácter particular, se revisa de la liquidación:

1. Identificación del acto administrativo que la aprueba.
2. El hecho imponible (Art.78 LRHL).
3. El sujeto pasivo: nombre o razón social, DNI o CIF y domicilio fiscal (Art. 83 LRHL).
4. Cuota tributaria (Art. 56 LGT y 84 LRHL y RDLeg. 1175/1990).
5. Devengo y período impositivo (Art. 89.1 LRHL).
6. Motivos para la aprobación de la liquidación.
7. Duración del procedimiento inspector
  - Fecha de notificación al obligado tributario de su inicio
  - Notificación del acto administrativo resultante del procedimiento
  - Tiempo transcurrido

**B) MÉTODO**

La revisión se realiza mediante la cumplimentación de las plantillas que constan alojadas en el Servidor S: del Servicio Fiscal de Ingresos, en la siguiente ruta de acceso: carpeta FISCALIZACIÓN

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	04/09/2024	ACCVCA-120	64530437304005313178 933848961606648857
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	05/09/2024	ACCVCA-120	16832264440419676723 8775767198510829450
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	05/09/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023





Se han detectado anomalías que determinan la formalización de reparo respecto de 1 elemento, es decir, el 1,43% de los elementos de la muestra en base a los motivos siguientes:

- Respecto del valor 20224946250IA11I000054 a nombre PRIMARK TIENDAS SL, por importe de 7.476,09€, el coeficiente de situación que le correspondería para la determinación de la cuota correspondiente sería el 2,58 y no el 3,27.

### Tabla resumen

	Nº elementos muestra	Nº elementos informados favorablemente	Porcentaje elementos informados favorablemente	Nº elementos reparados	Porcentaje elementos reparados
Estrato nº 1	9	9	100%	0	0%
Estrato nº 2	70	69	98,57%	1	1,43%
<b>Total</b>	<b>79</b>	<b>78</b>	<b>98,73%</b>	<b>1</b>	<b>1,27%</b>

### B) PROYECCIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS SOBRE EL UNIVERSO

Visto el informe emitido por la Oficina de Estadística, se puede afirmar que, con una confianza del 95%, el valor de p (porcentaje de liquidaciones con reparo en la población) será menor que 5,62%. En este sentido, se fiscalizan las 1.605 liquidaciones que constituyen el universo.

### VII. RECOMENDACIONES

Se recomienda que, por parte del Servicio de Inspección de Tributos y Rentas, se realicen las gestiones y actuaciones necesarias para subsanar las anomalías detectadas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	04/09/2024	ACCVCA-120	64530437304005313178 933848961606648857
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	05/09/2024	ACCVCA-120	16832264440419676723 8775767198510829450
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	05/09/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



**AJUNTAMENT DE VALÈNCIA**  
**INTERVENCIÓ GENERAL**  
**SERVICI FISCAL D'INGRESSOS**

Id. Document: 43Bx 3ejs Kyng bo2e 85/3 wcf0 TZY=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

**INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE  
FISCALIZACIÓN POSTERIOR DEL IMPUESTO SOBRE  
CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS  
EJERCICIO 2023**

31.10-002

Signat electrònicament per:

<b>Antefirma</b>	<b>Nom</b>	<b>Data</b>	<b>Emissor cert</b>	<b>Núm. sèrie cert</b>
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	11/09/2024	ACCVCA-120	64530437304005313178 933848961606648857
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	11/09/2024	ACCVCA-120	16832264440419676723 8775767198510829450
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	11/09/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



INTERVENCIÓ GENERAL  
SERVICI FISCAL D'INGRESSOS

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE FISCALIZACIÓN  
POSTERIOR DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y  
OBRAS, EJERCICIO 2023

ÍNDICE

I. Introducción. Objeto y estructura del informe..... pág. 3

II. Determinación del universo y de la muestra. Criterios de selección de la muestra. Limitaciones..... pág. 4

III. Legislación aplicable..... pág. 6

IV. Revisión realizada: Contenido y método..... pág. 6

V. Resultados obtenidos. Proyección sobre el universo..... pág. 9

ABREVIATURAS:

SIT: Sistema de Información Tributaria

SIEM: Sistema de Información Económica Municipal

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	11/09/2024	ACCVCA-120	64530437304005313178 933848961606648857
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	11/09/2024	ACCVCA-120	16832264440419676723 8775767198510829450
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	11/09/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



INTERVENCIÓ GENERAL  
SERVICI FISCAL D'INGRESSOS

**INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE FISCALIZACIÓN  
POSTERIOR DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y  
OBRAS, EJERCICIO 2023**

**I. INTRODUCCIÓN. OBJETO Y ESTRUCTURA DEL INFORME**

Las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2023 y el Plan Anual de Control Financiero de la Intervención General para 2024, del que quedó enterado el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2023, establecen la fiscalización posterior de los derechos reconocidos a través de las liquidaciones de contraído previo e ingreso directo de determinados conceptos de ingreso.

El objeto de las tareas de control lo constituye la verificación de la correcta aplicación de la normativa vigente en relación a los derechos reconocidos, entre otros, del subconcepto económico de ingreso 290.00 "Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras" (IO) durante el ejercicio 2023.

El informe se estructura en cinco apartados:

El primero se dedica a determinar el objeto y estructura del informe. En el segundo se determinan el universo y la muestra así como los criterios de selección muestral. El tercero se dedica a la legislación aplicable en la materia. El cuarto a la revisión realizada (contenido y método). Y el quinto, a los resultados obtenidos y su extrapolación al universo poblacional.

Cerrado el periodo sobre el que se pretende realizar el proceso de fiscalización posterior, se ha recabado informe de la Oficina de Estadística al objeto de definir los criterios de obtención de la muestra.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	11/09/2024	ACCVCA-120	64530437304005313178 933848961606648857
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	11/09/2024	ACCVCA-120	16832264440419676723 8775767198510829450
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	11/09/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



Dado que no se ha detectado ninguna anomalía, tal y como se refleja en el apartado V del informe, con el fin de agilizar la tramitación del procedimiento, y visto lo dispuesto en el apartado 5.2 de la Nota Técnica de la Oficina Nacional de Auditoría 2/2020, se prescinde de emitir dos informes, uno provisional y otro definitivo, y se emite directamente un solo informe definitivo.

Se ha dado traslado a la Oficina de Estadística del Borrador del Informe definitivo al objeto de que, en función de los resultados obtenidos, se determine el Intervalo de confianza de la muestra seleccionada para, en su caso, y encontrándose el mismo dentro de unos determinados parámetros, extrapolar los resultados obtenidos al Universo poblacional.

## II. DETERMINACIÓN DEL UNIVERSO Y DE LA MUESTRA. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA MUESTRA. LIMITACIONES

### A) UNIVERSO

Constituido por los Ingresos Notificados (IN) correspondientes al concepto presupuestario 290.00 “Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras” y tramitados por el procedimiento de toma de razón y fiscalización posterior aprobados durante el ejercicio 2023 (del 01/01/2023 al 31/12/2023).

Comprende un total de 85 liquidaciones por un importe global de 2.297.509,00€.

El fichero que contiene los elementos integrantes del universo, determinado previo proceso de explotación SIEM, se encuentra alojado en el Servidor S: del Servicio Fiscal de Ingresos, en la siguiente ruta de acceso: carpeta Traspaso / Universos / Procesos 24 / archivo bd\_Fiscalización\_Posterior\_2023.mdb.

### B) CRITERIOS DE SELECCIÓN MUESTRAL

- Proceso SIEM nº 2024/4.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	11/09/2024	ACCVCA-120	64530437304005313178 933848961606648857
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	11/09/2024	ACCVCA-120	16832264440419676723 8775767198510829450
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	11/09/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



- Tipo de muestreo: muestreo estratificado.

Estrato nº 1: nueve elementos de mayor importe.

Estrato nº 2: muestreo aleatorio simple sobre el resto de elementos.

- Margen de confianza: 95%.
- Margen de error (e): inferior al 5%.
- % liquidaciones con reparo (p) = 5%.
- Periodicidad: anual (1/1/2023-31/12/2023).

### C) MUESTRA

Constituida por 47 liquidaciones (el 55,29% de la población) y desglosada en dos estratos:

- Estrato nº 1: 9 elementos de mayor importe por un total de 1.312.869,25€, que representan el 57,14% del importe de los elementos del universo.
- Estrato nº 2: 38 elementos, resultantes de aplicar un muestreo aleatorio simple sobre el resto de elementos del universo.

El fichero que contiene los elementos integrantes de la muestra, determinado previo proceso de explotación SIEM/SIT, se encuentra alojado en el Servidor S: del Servicio Fiscal de Ingresos, en la siguiente ruta de acceso: carpeta Traspaso/Muestras/Procesos 24/archivo PROMUE-P2024-P4-F080724-H0932599.TXT.

### D) LIMITACIONES

Tras la petición de la información necesaria a los servicios de Inspección de Tributos y Rentas y de GTE-Actividades Económicas, no se ha planteado limitación alguna a los mencionados requerimientos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	11/09/2024	ACCVCA-120	64530437304005313178 933848961606648857
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	11/09/2024	ACCVCA-120	16832264440419676723 8775767198510829450
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	11/09/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



### III. LEGISLACIÓ APLICABLE

1. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
2. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (LRHL).
3. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT).
4. Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.
5. Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
6. Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.
7. Ordenanza Fiscal General.
8. Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ORICIO).
9. Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Valencia.

### IV. REVISIÓ REALIZADA. CONTENIDO Y MÉTODO.

#### A) CONTENIDO

La muestra objeto de fiscalización comprende tanto liquidaciones generadas por el Servicio de Gestión Tributaria Específica-Actividades Económicas como consecuencia de una revisión de las autoliquidaciones practicadas por el sujeto pasivo, como liquidaciones generadas por el Servicio de Inspección de Tributos y Rentas como consecuencia de un expediente de inspección tributario o de un expediente sancionador tributario, consecuencia de la regularización del impuesto.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	11/09/2024	ACCVCA-120	64530437304005313178 933848961606648857
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	11/09/2024	ACCVCA-120	16832264440419676723 8775767198510829450
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	11/09/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



A) En el caso de liquidaciones generadas como consecuencia de la rectificación de elementos o datos mal aplicados y los errores aritméticos existentes en las autoliquidaciones, así como de aquellos hechos imponibles no declarados por el sujeto pasivo, se revisan los siguientes aspectos:

a) Con carácter general, se comprueba del expediente:

- Contenido del informe-propuesta. Órgano competente.

b) Con carácter particular, se revisa de la liquidación:

1. Identificación del acto administrativo que la aprueba.

2. Identificación del tipo de liquidación:

- Complementaria (autoliquidación incorrecta o presentada fuera de plazo).

- Provisional (no se ha presentado autoliquidación).

- Definitiva (una vez finalizada la obra y mediante comprobación administrativa).

3. El hecho imponible (Art. 100 LRHL).

- Elementos identificadores de la construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de licencia de obras o urbanística.

- Licencia y fecha de notificación

4. El sujeto pasivo: nombre o razón social, DNI o CIF, y domicilio fiscal (Art. 94 LRHL).

5. Base imponible (Art. 102 LRHL y 8 ORICIO): coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra. Especial atención a las partidas que no forman parte de la base imponible.

6. Tipo de gravamen y cuota íntegra.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	11/09/2024	ACCVCA-120	64530437304005313178 933848961606648857
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	11/09/2024	ACCVCA-120	16832264440419676723 8775767198510829450
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	11/09/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



7. Bonificaciones y cuota líquida (Arts. 95.6 LRHL y 6 y 9 ORICIO).

8. Devengo (Art. 96 LRHL). Comprobación de la no prescripción.

9. La aplicación de recargos (art. 27 LGT). Comprobación del porcentaje de recargo girado al sujeto pasivo en función del tiempo transcurrido desde la finalización del plazo para presentar e ingresar la autoliquidación.

10. La aplicación de intereses de demora (arts. 26 y 27 LGT). Comprobación del tipo de interés y período por el cual se liquidan.

B) En el caso de liquidaciones generadas por el Servicio de Inspección de Tributos y Rentas como consecuencia de un expediente de inspección tributaria, se revisan los siguientes aspectos:

a) Con carácter general, se comprueba del expediente:

- Contenido del informe-propuesta. Órgano competente.

b) Con carácter particular, se revisa de la liquidación:

1. Identificación del acto administrativo que la aprueba.

2. El hecho imponible (Art. 100 LRHL).

- Identificación Licencia y emplazamiento de la obra.

3. El sujeto pasivo: nombre o razón social, DNI o CIF, y domicilio fiscal (Art. 94 LRHL).

4. Base imponible correcta (Art. 102 LRHL y 8 ORICIO): coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra. Especial atención a las partidas que no forman parte de la base imponible.

5. Tipo de gravamen.

6. Cuota íntegra correcta.

7. Devengo (Art. 96 LRHL). Comprobación de la no prescripción.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	11/09/2024	ACCVCA-120	64530437304005313178 933848961606648857
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	11/09/2024	ACCVCA-120	16832264440419676723 8775767198510829450
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	11/09/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



- Notificación licencia ocupación.

- Acta de recepción.

- Liquidación no prescrita.

8. La aplicación de intereses de demora (arts. 26 y 27 LGT).  
Comprobación del tipo de interés y período por el cual se liquidan.

9. Duración del procedimiento inspector:

- Fecha de notificación al obligado tributario del inicio del procedimiento.

- Notificación del acto administrativo resultante del procedimiento.

- Tiempo transcurrido.

## B) MÉTODO

La revisión se realiza mediante la cumplimentación de las plantillas que constan alojadas en el Servidor S: del Servicio Fiscal de Ingresos, en la siguiente ruta de acceso: carpeta FISCALIZACIÓN POSTERIOR/IO/2023/INFORMES Y PLANTILLA /PLANTILLA FP GTE-ICIO y PLANTILLA INSPECCIÓN.

## V. RESULTADOS OBTENIDOS. PROYECCIÓN SOBRE EL UNIVERSO

### A) RESULTADOS OBTENIDOS

Estos son los resultados obtenidos del análisis de la muestra:

- Estrato nº 1: Constituido por las 9 liquidaciones de mayor importe:

20234946250IO09I000004,                      20234946250IO03L000011,  
20234946250IO09I000003,                      20234946250IO05I000003,  
20234946250IO05I000008,                      20234946250IO12I000006,  
20234946250IO07L000003,                      20234946250IO11I000003  
y 20234946250IO02I000001.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	11/09/2024	ACCVCA-120	64530437304005313178 933848961606648857
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	11/09/2024	ACCVCA-120	16832264440419676723 8775767198510829450
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	11/09/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



Se informa favorablemente acerca del cumplimiento de las normas y directrices de aplicación respecto de las 9 liquidaciones, es decir, el 100% de los elementos del estrato.

- Estrato nº 2: Constituido por 38 elementos.

Se informa favorablemente acerca del cumplimiento de las normas y directrices de aplicación respecto de las 38 liquidaciones, es decir, el 100% de los elementos del estrato.

Tabla resumen

	Nº elementos muestra	Nº elementos informados favorablemente	Porcentaje elementos informados favorablemente	Nº elementos reparados	Porcentaje elementos reparados
Estrato nº 1	9	9	100%	0	0%
Estrato nº 2	38	38	100%	0	0%
<b>Total</b>	<b>47</b>	<b>47</b>	<b>100%</b>	<b>0</b>	<b>0%</b>

## B) PROYECCIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS SOBRE EL UNIVERSO

Visto el informe emitido por la Oficina de Estadística, se puede afirmar que, con una confianza del 95%, el valor de p (porcentaje de liquidaciones con reparo en la población) será menor que 4,73%. En este sentido, se fiscalizan las 85 liquidaciones que constituyen el universo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	11/09/2024	ACCVCA-120	64530437304005313178 933848961606648857
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	11/09/2024	ACCVCA-120	16832264440419676723 8775767198510829450
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	11/09/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



Id. Document: Aw7q S9P cYVB tLB3 MXI4 u5T/ wug=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



**AJUNTAMENT DE VALÈNCIA**  
**INTERVENCIÓ GENERAL**  
**SERVICI FISCAL D'INGRESSOS**

**INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE  
FISCALIZACIÓN POSTERIOR DEL IMPUESTO SOBRE EL  
INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE  
NATURALEZA URBANA  
EJERCICIO 2023**

31.10-002

Signat electrònicament per:

<b>Antefirma</b>	<b>Nom</b>	<b>Data</b>	<b>Emissor cert</b>	<b>Núm. sèrie cert</b>
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	08/11/2024	ACCVCA-120	64530437304005313178 933848961606648857
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	08/11/2024	ACCVCA-120	16832264440419676723 8775767198510829450
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	08/11/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



INTERVENCIÓ GENERAL  
SERVICI FISCAL D'INGRESSOS

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE FISCALIZACIÓN  
POSTERIOR DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS  
TERRENOS DE NATURALEZA URBANA, EJERCICIO 2023

ÍNDICE

I. Introducción. Objeto y estructura del informe.....	pág. 3
II. Determinación del universo y de la muestra. Criterios de selección de la muestra. Limitaciones.....	pág. 4
III. Legislación aplicable.....	pág. 5
IV. Revisión realizada: Contenido y método.....	pág. 6
V. Alegaciones al Informe Provisional.....	pág. 10
VI. Resultados obtenidos. Proyección sobre el Universo.....	pág. 10
VII. Recomendaciones.....	pág. 12

ABREVIATURAS:

SIT: Sistema de Información Tributaria

SIEM: Sistema de Información Económica Municipal

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	08/11/2024	ACCVCA-120	64530437304005313178 933848961606648857
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	08/11/2024	ACCVCA-120	16832264440419676723 8775767198510829450
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	08/11/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



**INTERVENCIÓ GENERAL  
SERVICI FISCAL D'INGRESSOS**

**INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE FISCALIZACIÓN  
POSTERIOR DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS  
TERRENOS DE NATURALEZA URBANA, EJERCICIO 2023**

**I. INTRODUCCIÓN. OBJETO Y ESTRUCTURA DEL INFORME**

Las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2023 y el Plan Anual de Control Financiero de la Intervención General para 2024, del que quedó enterado el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2023, establecen la fiscalización posterior de los derechos reconocidos a través de las liquidaciones de contraído previo e ingreso directo de determinados conceptos de ingreso.

El objeto de las tareas de control lo constituye la verificación de la correcta aplicación de la normativa vigente en relación a los derechos reconocidos, entre otros, del subconcepto económico de ingreso 116.00 "Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana" (VT) durante el ejercicio 2023.

El informe se estructura en siete apartados. El primero se dedica al objeto y estructura del informe. En el segundo se determinan el universo y la muestra así como los criterios de selección muestral. El tercero se dedica a la legislación aplicable en la materia. El cuarto, a la revisión realizada (contenido y método). El quinto, a las alegaciones al Informe provisional. El sexto, a los resultados obtenidos y su extrapolación al universo poblacional y el séptimo a la formulación de recomendaciones al servicio gestor.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	08/11/2024	ACCVCA-120	64530437304005313178 933848961606648857
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	08/11/2024	ACCVCA-120	16832264440419676723 8775767198510829450
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	08/11/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



Una vez resueltas las alegaciones formuladas por los Servicios gestores al informe provisional, se le da traslado a la Oficina de Estadística del Borrador del Informe definitivo al objeto de que, en función de los resultados obtenidos, se determine el Intervalo de confianza de la muestra seleccionada para extrapolar los resultados obtenidos al Universo poblacional.

## II. DETERMINACIÓN DEL UNIVERSO Y DE LA MUESTRA. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA MUESTRA. LIMITACIONES

### A) UNIVERSO

Constituido por los Ingresos Notificados (IN) correspondientes al concepto presupuestario 116.00 "Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana" (VT) y tramitados por el procedimiento de toma de razón y fiscalización posterior aprobados durante el ejercicio 2023 (del 01/01/2023 al 31/12/2023).

Comprende un total de 3.219 liquidaciones por un importe global de 1.671.833,84€.

El fichero que contiene los elementos integrantes del universo, determinado previo proceso de explotación SIEM, se encuentra alojado en el Servidor S: del Servicio Fiscal de Ingresos, en la siguiente ruta de acceso: carpeta Traspaso / Universos / Procesos 24 / archivo bd\_Fiscalización\_Posterior\_2023.mdb.

### B) CRITERIOS DE SELECCIÓN MUESTRAL

- Proceso SIEM nº 2024/5.

- Tipo de muestreo: muestreo estratificado.

Estrato nº 1: ocho elementos de mayor importe.

Estrato nº 2: muestreo aleatorio simple sobre el resto de elementos.

- Margen de confianza: 95%.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	08/11/2024	ACCVCA-120	64530437304005313178 933848961606648857
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	08/11/2024	ACCVCA-120	16832264440419676723 8775767198510829450
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	08/11/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



- Margen de error (e): inferior al 5%.
- % liquidaciones con reparo (p) = 5%.
- Periodicidad: anual (1/1/2023-31/12/2023).

### C) MUESTRA

Constituida por 80 liquidaciones (el 2,49% de la población) y desglosada en dos estratos:

- Estrato nº 1: 8 elementos de mayor importe por un total de 141.870,77€, que representan el 8,49% del importe de los elementos del universo.
- Estrato nº 2: 72 elementos, resultantes de aplicar un muestreo aleatorio simple sobre el resto de elementos del universo.

El fichero que contiene los elementos integrantes de la muestra, determinado previo proceso de explotación SIEM/SIT, se encuentra alojado en el Servidor S: del Servicio Fiscal de Ingresos, en la siguiente ruta de acceso: carpeta Traspaso/Muestras/Procesos 24/archivo PROMUE-P2024-P5-F180624-H1326381.TXT.

### D) LIMITACIONES

Tras la petición de la información necesaria a los Servicios de GTI y de Inspección de Tributos y Rentas, no se ha planteado limitación alguna a los mencionados requerimientos.

### III. LEGISLACIÓN APLICABLE

- a) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- b) Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (LRHL).
- c) Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	08/11/2024	ACCVCA-120	64530437304005313178 933848961606648857
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	08/11/2024	ACCVCA-120	16832264440419676723 8775767198510829450
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	08/11/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



d) Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos (RGPGIT).

e) Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

f) Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

g) Ordenanza Fiscal General.

h) Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (ORIIVTNU).

i) Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

j) Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

k) Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

l) Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Valencia.

#### IV. REVISIÓN REALIZADA. CONTENIDO Y MÉTODO.

##### A) CONTENIDO

La muestra objeto de fiscalización comprende por un lado las liquidaciones generadas como consecuencia de una revisión de las autoliquidaciones practicadas por el sujeto pasivo y, por otro, las liquidaciones generadas como consecuencia de un expediente de inspección tributario.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	08/11/2024	ACCVCA-120	64530437304005313178 933848961606648857
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	08/11/2024	ACCVCA-120	16832264440419676723 8775767198510829450
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	08/11/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



A) En el caso de liquidaciones generadas como consecuencia de la rectificación de elementos o datos mal aplicados y los errores aritméticos existentes en las autoliquidaciones, así como de aquellos hechos imponible no declarados por el sujeto pasivo, se revisan los siguientes aspectos:

a) Con carácter general, se comprueba del expediente:

1. Contenido del informe/propuesta.

2. Documentación aportada (escritura pública, acta de ocupación y pago, etc.)

b) Con carácter particular, se comprueba de la liquidación:

1. La identificación del acto administrativo que la aprueba.

2. El hecho imponible (arts. 104 LRHL y 2 y ss. ORIIVTNU).

- Modo de transmisión (compraventa, herencia, donación, etc).

- Derecho transmitido (propiedad o derecho real de goce limitativo del dominio).

- Elementos identificadores del bien inmueble transmitido: situación, número fijo y referencia catastral.

3. El sujeto pasivo: nombre o razón social, NIF o CIF y domicilio fiscal (arts. 106 LRHL y 7 ORIIVTNU).

4. La base imponible/liquidable (arts. 107 LRHL y 8 y ss. ORIIVTNU).

4.1. Valor del terreno:

- Porcentaje transmitido.

- Si se transmite la propiedad: valor catastral del suelo o la parte del justiprecio correspondiente al terreno en caso de expropiación.

- Reglas especiales en caso de transmisión de: usufructo y superficie temporales o vitalicios; nuda propiedad; uso y habitación, etc.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	08/11/2024	ACCVCA-120	64530437304005313178 933848961606648857
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	08/11/2024	ACCVCA-120	16832264440419676723 8775767198510829450
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	08/11/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



4.2. Aplicación del porcentaje previsto en el art. 9 ORIIVTNU. Período impositivo (art. 21 ORIIVTNU).

5. El tipo de gravamen y la cuota íntegra (arts. 108 LRHL y 16 ORIIVTNU).

6. Las bonificaciones y la cuota líquida (art. 17 ORIIVTNU).

7. El devengo (arts. 109 LRHL y 18 y 19 ORIIVTNU).

8. La aplicación de recargos (art. 27 LGT): comprobación del porcentaje de recargo girado al sujeto pasivo (5%, 10%, 15%, 20%) en función del plazo transcurrido desde la finalización del plazo para presentar e ingresar la autoliquidación.

9. La aplicación de intereses de demora (arts. 26 y 27 LGT): Comprobación del período por el cual se le liquida al sujeto pasivo intereses de demora.

B) En el caso de liquidaciones generadas como consecuencia de un expediente de inspección tributaria, se revisan los siguientes aspectos:

a) Con carácter general, se comprueba del expediente:

1. Contenido del informe/propuesta.

2. Documentación aportada.

3. El cumplimiento del plazo de tramitación de las actuaciones, es decir, que el procedimiento no haya caducado (arts. 139.1.b) y 150 LGT).

4. La no prescripción del derecho a liquidar (arts. 66 y ss. LGT).

5. En el caso de actas de conformidad, la concurrencia de los elementos señalados en el art. 153 LGT.

6. En el supuesto de actas de disconformidad, la concurrencia de los elementos señalados en el art. 153 LGT y, en su caso, la presentación de alegaciones.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	08/11/2024	ACCVCA-120	64530437304005313178 933848961606648857
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	08/11/2024	ACCVCA-120	16832264440419676723 8775767198510829450
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	08/11/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



7. En el procedimiento de comprobación limitada, el cumplimiento de las normas previstas en los arts. 136 y ss. LGT.

b) Con carácter particular, se comprueba de la liquidación:

1. La identificación del acto administrativo que la aprueba.
2. El hecho imponible (arts. 104 LRHL y 2 y ss. ORIIVTNU).
  - Modo de transmisión (compraventa, herencia, donación, etc).
  - Derecho transmitido (propiedad o derecho real de goce limitativo del dominio).
    - Elementos identificadores del bien inmueble transmitido: situación, número fijo y referencia catastral.
3. El sujeto pasivo: nombre o razón social, NIF o CIF y domicilio fiscal (arts. 106 LRHL y 7 ORIIVTNU).
4. La base imponible/liquidable (arts. 107 LRHL y 8 y ss. ORIIVTNU).
  - 4.1. Valor del terreno:
    - Porcentaje transmitido.
      - Si se transmite la propiedad: valor catastral del suelo o la parte del justiprecio correspondiente al terreno en caso de expropiación.
      - Reglas especiales en caso de transmisión de: usufructo y superficie temporales o vitalicios; nuda propiedad; uso y habitación, etc.
    - 4.2. Aplicación del porcentaje previsto en el art. 9 ORIIVTNU. Período impositivo (art. 20 y ss. ORIIVTNU).
  5. El tipo de gravamen y la cuota íntegra (arts. 108 LRHL y 16 ORIIVTNU).
  6. Las bonificaciones y la cuota líquida (art. 17 ORIIVTNU).
  7. El devengo (arts. 109 LRHL y 18 y 19 ORIIVTNU).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	08/11/2024	ACCVCA-120	64530437304005313178 933848961606648857
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	08/11/2024	ACCVCA-120	16832264440419676723 8775767198510829450
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	08/11/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



8. La aplicación de los intereses de demora (arts. 26 LGT, 191 RGPIT y preceptos concordantes).

### B) MÉTODO

La revisión se realiza mediante la cumplimentación de las plantillas que constan alojadas en el Servidor S: del Servicio Fiscal de Ingresos, en la siguiente ruta de acceso: carpeta FISCALIZACIÓN POSTERIOR/IV/2023/INFORMES Y PLANTILLA/ PLANTILLA VT INSPECCIÓN Y PLANTILLA VT TRIBUTOS.

### V. ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL

El Servicio de GTI no ha presentado alegaciones al informe provisional.

Por su parte, el Servicio de Inspección de Tributos y Rentas ha presentado en plazo alegaciones al informe provisional respecto a la liquidación 20234946250VT08I000181 que ha sido tenida en cuenta en base a los siguientes preceptos legales: según establece el artículo 106.1 apartado b) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio a título oneroso será sujeto pasivo del impuesto la persona física o jurídica, o la entidad a que se refiere el art. 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que transmita el terreno, o que constituya o transmita el derecho real de que se trate.

No obstante, el punto 2 del citado artículo establece que “en los supuestos a que se refiere el párrafo b) del apartado anterior, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente, la persona física o jurídica, o la entidad a que se refiere el art. 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que adquiera el terreno o a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate, cuando el contribuyente sea una persona física no residente en España”.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	08/11/2024	ACCVCA-120	64530437304005313178 933848961606648857
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	08/11/2024	ACCVCA-120	16832264440419676723 8775767198510829450
VICEINTERVENCIÓN - VICEINTERVENCIÓN	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	08/11/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023





protocolo 1473, de 28-10-2020) se le adjudicó al sujeto pasivo el pleno dominio del objeto tributario, en pago de sus derechos en la sociedad de gananciales disuelta.

- Respecto de la liquidación 20234946250VT12I000150, por importe de 253,24€, figura en la misma un 16,66% de transmisión en nuda propiedad, que no coincide con el 6,25% que figura en la escritura de compraventa, de fecha catorce de marzo de dos mil veintidós, otorgada por el notario Vicente Tomás Bernat, protocolo 637, ni en el registro de la propiedad y la certificación catastral unidos a la escritura.

Tabla resumen

	Nº elementos muestra	Nº elementos informados favorablemente	Porcentaje elementos informados favorablemente	Nº elementos reparados	Porcentaje elementos reparados
Estrato nº 1	8	8	100%	0	0%
Estrato nº 2	72	70	97,22%	2	2,78%
<b>Total</b>	<b>80</b>	<b>78</b>	<b>97,50%</b>	<b>2</b>	<b>2,50%</b>

## B) PROYECCIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS SOBRE EL UNIVERSO

Visto el informe emitido por la Oficina de Estadística, se puede afirmar que, con una confianza del 95%, el valor de p (porcentaje de liquidaciones con reparo en la población) será menor que 7,63%. En este sentido, se fiscalizan las 3.219 liquidaciones que constituyen el universo.

## VII. RECOMENDACIONES

Se recomienda que, por parte de los Servicios de GTI y de Inspección de Tributos y Rentas, se realicen las gestiones y actuaciones necesarias para subsanar las anomalías detectadas en el punto VI del presente informe.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	08/11/2024	ACCVCA-120	64530437304005313178 933848961606648857
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	08/11/2024	ACCVCA-120	16832264440419676723 8775767198510829450
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	08/11/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



**AJUNTAMENT DE VALÈNCIA**  
**INTERVENCIÓ GENERAL**  
**SERVICI FISCAL D'INGRESSOS**

Id. Document: /mO\_g5mS hmdi mvHP CEJM + BsD LNA =  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

**INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE**  
**FISCALIZACIÓN POSTERIOR DE LA TASA POR**  
**PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS RELATIVOS A LAS**  
**ACTUACIONES URBANÍSTICAS (LU)**  
**EJERCICIO 2023**

31.10-002

Signat electrònicament per:

<b>Antefirma</b>	<b>Nom</b>	<b>Data</b>	<b>Emissor cert</b>	<b>Núm. sèrie cert</b>
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	15/10/2024	ACCVCA-120	64530437304005313178 933848961606648857
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	16/10/2024	ACCVCA-120	16832264440419676723 8775767198510829450
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	16/10/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



INTERVENCIÓ GENERAL  
SERVICI FISCAL D'INGRESSOS

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE FISCALIZACIÓN  
POSTERIOR DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS RELATIVOS  
A LAS ACTUACIONES URBANÍSTICAS,

EJERCICIO 2023

ÍNDICE

I. Introducción. Objeto y estructura del informe.....	pág. 3
II. Determinación del universo y de la muestra. Criterios de selección de la muestra. Limitaciones.....	pág. 4
III. Legislación aplicable.....	pág. 5
IV. Revisión realizada: Contenido y método.....	pág. 6
V. Alegaciones al Informe Provisional.....	pág. 7
VI. Resultados obtenidos. Proyección sobre el Universo.....	pág. 7
VII. Recomendaciones.....	pág. 9

ABREVIATURAS:

SIT: Sistema de Información Tributaria

SIEM: Sistema de Información Económica Municipal

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	15/10/2024	ACCVCA-120	64530437304005313178 933848961606648857
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	16/10/2024	ACCVCA-120	16832264440419676723 8775767198510829450
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	16/10/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



INTERVENCIÓ GENERAL  
SERVICI FISCAL D'INGRESSOS

**INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE FISCALIZACIÓN  
POSTERIOR DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS RELATIVOS  
A LAS ACTUACIONES URBANÍSTICAS, EJERCICIO 2023**

**I. INTRODUCCIÓN. OBJETO Y ESTRUCTURA DEL INFORME**

Las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2023 y el Plan Anual de Control Financiero de la Intervención General para 2024, del que quedó enterado el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2023, establecen la fiscalización posterior de los derechos reconocidos a través de las liquidaciones de contraído previo e ingreso directo de determinados conceptos de ingreso.

El objeto de las tareas de control lo constituye la verificación de la correcta aplicación de la normativa vigente en relación a los derechos reconocidos, entre otros, del subconcepto económico de ingreso 321.00 "Tasa por prestación de los servicios relativos a las actuaciones urbanísticas" durante el ejercicio 2023.

El informe se estructura en siete apartados. El primero se dedica al objeto y estructura del informe. En el segundo se determinan el universo y la muestra así como los criterios de selección muestral. El tercero se dedica a la legislación aplicable en la materia. El cuarto, a la revisión realizada (contenido y método). El quinto, a las alegaciones al Informe provisional. El sexto, a los resultados obtenidos y su extrapolación al universo poblacional y el séptimo a la formulación de recomendaciones al servicio gestor.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	15/10/2024	ACCVCA-120	64530437304005313178 933848961606648857
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	16/10/2024	ACCVCA-120	16832264440419676723 8775767198510829450
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	16/10/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



Una vez resueltas las alegaciones formuladas por los Servicios gestores al informe provisional, se le da traslado a la Oficina de Estadística del Borrador del Informe definitivo al objeto de que, en función de los resultados obtenidos, se determine el Intervalo de confianza de la muestra seleccionada para, en su caso, y encontrándose el mismo dentro de unos determinados parámetros, extrapolar los resultados obtenidos al Universo poblacional.

## II. DETERMINACIÓN DEL UNIVERSO Y DE LA MUESTRA. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA MUESTRA. LIMITACIONES

### A) UNIVERSO

Constituido por los Ingresos Notificados correspondientes al concepto presupuestario 321.00 “Tasa por prestación de los servicios relativos a las actuaciones urbanísticas” y tramitados por el procedimiento de toma de razón y fiscalización posterior aprobados durante el ejercicio 2023 (del 01/01/2023 al 31/12/2023).

Comprende un total de 93 liquidaciones por un importe global de 39.463,80€.

El fichero que contiene los elementos integrantes del universo, determinado previo proceso de explotación SIEM, se encuentra alojado en el Servidor S: del Servicio Fiscal de Ingresos, en la siguiente ruta de acceso: carpeta Traspaso / Universos / Procesos 24 / archivo bd\_Fiscalización\_Posterior\_2023.mdb.

### B) CRITERIOS DE SELECCIÓN MUESTRAL

- Proceso SIEM nº 2024/9.
- Tipo de muestreo: muestreo estratificado.

Estrato nº 1: seis elementos de mayor importe.

Estrato nº 2: muestreo aleatorio simple sobre el resto de elementos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	15/10/2024	ACCVCA-120	64530437304005313178 933848961606648857
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	16/10/2024	ACCVCA-120	16832264440419676723 8775767198510829450
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	16/10/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



- Margen de confianza: 95%.
- Margen de error (e): inferior al 5%.
- % liquidaciones con reparo (p) = 5%.
- Periodicidad: anual (1/1/2023-31/12/2023).

### C) MUESTRA

Constituida por 46 liquidaciones (el 49,46% de la población) y desglosada en dos estratos:

- Estrato nº 1: 6 elementos de mayor importe por un total de 20.123,85€, que representan el 50,99% del importe de los elementos del universo.
- Estrato nº 2: 40 elementos, resultantes de aplicar un muestreo aleatorio simple sobre el resto de elementos del universo.

El fichero que contiene los elementos integrantes de la muestra, determinado previo proceso de explotación SIEM/SIT, se encuentra alojado en el Servidor S: del Servicio Fiscal de Ingresos, en la siguiente ruta de acceso: carpeta Traspaso/Muestras/Procesos 24/archivo PROMUE-P2024-P9-F060924-H0858296.TXT.

### D) LIMITACIONES

Tras la petición de la información necesaria al de Servicio de GTE-Actividades Económicas, no se ha planteado limitación alguna al mencionado requerimiento.

### III. LEGISLACIÓN APLICABLE

- a) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	15/10/2024	ACCVCA-120	64530437304005313178 933848961606648857
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	16/10/2024	ACCVCA-120	16832264440419676723 8775767198510829450
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	16/10/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



- b) Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- c) Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT).
- d) Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.
- e) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- f) Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- g) Ordenanza Fiscal General.
- h) Ordenanza Reguladora de las Tasas por Prestación de los Servicios relativos a las Actuaciones Urbanísticas (ORTLU).
- i) Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Valencia.

#### IV. REVISIÓN REALIZADA. CONTENIDO Y MÉTODO.

##### A) CONTENIDO

Los aspectos revisados en cada uno de los elementos constitutivos de la muestra objeto de fiscalización posterior y la forma de llevar a cabo dicha fiscalización son los siguientes:

- a) Con carácter general, se comprueba del expediente:
  1. Contenido del informe/propuesta.
  2. Documentación justificativa: solicitud del sujeto pasivo, inspección (inspecciones urbanísticas), resolución (órdenes de ejecución), etc.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	15/10/2024	ACCVCA-120	64530437304005313178 933848961606648857
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	16/10/2024	ACCVCA-120	16832264440419676723 8775767198510829450
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	16/10/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023





Se informa favorablemente acerca del cumplimiento de las normas y directrices de aplicación respecto de las 6 liquidaciones, es decir, el 100% de los elementos del estrato.

- Estrato nº 2: Constituido por 40 elementos.

Se informa favorablemente acerca del cumplimiento de las normas y directrices de aplicación respecto de 38 liquidaciones, es decir, el 95% de los elementos del estrato.

Se han detectado anomalías que determinan la formalización de reparo respecto de 2 liquidaciones, es decir, el 5% de los elementos del estrato en base a los motivos siguientes:

- Respecto de la liquidación 20234946250LU02L000017, por importe de 112,64€, existe un error a la hora de identificar en la aplicación SIT el número de la autoliquidación ingresada previamente por el interesado.

- Respecto de la liquidación 20234946250LU02L000027, por importe de 20,78€, existe un error a la hora de calcular la cuota a ingresar que tiene su origen en la aplicación por dos veces de la correspondiente bonificación a la autoliquidación ingresada previamente por el interesado.

Tabla resumen

	Nº elementos muestra	Nº elementos informados favorablemente	Porcentaje elementos informados favorablemente	Nº elementos reparados	Porcentaje elementos reparados
Estrato nº 1	6	6	100%	0	0%
Estrato nº 2	40	38	95%	2	5%
<b>Total</b>	<b>46</b>	<b>44</b>	<b>95,65%</b>	<b>2</b>	<b>4,35%</b>

## B) PROYECCIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS SOBRE EL UNIVERSO

Visto el informe emitido por la Oficina de Estadística, se puede afirmar que, con una confianza del 95%, el valor de p (porcentaje de liquidaciones con reparo en la población) será menor que 12,51%. En este sentido, se fiscalizan las 93 liquidaciones que constituyen el universo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	15/10/2024	ACCVCA-120	64530437304005313178 933848961606648857
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	16/10/2024	ACCVCA-120	16832264440419676723 8775767198510829450
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	16/10/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



## VII. RECOMENDACIONES

Se recomienda que, por parte del Servicio de GTE-Actividades Económicas, se realicen las gestiones y actuaciones necesarias para subsanar las anomalías detectadas en el punto VI del presente informe.

Tal y como se indicó en el Informe Definitivo de Fiscalización Posterior del ejercicio 2022, el muestreo poblacional resulta útil cuando el tamaño poblacional a estudiar es grande y, por tanto, al estudiar una muestra representativa sensiblemente menor, podemos inferir los resultados obtenidos en la muestra a la población.

El universo poblacional que nos ocupa está constituido únicamente por 93 liquidaciones, habiéndose obtenido un porcentaje de liquidaciones con reparo de la población menor que 12,51%, lo que supone un porcentaje muy elevado.

Por todo ello, vistos los resultados obtenidos y que el universo objeto de Fiscalización Posterior que nos ocupa suele estar constituido por un número reducido de liquidaciones, se recomienda que los Ingresos Notificados (IN) correspondientes al concepto presupuestario 321.00 “Tasa por prestación de los servicios relativos a las actuaciones urbanísticas” (LU) sigan siendo objeto de fiscalización previa.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	15/10/2024	ACCVCA-120	64530437304005313178 933848961606648857
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	16/10/2024	ACCVCA-120	16832264440419676723 8775767198510829450
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	16/10/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



**AJUNTAMENT DE VALÈNCIA**  
**INTERVENCIÓ GENERAL**  
**SERVICI FISCAL D'INGRESSOS**

Id. Document: cmYI MXxA qCdo 1rtv EYKO q9nm 9CY =  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

**INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE  
FISCALIZACIÓN POSTERIOR DE LAS MULTAS POR  
INFRACCIONES DE LA ORDENANZA DE CIRCULACIÓN  
EJERCICIO 2023**

31.10-002

Signat electrònicament per:

<b>Antefirma</b>	<b>Nom</b>	<b>Data</b>	<b>Emissor cert</b>	<b>Núm. sèrie cert</b>
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	21/06/2024	ACCVCA-120	64530437304005313178 933848961606648857
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	21/06/2024	ACCVCA-120	16832264440419676723 8775767198510829450
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	21/06/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



**INTERVENCIÓ GENERAL  
SERVICI FISCAL D'INGRESSOS**

**INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE FISCALIZACIÓN  
POSTERIOR DE LAS MULTAS POR INFRACCIONES DE LA ORDENANZA DE  
CIRCULACIÓN, EJERCICIO 2023**

**ÍNDICE**

I. Introducción. Objeto y estructura del informe..... pág. 3

II. Determinación del universo y de la muestra. Criterios de selección de la muestra. Limitaciones..... pág. 4

III. Legislación aplicable..... pág. 6

IV. Revisión realizada: Contenido y método..... pág. 6

V. Resultados obtenidos. Proyección sobre el Universo.  
..... pág. 8

**ABREVIATURAS:**

SIEM: Sistema de Información Económica Municipal

LT: Texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

RST: Reglamento Sancionador de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	21/06/2024	ACCVCA-120	64530437304005313178 933848961606648857
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	21/06/2024	ACCVCA-120	16832264440419676723 8775767198510829450
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	21/06/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



**INTERVENCIÓ GENERAL  
SERVICI FISCAL D'INGRESSOS**

**DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE FISCALIZACIÓN POSTERIOR  
DE LAS MULTAS POR INFRACCIONES DE LA ORDENANZA DE  
CIRCULACIÓN, EJERCICIO 2023**

**I. INTRODUCCIÓN. OBJETO Y ESTRUCTURA DEL INFORME**

Las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2023 y el Plan Anual de Control Financiero de la Intervención General para 2024, del que quedó enterado el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2023, establecen la fiscalización posterior de los derechos reconocidos a través de las liquidaciones de contraído previo e ingreso directo de determinados conceptos de ingreso.

El objeto de las tareas de control lo constituye la verificación de la correcta aplicación de la normativa vigente en relación a los derechos reconocidos, entre otros, del subconcepto económico de ingreso 391.20 "Multas por infracciones de la Ordenanza de Circulación" (MU) durante el ejercicio 2023.

El informe se estructura en cinco apartados:

El primero se dedica a determinar el objeto y estructura del informe. En el segundo se determinan el universo y la muestra así como los criterios de selección muestral. El tercero se dedica a la legislación aplicable en la materia. El cuarto a la revisión realizada (contenido y método). Y el quinto, a los resultados obtenidos y su extrapolación al universo poblacional.

Cerrado el periodo sobre el que se pretende realizar el proceso de fiscalización posterior, se ha recabado informe de la Oficina de Estadística al objeto de definir los criterios de obtención de la muestra.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	21/06/2024	ACCVCA-120	64530437304005313178 933848961606648857
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	21/06/2024	ACCVCA-120	16832264440419676723 8775767198510829450
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	21/06/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



Id. Document: cmYI MXxA qCdo 1rtv EYKO q9nm 9CY =  
 CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Dado que no se ha detectado ninguna anomalía, tal y como se refleja en el apartado V del informe, con el fin de agilizar la tramitación del procedimiento, y visto lo dispuesto en el apartado 5.2 de la Nota Técnica de la Oficina Nacional de Auditoría 2/2020, se prescinde de emitir dos informes, uno provisional y otro definitivo, y se emite directamente un solo informe definitivo.

Se ha dado traslado a la Oficina de Estadística del Borrador del Informe definitivo al objeto de que, en función de los resultados obtenidos, se determine el Intervalo de confianza de la muestra seleccionada para, en su caso, y encontrándose el mismo dentro de unos determinados parámetros, extrapolar los resultados obtenidos al Universo poblacional.

## II. DETERMINACIÓN DEL UNIVERSO Y DE LA MUESTRA. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA MUESTRA. LIMITACIONES

### A) UNIVERSO

Constituido por los Ingresos Notificados (IN) tramitados por las oficinas liquidadoras núms. 37, 79, 81, 82 y 89, correspondientes al concepto presupuestario 391.20 “Multas por infracciones de la Ordenanza de Circulación” y tramitados por el procedimiento de toma de razón y fiscalización posterior aprobados durante el ejercicio 2023 (del 01/01/2023 al 31/12/2023).

Comprende un total de 136.423 liquidaciones por un importe global de 17.667.915,00€.

El fichero que contiene los elementos integrantes del universo, determinado previo proceso de explotación SIEM, se encuentra alojado en el Servidor S: del Servicio Fiscal de Ingresos, en la siguiente ruta de acceso: carpeta Traspaso/Universos/Procesos 24/archivo LIQPR-P2024-P8.TXT.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	21/06/2024	ACCVCA-120	64530437304005313178 933848961606648857
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	21/06/2024	ACCVCA-120	16832264440419676723 8775767198510829450
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	21/06/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



## B) CRITERIOS DE SELECCIÓN MUESTRAL

- Proceso SIEM nº 2024/8.
- Tipo de muestreo: muestreo estratificado.
  - Estrato nº 1: Multas O.R.A. Oficina liquidadora 37.
  - Estrato nº 2: Multas Policía Local. Oficinas liquidadoras 79, 81, 82 y 89.
- Margen de confianza: 95%.
- Margen de error (e): inferior al 5%.
- % liquidaciones con reparo (p) = 5%.
- Periodicidad: anual (1/1/2023-31/12/2023).

## C) MUESTRA

Constituida por 73 liquidaciones (el 0,05% de la población) y desglosada en dos estratos:

- Estrato nº 1: 26 liquidaciones
- Estrato nº 2: 47 liquidaciones

El fichero que contiene los elementos integrantes de la muestra, determinado previo proceso de explotación SIEM, se encuentra alojado en el Servidor S: del Servicio Fiscal de Ingresos, en la siguiente ruta de acceso: carpeta Traspaso/Muestras/Procesos 24/archivo PROMUE-P2024-P8-F250324-H0842187.TXT.

## D) LIMITACIONES

Tras la petición de la información necesaria al Servicio Central del Procedimiento Sancionador, no se ha planteado limitación alguna al mencionado requerimiento.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	21/06/2024	ACCVCA-120	64530437304005313178 933848961606648857
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	21/06/2024	ACCVCA-120	16832264440419676723 8775767198510829450
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	21/06/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



### III. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
2. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
3. Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
4. Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.
5. Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
6. Real Decreto 320/1994, de 25 febrero, por el que se aprueba el Reglamento Sancionador de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
7. Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
8. Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Estacionamiento de Vehículos en la Vía Pública.
9. Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Valencia.

### IV. REVISIÓN REALIZADA. CONTENIDO Y MÉTODO.

#### A) CONTENIDO

Los aspectos revisados en cada uno de los elementos constitutivos de la muestra objeto de fiscalización posterior son los siguientes:

a) Con carácter general, se comprueba del expediente:

1.- Existencia del Boletín de denuncia del agente de policía local con todos sus elementos (art. 87 LT):

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	21/06/2024	ACCVCA-120	64530437304005313178 933848961606648857
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	21/06/2024	ACCVCA-120	16832264440419676723 8775767198510829450
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	21/06/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



- Identificación del vehículo.
- Identidad del denunciado, si se conoce.
- Descripción sucinta del hecho, con expresión del lugar o tramo, fecha y hora.
- Número de identificación profesional del agente de la autoridad.

2.- Alegaciones a la denuncia (art. 12 RST).

3.- Período de prueba (art. 13 RST).

4.- Audiencia al interesado (art. 13 RST).

5.- Resolución sancionadora (art. 15 RST).

6.- Órgano aprobatorio resolución (art. 15 RST).

7.- Tipo de infracción (art. 75 LT y ss).

8.- Importe sanción aprobada (art. 80 LT).

9.- Caducidad del procedimiento (art. 16 RST)/ Prescripción de la infracción (art. 112 LT).

10.- Notificación en el acto (art. 89 LT).

11.- Notificación posterior de la denuncia (art. 89 LT).

b) Con carácter particular, se revisa de la liquidación:

1.- El sujeto pasivo: nombre o razón social, DNI o CIF, y domicilio fiscal.

2.- La Infracción.

3.- El Importe de la liquidación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	21/06/2024	ACCVCA-120	64530437304005313178 933848961606648857
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	21/06/2024	ACCVCA-120	16832264440419676723 8775767198510829450
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	21/06/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



## B) MÉTODO

La revisión se realiza mediante la cumplimentación de la plantilla que consta alojada en el Servidor S: del Servicio Fiscal de Ingresos, en la siguiente ruta de acceso: carpeta FISCALIZACIÓN POSTERIOR/MU/2023/INFORMES Y PLANTILLA /PLANTILLA FP MU.

## V. RESULTADOS OBTENIDOS. PROYECCIÓN SOBRE EL UNIVERSO.

### A) RESULTADOS OBTENIDOS

Estos son los resultados obtenidos del análisis de la muestra:

- Estrato nº 1: Multas O.R.A. Oficina liquidadora 37.

Constituido por 26 elementos.

Se informa favorablemente acerca del cumplimiento de las normas y directrices de aplicación respecto de las 26 liquidaciones, es decir, el 100% de los elementos del estrato.

- Estrato nº 2: Multas Policía Local. Oficinas liquidadoras 79, 81, 82 y 89.

Constituido por 47 elementos.

Se informa favorablemente acerca del cumplimiento de las normas y directrices de aplicación respecto de las 47 liquidaciones, es decir, el 100% de los elementos del estrato.

Tabla resumen

	Nº elementos muestra	Nº elementos informados favorablemente	Porcentaje elementos informados favorablemente	Nº elementos reparados	Porcentaje elementos reparados
Estrato nº 1	26	26	100,00%	0	0,00%
Estrato nº 2	47	47	100,00%	0	0,00%
<b>Total</b>	<b>73</b>	<b>73</b>	<b>100,00%</b>	<b>0</b>	<b>0,00%</b>

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	21/06/2024	ACCVCA-120	64530437304005313178 933848961606648857
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	21/06/2024	ACCVCA-120	16832264440419676723 8775767198510829450
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	21/06/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



## B) PROYECCIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS SOBRE EL UNIVERSO

Visto el informe emitido por la Oficina de Estadística, se puede afirmar que, con una confianza del 95%, el valor de p (porcentaje de liquidaciones con reparo en la población) será menor que 2,93%. En este sentido, se fiscalizan las 136.423 liquidaciones que constituyen el universo.

Id. Document: cmYI MXxA qCdo 1rtv EYKO q9nm 9CY =  
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	21/06/2024	ACCVCA-120	64530437304005313178 933848961606648857
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	21/06/2024	ACCVCA-120	16832264440419676723 8775767198510829450
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	21/06/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



**AJUNTAMENT DE VALÈNCIA**  
**INTERVENCIÓ GENERAL**  
**SERVICI FISCAL D'INGRESSOS**

Id. Document: 4Jx6 9FzV FodL\_yw0t //BM VJDr Zqw=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

**INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE  
FISCALIZACIÓN POSTERIOR DE OTRAS MULTAS Y  
SANCIONES  
EJERCICIO 2023**

31.10-002

Signat electrònicament per:

<b>Antefirma</b>	<b>Nom</b>	<b>Data</b>	<b>Emissor cert</b>	<b>Núm. sèrie cert</b>
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	17/10/2024	ACCVCA-120	64530437304005313178 933848961606648857
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	18/10/2024	ACCVCA-120	16832264440419676723 8775767198510829450
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	18/10/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



INTERVENCIÓ GENERAL  
SERVICI FISCAL D'INGRESSOS

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE FISCALIZACIÓN  
POSTERIOR DE OTRAS MULTAS Y SANCIONES (MO) EJERCICIO 2023

ÍNDICE

I. Introducción. Objeto y estructura del informe.....	pág. 3
II. Determinación del universo y de la muestra. Criterios de selección de la muestra. Limitaciones.....	pág. 4
III. Legislación aplicable.....	pág. 5
IV. Revisión realizada: Contenido y método.....	pág. 8
V. Resultados obtenidos. Proyección sobre el Universo.....	pág. 9

ABREVIATURAS:

SIT: Sistema de Información Tributaria

SIEM: Sistema de Información Económica Municipal

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	17/10/2024	ACCVCA-120	64530437304005313178 933848961606648857
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	18/10/2024	ACCVCA-120	16832264440419676723 8775767198510829450
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	18/10/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



**INTERVENCIÓ GENERAL  
SERVICI FISCAL D'INGRESSOS**

**INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE FISCALIZACIÓN  
POSTERIOR DE OTRAS MULTAS Y SANCIONES (MO) EJERCICIO 2023**

**I. INTRODUCCIÓN. OBJETO Y ESTRUCTURA DEL INFORME**

Las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2023 y el Plan Anual de Control Financiero de la Intervención General para 2024, del que quedó enterado el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2023, establecen la fiscalización posterior de los derechos reconocidos a través de las liquidaciones de contraído previo e ingreso directo de determinados conceptos de ingreso.

El objeto de las tareas de control lo constituye la verificación de la correcta aplicación de la normativa vigente en relación a los derechos reconocidos, entre otros, del subconcepto económico de ingreso 391.90 "Otras Multas y Sanciones" (MO) durante el ejercicio 2023.

El informe se estructura en cinco apartados. El primero se dedica a determinar el objeto y estructura del informe. En el segundo se determinan el universo y la muestra así como los criterios de selección muestral. El tercero se dedica a la legislación aplicable en la materia. El cuarto a la revisión realizada (contenido y método). Y el quinto, a los resultados obtenidos y su extrapolación al universo poblacional.

Cerrado el periodo sobre el que se pretende realizar el proceso de fiscalización posterior, se ha recabado informe de la Oficina de Estadística al objeto de definir los criterios de obtención de la muestra.

Signat electrònicament per:

<b>Antefirma</b>	<b>Nom</b>	<b>Data</b>	<b>Emissor cert</b>	<b>Núm. sèrie cert</b>
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	17/10/2024	ACCVCA-120	64530437304005313178 933848961606648857
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	18/10/2024	ACCVCA-120	16832264440419676723 8775767198510829450
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	18/10/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



Dado que no se ha detectado ninguna anomalía, tal y como se refleja en el apartado V del informe, con el fin de agilizar la tramitación del procedimiento, y visto lo dispuesto en el apartado 5.2 de la Nota Técnica de la Oficina Nacional de Auditoría 2/2020, se prescinde de emitir dos informes, uno provisional y otro definitivo, y se emite directamente un solo informe definitivo.

Se ha dado traslado a la Oficina de Estadística del Borrador del Informe definitivo al objeto de que, en función de los resultados obtenidos, se determine el Intervalo de confianza de la muestra seleccionada para, en su caso, y encontrándose el mismo dentro de unos determinados parámetros, extrapolar los resultados obtenidos al Universo poblacional.

## II. DETERMINACIÓN DEL UNIVERSO Y DE LA MUESTRA. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA MUESTRA. LIMITACIONES

### A) UNIVERSO

Constituido por los Ingresos Notificados (IN) correspondientes al concepto presupuestario 391.90 "Otras Multas y Sanciones" y tramitados por el procedimiento de toma de razón y fiscalización posterior aprobados durante el ejercicio 2023 (del 01/01/2023 al 31/12/2023).

Comprende un total de 4.007 liquidaciones por un importe global de 2.862.719,53€.

El fichero que contiene los elementos integrantes del universo, determinado previo proceso de explotación SIEM, se encuentra alojado en el Servidor S: del Servicio Fiscal de Ingresos, en la siguiente ruta de acceso: carpeta Traspaso/Universos/Procesos 24/archivo LIQPR-P2024-P7.TXT.

### B) CRITERIOS DE SELECCIÓN MUESTRAL

- Proceso SIEM nº 2024/7.
- Tipo de muestreo: muestreo aleatorio simple.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	17/10/2024	ACCVCA-120	64530437304005313178 933848961606648857
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	18/10/2024	ACCVCA-120	16832264440419676723 8775767198510829450
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	18/10/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



- Margen de confianza: 95%.
- Margen de error (e): inferior al 5%.
- % liquidaciones con reparo (p) = 5%.
- Periodicidad: anual (1/1/2023-31/12/2023).

### C) MUESTRA

Constituida por 72 liquidaciones (el 1,80% de la población)

El fichero que contiene los elementos integrantes de la muestra, determinado previo proceso de explotación SIEM, se encuentra alojado en el Servidor S: del Servicio Fiscal de Ingresos, en la siguiente ruta de acceso: carpeta Traspaso/Muestras/Procesos 24/archivo PROMUE-P2024-P7-F110424-H0857180.TXT.

### D) LIMITACIONES

Tras la petición de la información necesaria al Servicio del Procedimiento Sancionador, no se ha planteado limitación alguna al mencionado requerimiento.

## III. LEGISLACIÓN APLICABLE

a) Normativa estatal:

1. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local (LRBRL).
2. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (LRHL).
3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).
4. Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados (LRE).
5. Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido (LRU).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	17/10/2024	ACCVCA-120	64530437304005313178 933848961606648857
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	18/10/2024	ACCVCA-120	16832264440419676723 8775767198510829450
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	18/10/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



6. Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana (LOPSC)

b) Normativa autonómica:

1. Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Residuos Sólidos.

2. Ley 1/2011, de 22 de marzo, por la que aprueba el nuevo Estatuto de Consumidores y Usuarios.

3. Ley 10/2014, de 29 de diciembre, de Salud de la Comunitat Valenciana.

4. Decreto 114/2012, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador, Competencia e Inspección en materia de Comercio y Consumo.

5. Ley 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana.

6. Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de Protección de la Contaminación Acústica.

7. Ley 4/1994, de 8 de julio, de la Generalitat Valenciana, de Protección de los Animales.

8. Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

c) Normativa municipal

1. Ordenanza de Obras de Edificación y Actividades.

2. Ordenanza de Abastecimiento de Aguas.

3. Ordenanza de Protección contra la Contaminación Acústica.

4. Ordenanza de Circulación.

5. Ordenanza Reguladora del Registro de Embarcaciones del Lago de la Albufera.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	17/10/2024	ACCVCA-120	64530437304005313178 933848961606648857
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	18/10/2024	ACCVCA-120	16832264440419676723 8775767198510829450
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	18/10/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



6. Ordenanza de Limpieza Urbana.
7. Ordenanza de Mercados.
8. Ordenanza Reguladora de la ocupación del dominio público municipal mediante mesas, sillas y elementos auxiliares.
9. Ordenanza Reguladora de las licencia de obras menores y elementos auxiliares de obras.
10. Ordenanza de Parques y Jardines.
11. Ordenanza de utilización de las playas y Zonas adyacentes.
12. Ordenanza para la protección lumínica del Parque Natural de la Albufera.
13. Ordenanza sobre Publicidad.
14. Ordenanza de Saneamiento.
15. Ordenanza Reguladora de los Servicios de Consumo.
16. Ordenanza sobre Tenencia de Animales.
17. Ordenanza Reguladora de la Venta No Sedentaria.
18. Ordenanza Reguladora de Actividades, Instalaciones y Ocupaciones en la vía pública.
19. Ordenanza de Zanjas y Catas.
20. Ordenanza del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable.
21. Ordenanza sobre el ejercicio de la prostitución.
22. Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	17/10/2024	ACCVCA-120	64530437304005313178 933848961606648857
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	18/10/2024	ACCVCA-120	16832264440419676723 8775767198510829450
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	18/10/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



#### IV. REVISIÓN REALIZADA. CONTENIDO Y MÉTODO.

##### A) CONTENIDO

Los aspectos revisados en cada uno de los elementos constitutivos de la muestra objeto de fiscalización posterior son los siguientes:

a) El cumplimiento de las normas del procedimiento sancionador.

1. La documentación preexistente al inicio del procedimiento (boletín de denuncia policía local, etc...).

2. El acto administrativo de iniciación del procedimiento: contenido y órgano que lo dicta. Se analiza la procedencia o no del archivo de actuaciones.

3. Los actos de instrucción: alegaciones, pruebas y audiencia.

4. El acto administrativo resolutorio: contenido y órgano que lo dicta. Se analiza la caducidad o no del procedimiento.

5. Se comprueba la no prescripción de la infracción.

b) La liquidación.

Se verifica la correcta identificación de los siguientes elementos: sujeto pasivo, infracción, importe y resolución o acuerdo sancionador.

##### B) MÉTODO

La revisión se realiza mediante la cumplimentación de la plantilla que consta alojada en el Servidor S: del Servicio Fiscal de Ingresos, en la siguiente ruta de acceso: carpeta FISCALIZACIÓN POSTERIOR/MO/2023/INFORMES Y PLANTILLA/PLANTILLA FP MO.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	17/10/2024	ACCVCA-120	64530437304005313178 933848961606648857
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	18/10/2024	ACCVCA-120	16832264440419676723 8775767198510829450
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	18/10/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



## V. RESULTADOS OBTENIDOS. PROYECCIÓN SOBRE EL UNIVERSO

### A) RESULTADOS OBTENIDOS

Estos son los resultados obtenidos del análisis de la muestra:

Se informa favorablemente acerca del cumplimiento de las normas y directrices de aplicación respecto de las 72 liquidaciones, es decir, el 100% de los elementos de la muestra.

Tabla resumen

Nº elementos muestra	Nº elementos informados favorablemente	Porcentaje elementos informados favorablemente	Nº elementos reparados	Porcentaje elementos reparados
<b>72</b>	<b>72</b>	<b>100%</b>	<b>0</b>	<b>0%</b>

### B) PROYECCIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS SOBRE EL UNIVERSO

Visto el informe emitido por la Oficina de Estadística, se puede afirmar que, con una confianza del 95%, el valor de p (porcentaje de liquidaciones con reparo en la población) será menor que 5,07%. En este sentido, se fiscalizan las 4.007 liquidaciones que constituyen el universo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	17/10/2024	ACCVCA-120	64530437304005313178 933848961606648857
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	18/10/2024	ACCVCA-120	16832264440419676723 8775767198510829450
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	18/10/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



**AJUNTAMENT DE VALÈNCIA**  
**INTERVENCIÓ GENERAL**  
**SERVICI FISCAL D'INGRESSOS**

Id. Document: dxcR OD8a jQOn sicB wmsN mfvC 9fw =  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

**INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE  
FISCALIZACIÓN POSTERIOR DE LOS FRACCIONAMIENTOS  
DE PAGO CONCEDIDOS EN EL EJERCICIO 2023**

31.10-002

Signat electrònicament per:

<b>Antefirma</b>	<b>Nom</b>	<b>Data</b>	<b>Emissor cert</b>	<b>Núm. sèrie cert</b>
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	03/10/2024	ACCVCA-120	64530437304005313178 933848961606648857
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	03/10/2024	ACCVCA-120	16832264440419676723 8775767198510829450
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	03/10/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



INTERVENCIÓ GENERAL  
SERVICI FISCAL D'INGRESSOS

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE FISCALIZACIÓN  
POSTERIOR DE LOS FRACCIONAMIENTOS DE PAGO CONCEDIDOS EN EL  
EJERCICIO 2023

ÍNDICE

I. Introducción. Objeto y estructura del informe..... pág. 3

II. Determinación del universo y de la muestra. Criterios de selección de la muestra. Limitaciones..... pág. 4

III. Legislación aplicable..... pág. 6

IV. Revisión realizada: Contenido y método..... pág. 6

V. Resultados obtenidos. Proyección sobre el Universo..... pág. 7

ABREVIATURAS:

SIT: Sistema de Información Tributaria

SIEM: Sistema de Información Económica Municipal

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	03/10/2024	ACCVCA-120	64530437304005313178 933848961606648857
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	03/10/2024	ACCVCA-120	16832264440419676723 8775767198510829450
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	03/10/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



**INTERVENCIÓ GENERAL  
SERVICI FISCAL D'INGRESSOS**

**INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE FISCALIZACIÓN  
POSTERIOR DE LOS FRACCIONAMIENTOS DE PAGO CONCEDIDOS EN EL  
EJERCICIO 2023**

**I. INTRODUCCIÓN. OBJETO Y ESTRUCTURA DEL INFORME**

Las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2023 y el Plan Anual de Control Financiero de la Intervención General para 2024, del que quedó enterado el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2023, establecen la fiscalización posterior de los derechos reconocidos a través de las liquidaciones de contraído previo e ingreso directo de determinados conceptos de ingreso.

El objeto de las tareas de control lo constituye la verificación de la correcta aplicación de la normativa vigente en relación a los derechos reconocidos, entre otros, los fraccionamientos de pago concedidos en el ejercicio 2023.

El informe se estructura en cinco apartados. El primero se dedica a determinar el objeto y estructura del informe. En el segundo se determinan el universo y la muestra así como los criterios de selección muestral. El tercero se dedica a la legislación aplicable en la materia. El cuarto a la revisión realizada (contenido y método). Y el quinto, a los resultados obtenidos y su extrapolación al universo poblacional.

Cerrado el periodo sobre el que se pretende realizar el proceso de fiscalización posterior, se ha recabado informe de la Oficina de Estadística al objeto de definir los criterios de obtención de la muestra.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	03/10/2024	ACCVCA-120	64530437304005313178 933848961606648857
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	03/10/2024	ACCVCA-120	16832264440419676723 8775767198510829450
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	03/10/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



Dado que no se ha detectado ninguna anomalía, tal y como se refleja en el apartado V del informe, con el fin de agilizar la tramitación del procedimiento, y visto lo dispuesto en el apartado 5.2 de la Nota Técnica de la Oficina Nacional de Auditoría 2/2020, se prescinde de emitir dos informes, uno provisional y otro definitivo, y se emite directamente un solo informe definitivo.

Se ha dado traslado a la Oficina de Estadística del Borrador del Informe definitivo al objeto de que, en función de los resultados obtenidos, se determine el Intervalo de confianza para la proporción de elementos con reparo en el Universo poblacional.

## II. DETERMINACIÓN DEL UNIVERSO Y DE LA MUESTRA. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA MUESTRA. LIMITACIONES

### A) UNIVERSO

Constituido por las liquidaciones cuyo pago ha sido objeto de fraccionamiento en la aplicación SIT durante el ejercicio 2023 (del 01/01/2023 al 31/12/2023).

Comprende un total de 13.334 liquidaciones por un importe global de 3.983.447,07€.

El fichero que contiene los elementos integrantes del universo, determinado previo proceso de explotación SIEM, se encuentra alojado en el Servidor S: del Servicio Fiscal de Ingresos, en la siguiente ruta de acceso: carpeta Traspaso/Universos/Procesos 24/ archivo bd\_Fiscalización\_posterior\_2023.mdb.

### B) CRITERIOS DE SELECCIÓN MUESTRAL

- Proceso SIEM nº 2023/6.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	03/10/2024	ACCVCA-120	64530437304005313178 933848961606648857
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	03/10/2024	ACCVCA-120	16832264440419676723 8775767198510829450
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	03/10/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



- Tipo de muestreo: muestreo estratificado.

Estrato nº 1: diez elementos de mayor importe.

Estrato nº 2: muestreo aleatorio simple sobre el resto de elementos.

- Margen de confianza: 95%.
- Margen de error (e): inferior al 5%.
- % liquidaciones con reparo (p) = 5%.
- Periodicidad: anual (1/1/2023-31/12/2023).

### C) MUESTRA

Constituida por 83 liquidaciones (el 0,62% de la población) y desglosada en dos estratos:

- Estrato nº 1: 10 elementos de mayor importe por un total de 235.478,69€, que representan el 5,91% del importe de los elementos del universo.
- Estrato nº 2: 73 elementos, resultantes de aplicar un muestreo aleatorio simple sobre el resto de elementos del universo.

El fichero que contiene los elementos integrantes de la muestra, determinado previo proceso de explotación SIEM/SIT, se encuentra alojado en el Servidor S: del Servicio Fiscal de Ingresos, en la siguiente ruta de acceso: carpeta Traspaso/Muestras/Procesos 24/archivo PROMUE-P2024-P6-F170924-H0848339.TXT.

### D) LIMITACIONES

Tras la petición de la información necesaria al Servicio de Gestión Tributaria Integral, no se ha planteado limitación alguna al mencionado requerimiento.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	03/10/2024	ACCVCA-120	64530437304005313178 933848961606648857
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	03/10/2024	ACCVCA-120	16832264440419676723 8775767198510829450
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	03/10/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



### III. LEGISLACIÓ APLICABLE

1. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
2. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. Leyes de Presupuestos Generales del Estado.
4. Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio.
5. Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004.
6. Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
7. Ordenanza Fiscal General.
8. Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Valencia.

### IV. REVISIÓ REALIZADA. CONTENIDO Y MÉTODO.

#### A) CONTENIDO

Los aspectos revisados en cada uno de los elementos constitutivos de la muestra objeto de fiscalización posterior son los siguientes:

a) Con carácter general, se comprueba del expediente:

1. Contenido del informe/propuesta.

b) Con carácter particular, se revisa:

1. Identificación de la/s deuda/s que se aplaza/n o fracciona/n y periodo de pago en que se encuentran.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	03/10/2024	ACCVCA-120	64530437304005313178 933848961606648857
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	03/10/2024	ACCVCA-120	16832264440419676723 8775767198510829450
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	03/10/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



2. Si el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.
3. El importe aplazado/fraccionado:
  - a) Si supera el importe mínimo aplazable.
  - b) Si exige o está dispensado o exceptuado de garantía.
    - Si es exigible, suficiencia económica de la misma y constancia del mandamiento de ingreso.
4. Cuantía y plazos de conformidad con la Ordenanza Fiscal General.
5. Constancia de cuenta corriente designada, titularidad del interesado.
6. En su caso, cálculo de los intereses del fraccionamiento.

## B) MÉTODO

La revisión se realiza mediante la cumplimentación de la plantilla que consta alojada en el Servidor S: del Servicio Fiscal de Ingresos, en la siguiente ruta de acceso: carpeta FISCALIZACIÓN POSTERIOR/FRACCIONAMIENTOS/2023/INFORMES Y PLANTILLA / PLANTILLA FRACCIONAMIENTOS.

## V. RESULTADOS OBTENIDOS. PROYECCIÓN SOBRE EL UNIVERSO

### A) RESULTADOS OBTENIDOS

Estos son los resultados obtenidos del análisis de la muestra:

- Estrato nº 1: Constituido por las 10 liquidaciones de mayor importe:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	03/10/2024	ACCVCA-120	64530437304005313178 933848961606648857
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	03/10/2024	ACCVCA-120	16832264440419676723 8775767198510829450
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	03/10/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



20234946250AB69L000005,	20224946250PK68L000001,
20234946250MO68L000103,	20234946250IU02R105675,
20234946250IU02R096495,	20234946250BW70L000006,
20234946250IU02R000717,	20224946250BW72L000006,
20234946250BW70L000002 y	20234946250VT11A002020.

Se informa favorablemente acerca del cumplimiento de las normas y directrices de aplicación respecto de las 10 liquidaciones, es decir, el 100% de los elementos del estrato.

- Estrato nº 2: Constituido por 73 elementos.

Se informa favorablemente acerca del cumplimiento de las normas y directrices de aplicación respecto de las 73 liquidaciones, es decir, el 100% de los elementos del estrato.

Tabla resumen

	Nº elementos muestra	Nº elementos informados favorablemente	Porcentaje elementos informados favorablemente	Nº elementos reparados	Porcentaje elementos reparados
Estrato nº 1	10	10	100%	0	0%
Estrato nº 2	73	73	100%	0	0%
<b>Total</b>	<b>83</b>	<b>83</b>	<b>100%</b>	<b>0</b>	<b>0%</b>

## B) PROYECCIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS SOBRE EL UNIVERSO

Visto el informe emitido por la Oficina de Estadística, se puede afirmar que, con una confianza del 95%, el valor de p (porcentaje de liquidaciones con reparo en la población) será menor que 2,92%. En este sentido, se fiscalizan las 13.334 liquidaciones que constituyen el universo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. D'IMPOSTOS DIRECTES I INDIRECTES	JUAN ROBERTO FRANCO CAVALLER	03/10/2024	ACCVCA-120	64530437304005313178 933848961606648857
CAP SERVICI - SERV. FISCAL D'INGRESSOS	FERNANDO NARVAEZ PEREZ	03/10/2024	ACCVCA-120	16832264440419676723 8775767198510829450
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	03/10/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023